TOMO 121 — Montevideo, Jueves 28 de Noviembre de 1935 — Núm. 8782

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se modifica horario en las dependencias del Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda

2

Resolución. Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Territorial Argos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Obras Públicas

3 al 8

Expropiaciones urgentes

Ministerio de Industrias y Trabajo

9 al 14

Marcas de fábrica

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se modifica horario en las dependencias del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Noviembre 25 de 1935.—Núm. 3172|935.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.° Desde el 1.° de Diciembre y hasta nueva disposición, las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo funcionarán de la hora 7 y 45 a la hora 12 y 15, con excepción de los sábados que será de las 8 a las 12 horas.

Art. 2.° Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios extraordinarios que prestan, se hallan autorizados para usar horarios especiales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA.— AUGUSTO CESAR BADO — JOSE ESPALTER.—CESAR CHARLONE. — JULIO A. ROLETTI.—JORGE HERRAN. —EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — CESAR G. GUTIERREZ. — ZOILO SALDIAS. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Resolución. Se presta aprobación a los estatutos de la S. A. "Territorial Argos" y se le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 8 de 1935.—Núm. 16384.

Vista la gestión de la Sociedad Anónima "Territorial Argos" solicitando se aprueben sus estatutos y se le conceda personería jurídica;

Atento a que son lícitos los fines de la sociedad peticionaria y que los estatutos que presenta en nada contrarían las disposiciones vigentes;

Que funcionará con un capital de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00);

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda y Bancos y lo dictaminado por la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Préstase aprobación a los estatutos presentados por la Sociedad Anónima "Territorial Argos", con la salvedad de que en el caso de que dicha sociedad haga uso de la facultad que le acuerda el artículo 4.° de los mismos, es decir, aumente su capital inicial hasta el límite autorizado, deberá llenar las formalidades del caso, y acuérdesele personería jurídica con la condición de que la citada sociedad quedará sometida a todas las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo se dictaren, que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de los actos que realice.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.° de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893, fíjase un plazo de sesenta días para la integración del capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda y Bancos, así como la del cumplimiento de las demás disposiciones en vigencia al respecto.

Las publicaciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la resolución de 24 de Julio de 1922.

A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas, otórguese testimonio de estas actuaciones, comuníquese, publíquese y archívese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nuevo Palmira-Carmelo- carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Santiago Rostagnol;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano

TIRAJES ESPECIALES. — Se han hecho recientemente de los siguientes documentos: Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios; Decreto Reglamentario de la ley de Lucha contra la Sarna y Decreto para la formación del Registro General de Funcionarios. Precio del ejemplar: $ 0.10.

acompañado, perteneciente a don Santiago Rostagnol, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 5.066 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 196 m. 30, lindando con más terreno de don Santiago Rostagnol; por el Sur, línea recta alambrada de 130 m. 60 que separa de terrenos de doña Lidia Buschiazzo de Aguerre y Eduardo Buchiazzo; por el Suroeste, línea recta de 57 m., lindando con más terreno de Santiago Rostagnol, y por el Noroeste, línea recta de 42 m., lindando con terreno de don David Rostagnol.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

4

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don David Rostagnol;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don David Rostagnol, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 2 h. 7.236 m.2, y cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 41 m. 70, que separa de terrenos de los señores Alfonso Batelli y Silvano Pérez; por el Noreste, línea recta de 681 m. 90, lindando por estas dos orientaciones con más terreno de David Rostagnol, y por el Sureste, línea recta alambrada de 42 m., que separa de terreno de Santiago Rostagnol.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

5

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Silvano Pérez;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Silvano Pérez, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 5 h. 9.283 m.2 90, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, línea recta alambrada de 13 m 20, que separa de terreno de la Iglesia Católica Apostólica Romana; por el Noreste, línea recta de 1.479 m. 40, lindando con más terreno de Silvano Pérez; por el Este, línea recta alambrada de 34 m. 30, que separa de terreno de David Rostagnol; por el Sur, línea recta alambrada de 22 m. 90, que separa de terreno de Alfonso Batelli; por el Suroeste, línea recta de 1.459 m. 50, lindando con más terreno de Silvano Pérez, y por el Oeste, línea recta alambrada de 29 m. 40, que separa de terreno de Ildenfonso Porto.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

6

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Alfonso Batelli;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Alfonso Batelli, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 0.084 m.2 90, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta alambrada de 22 m. 90, que separa de terreno de don Silvano Pérez; por el Este, línea recta alambrada de 7 m. 40, que separa de terreno de David Rostagnol, y por el Suroeste, línea recta de 23 m. 90, lindando con más terreno de don Alfonso Batelli.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

7

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, propiedad de don Francisco Jaurregui;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata, y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano adjunto, propiedad de don Francisco Jauregui, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 0 h. 9.144 m.2, cuyos límites son los siguientes: por el Noreste, línea recta de 229 m., lindando con más terreno de Francisco Jauregui; por el Este, línea recta alambrada de 45 m. 20, que separa de terreno de Eulogio Porto; por el Suroeste, línea recta de 228 m. 20, lindando con más terreno de don Francisco Jauregui, y por el Oeste, línea recta alambrada de 45 m. 60, que separa de terreno de don Jerónimo Jauregui.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

8

Resolución. Se declara urgente una expropiación para el camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 14 de 1935.

Manifestando la Dirección de Topografía en la precedente nota, que para la construcción del camino Nueva Palmira-Carmelo-carretera Colonia, es necesario expropiar la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Lidia Buschiazzo de Aguerre;

Vista la tasación practicada por la mencionada Dirección del terreno de que se trata y de conformidad con lo dispuesto en la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declarar urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a doña Lidia Buchiazzo de Aguerre, ubicada en la 12.ª sección judicial del Departamento de Colonia, con una superficie de 1 h. 0.350 m.2 40, y cuyos límites son los siguientes: por el Norte, línea recta alambrada de 113 m. 40, que separa de terreno de Santiago Rostagnol; por el Noreste, línea recta de 19 m. 10, lindando con más terreno de Lidia Buschiazzo de Aguerre; por el Este línea recta alambrada de 42 m. 20, que separa de terreno de Miguel Buschiazzo; por el Suroeste, línea recta de 312 m., lindando con más terreno de Lidia Buschiazzo de Aguerre, y por el Osete, línea recta alambrada de 6 m., que separa de terreno de Eduardo Buschiazzo.

Comuníquese y vuelva a la Dirección de Topografía para que notifique al propietario esta resolución, así como la tasación practicada.—TERRA.—JORGE HERRAN.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1457|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registro de marcas por la firma Nicolás Versany, de Montevideo, bajo acta número 26960, la inscripción en el Registro de la marca denominativa y emblemática "Eucaliptus", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10; por la firma Blas Giffoni, de Montevideo, bajo acta número 26569, de la marca denominativa "Thebra", descripcta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma María Angélica Larrieux de Paladino, de Montevideo, bajo acta número 26950, de la marca denominativa emblemática "E. I. F. establecimiento industrial farmacéutico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Pedro Antonio Carozo, de Montevideo, bajo acta número 26918, de la marca denominativa y emblemática "Sapiens", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Hans Baumgartner, de Montevideo, bajo acta número 27012, de la marca denominativa "Bromo-Nervacit", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma José Migues, de Montevideo, bajo acta número 26796, de la marca denominativa "Lubromina", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, bajo acta número 27004, de la marca denominativa "Gitalbaína", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 no comprendiéndoles las excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder los registros de las marcas solicitadas por la firma Nicolás Versany, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26960, la inscripción en el Registro de la marca denominativa y emblemática "Eucaliptus", descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir jabones medicinales, elixir y pastas dentífricas de la clase 9, y jabones perfumados, polvos para la cara, crema crema para la cara y las manos y demás artículos de la clase 10; por la firma Blas Giffoni, de Montevideo, bajo acta número 26569, de la marca denominativa "Thebra", descripta, a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma María Angélica Larreieux de Paladino, de Montevideo, bajo acta número 26950, de la marca denominativa y emblemática "E. I. F. establecimiento industrial farmacéutico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir la totalidad de los artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Pedro Antonio Carozo, de Montevideo, bajo acta número 26918, de la marca denominativa y emblemática "Sapiens", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente para distinguir toda clase de productos químicos y productos y especialidades farmacéuticas, en todas sus especies, clases y naturaleza, comprendidas en la clase 9; por la firma Hans Baumgartner, de Montevideo, bajo acta número 27012, de la marca denominativa "Bromo-Nervacit", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma José Migues, de Montevideo, bajo acta número 26796, de la marca denominativa "Lubromina", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; de la firma José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, bajo acta número 27004, de la marca denominativa "Gitalbaina", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9.

Háganse constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

10

Resolución. Se concede el registro de varias marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1455|935.

Vistas las gestiones iniciadas solicitando registro de marcas, presentadas: por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los seores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27021 de la marca "Resfrional", descripta a fojas 1, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de la clase 9; por los señores Isola, Paternostro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26278, de la marca denominativa "Aseptobron", descripta a fojas 1 del expediente respectivo para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27023, de la marca "Vitatonin", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27022, de la marca denominativa "Duroterm" descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; por el señor José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, bajo acta número 26768, para la marca denominativa "Sedosal", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9;

Considerando: Que los interesados han dado cumplimiento a los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, no comprendiéndoles los excepciones señaladas en los artículos 3.º y 19 de la citada ley; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y del Ministerio de Salud Pública.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de las marcas solicitadas por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, bajo acta número 27021, de la marca denominativa "Resfrional", descripta a fojas 1 para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de la clase 9; por los señores Isola, Paternostro y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 26278, de la marca denominativa "Aseptobron", descripta a fojas 1, del expediente respectivo, para distinguir todos los artículos comprendidos en la clase 9; por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27023, de la marca denominativa "Vitatonin" descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 6; por la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y C.ª, de Montevideo, bajo acta número 27022, de la marca denominativa "Buroterm, descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir materias colorantes, preparaciones farmacéuticas y productos químicos, comprendidos en la clase 9; por el señor

José J. Vallarino, Sociedad Comercial, de Montevideo, bajo acta número 26768, para la marca denominativa "Sedosal", descripta a fojas 1 del expediente respectivo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA. —ZOILO SALDIAS.

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Delta"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1970|935.

Vista la gestión iniciada por la Compañía Sud-Americano de Fósforos, L. M. Ericsson, S. A., de Montevideo, solicitando bajo acta número 27155, la inscripción en el Registro de la marca "Delta", denominativa y emblemática, descripta y facsimilada a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 12;

Cumplidos por el interesado los requisitos exigidos por los artículos 15, 16, 17, 18 y 26 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, sin que alcancen a la presente gestión las prohibiciones de los artículos 3.° y 19 de la misma ley,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Delta", denominativa y emblemática, solicitada por la Compañía Sud-Americana de Fósforos, L. M. Ericsson, S. A., bajo acta número 27155, para distinguir lámparas eléctricas, comprendidas en la clase 12.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio. — TERRA.—ZOILO SALDIAS.

12

Resolución. Se concede el registro de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1374|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando registro de marcas por la firma Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, bajo acta número 27003, la inscripción en el Registro de la marca denominativa "Diamalt", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma La Forestal Argentina, S. A., de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26805, de la marca denominativa "Rapid", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Lewen-Apotheke Alexander Muller Sepdelen Werk, de Alemania, bajo acta número 26894, de la marca denominativa "Sepdelen", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Vick Chemical Company, de Estados Uunidos de Norte América, bajo acta número 26762, de la marca denominativa "Vick", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, bajo acta número 26630, de la marca denominativa y emblemática "Chacorico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26825, de la marca denominativa y emblemática "Stico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9; por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.ª Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 26763, de la marca denominativa "Barry", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9 y 10;

Cumplidos los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley de la materia, demostrada la propiedad de la marca en el país de origen como lo exige el artículo 27, y no estando comprendidas las marcas presentadas entre las excepciones señaladas en los artículos 3.° y 19, dichas gestiones son procedentes;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio y del Ministerio de Salud Pública,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder los registros de las marcas solicitados por la firma Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 27003, la inscripción en el Registro de la marca denominativa "Diamalt", descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (un extracto concentrado de malta para hacer pan); por la firma La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26805, de la marca denominativa "Rápida", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura y substancias anticorrosivas, especialmente extracto de quebracho, clase 9; por la firma Lowen-Apotheke Alexander Muller Sepdelen Werk, de Alemania, bajo acta número 26894, de la marca denominativa "Sepdelen", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos comprendidos en la clase 9 (medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, drogas y compuestos farmacéuticos, emplastos, artículos para vendajes, productos para exterminar animales y plantas, desinfectantes, productos para conservar alimentos, productos cosméticos, aceites esenciales, descolorantes, almidón y productos de almidón, colores para el lavado, productos para proteger contra el orin: por la firma Vick Chemical Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 26762, de la marca denominativa "Vick", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir artículos píldoras laxantes, ungüentos medicinales para ser usados en tales dolencias como crup, resfríos, pulmonía, catarro, tonsilitis, bronquitis, dolor de garganta, tos convulsa, asma, quemaduras, lastimaduras, torceduras, picaduras, neuralgia, eczemas, humores con picazón, almorranas con picazón, furúnculos y dolores reumáticos, una preparación medicinal usada en el tratamiento o preventivo de resfríos y afecciones de las vías respiratorias y nasales, pastillas para la tos, antisépticos, gárgaras, aguas para la boca, desolorantes orales y lociones, clase 9; por la firma La Forestal Argentina S. A. de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales, bajo acta número 26630, de la marca denominativa y emblemática "Chacorico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, especialmente extracto de quebracho, clase 9; por la firma Manuel Stigliano, de Buenos Aires (República Argentina), bajo acta número 26825, de la marca denominativa y emblemática "Stico", descripta y facsimilada a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, principalmente substancias venenosas para la destrucción de insectos y otros animales dañinos, clase 9; por la firma Lanman y Kemp Barclay y C.° Corporated, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 26763, de la marca denominada "Barry", descripta a fojas 1 del expediente correspondiente, para distinguir preparaciones para arreglar, mejorar y teñir el cabello, dentífricos, cremas faciales, aguas para el toilet y una preparación medicinal para el alivio de dolor causado por traumatismo y por calambres, cólera morbus, diarrea, dispepsia, indigestión y reumatismo, clases 9 y 10.

Hágase constar en los expedientes respectivos y expídanse por separado los certificados correspondientes.

3.° Publíquese y pase a sus efectos a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica y de Comercio.— TERRA.—ZOILO SALDIAS.

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "P. B. M. B."

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1145|935.

Vistos estos antecedentes, iniciados con fecha 2 de Octubre de 1934, por los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brum, de Montevideo, solicitando bajo acta número 26044 el registro de la marca "P. B. M. B.", facsimilada y descripta a fojas 1 de estos obrados, para distinguir toda clase de artículos comprendidos en las clases 9 y 10 de la vigente nomenclatura;

Resultando: Que a esta gestión se opuso la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft de fojas 8 y 9 vuelta, por ser propietaria de la marca "M. L. y B", registrada bajo nú-

mero 25575, que cubre también los artículos de la clase 9, y a la que, por la forma en que han sido combinadas las letras, estima fácilmente confundible con la marca que se pretende inscribir;

Resultando: Que en Febrero 2 de 1935, la Oficina de Marcas observó que no es procedente la reivindicación aislada que efectúan en su solicitud los interesados para las letras M. B. y que además, se ha omitido dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del decreto reglamentario de la ley número 3542;

Que de la oposición deducida y de la observación formulada se dió vista a los peticionarios por 10 días, la que fué porrogada luego por 15 días, fué evacuada de fojas 13 a 15 manifestándose en ella que se estimaba improcedente el recurso interpuesto, por cuanto, las marcas "P. B. M. B." y "M. L. y B." ni gráfica ni fonéticamente son confundibles y que los solicitantes renuncian a reivindicar las letras "M. B." aisladamente como distintivo;

Que habiendo los peticionarios dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del citado decreto reglamentario, pasó el expediente a la Cámara de Industrias en Mayo 28 de 1935; la cual lo devolvió en Marzo 15 expresando que no se encuentra habilitada por emitir informes con respecto a pedidos de marcas de la clase de que tratan estos obrados;

Que pasado en Mayo 20 del mismo año, a dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, éste se pronuncia de fojas 16 vuelta a 17 vuelta aconsejando la concesión del registro solicitado;

Que recabada la opinión de la Cámara de Comercio ésta se pronuncia a favor del otorgamiento de la marca cuyo registro se pide, pues esta marca y la presentada en oposición no son confundibles y pueden coexistir sin inconveniente alguno;

Considerando: Que el artículo 1.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909, establece que pueden usarse como marcas las letras con dibujo especial o formando combinación de manera que, en realidad, no sólo tiene en cuenta a las letras en sí, sino también como se las presenta o la forma en que se les combina. De ahí, que, lo fundamental para la apreciación de la posible confundibilidad de marcas que contengan letras comunes, sea la forma en que se les presenta o combina;

Que analizadas las marcas "P. B. M. B." y "M. L. y B." de acuerdo con lo señalado por el artículos 34 del decreto reglamentario de 23 de Marzo de 1928, es decir, apreciándoseles en el conjunto de los elementos que las integran se llega a la conclusión de que ambas pueden coexistir en el registro, sin peligro de confusión, pues aunque ambas tienen letras comunes, la M y la B, la presentación es completamente diferente, como distinta es también la combinación efectuada con ellas, y los tipos de las mismas en sí por estar impresas con dibujos especiales que las individualizan claramente;

Con la opinión de la Cámara de Comercio, del Fiscal de Gobierno de 2.° turno y de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "P. B. M. B.", facsimilada a fojas 1 de estos obrados, solicitado por los doctores Juan Enrique Morelli y José Luis Brum, para distinguir todos los artículos comprendidos en las clases 9 y 10.

Publíquese, comuníquese y a sus efectos vuelva a la oficina del ramo.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

14

Resolución. Se concede la renovación de diversas marcas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 13 de 1935.—Núm. 1932|935.

Vistas las gestiones iniciadas, solicitando renovaciones de marcas por la firma William Duckworth, de Inglaterra, bajo acta número 27083, de la marca "Heart Brand", número 15396, concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en las clases 2, 9 y 10; por la firma Peltzer y Fils, de Bélgica, bajo acta número 27226. de la marca "Colmena" número 15613, concedida el 12 de Noviembre de 1925, para distinguir artículos de la clase 4; por la firma The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 27144. de la marca "C. A. S." número 15588, concedida el 7 de Noviembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en las clases 9, 10 y 16; por la firma Abdulla y Company Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27249, de la marca "Etiqueta" (Abdulla) número 15393, concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 22; por la firma Reo Motor Car Company, de Estados Unidos de América, bajo acta número 27188, de la marca "R. E. O." número 15570, concedida el 26 de Octubre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 24; por la firma O. Mustad y Son, de Noruega, bajo acta número 27128, de la marca "Mustad" número 15415, concedida el 21 de Setiembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 6; por la firma A. G. Spalding y Bros, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 27187, de la marca "Spalding" número 15648, concedida el 28 de Noviembre de 1925, para distinguir artículos comprendidos en la clase 23;

Considerando: Que los interesados han cumplido con los requisitos mencionados en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 y que no le comprenden las excepciones que señala el artículo 3.° de la citada ley;

Considerando: Que las marcas presentadas son renovaciones de las iguales registradas;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder las siguientes renovaciones de marcas solicitadas por la firma William Duckworth, de Inglaterra, bajo acta número 27083, de la marca "Heart Brand" número 15396, concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, esencias (no alcohólicas), aceites esenciales (no alcohólicos), colorantes, condimentos y materias para dar sabor, azúcares para cerveceros, caramelos, clarificadores, conservativos, preparaciones espumosas, bicarbonatos de soda y materiales similares para usarse en la fabricación de bebidas, confitería y preparación de alimentos, substancias vegetales y minerales en bruto o partes preparadas usadas en las industrias, esencias alcohólicas, perfumes, aguas minerales y gaseosas, naturales y artificiales, incluyendo cerveza de jenjibre, clases 2, 9 y 10; por la firma Pitzer y Fils, de Bélgica, bajo acta número 27226, de la marca "Colmena" número 15613, concedida el 12 de Noviembre de 1925, para distinguir tejidos de lana de toda clase, en la clase 4; por la firma The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), bajo acta número 27144, de la marca "C. A. S." número 15588, concedida el 7 de Noviembre de 1925, para distinguir substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia, instrumentos, aparatos y utensilios no modificados para fines quirúrgicos o curativos o con relación a la salud de las personas o animales y perfumería, incluyendo artículos para la toilet, preparaciones para los dientes y cabello y jabón perfumado, clases 9, 10 y 16: por la firma Abdulla y Company Limited, de Inglaterra, bajo acta número 27249 de la marca "Etiqueta" (Abdulla) número 15395, concedida el 2 de Setiembre de 1925, para distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos, comprendidos en la clase 22; por la firma Reo Motor Car Company, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 27188, de la marca "R. E. O." número 15570, concedida el 26 de Octubre de 1925, para distinguir vehículos automóviles, clase 24; por la firma O. Mustad y Son, de Noruega, bajo acta número 27128, de la marca "Mustad" número 15415, concedida el 21 de Setiembre de 1925, para distinguir clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos, clase 6; por la firma A. G. Spalding y Bros, de Estados Unidos de Norte América, bajo acta número 27187, de la marca "Spalding" número 15648, concedida el 28 de Noviembre de 1925, para distinguir juguetes, juegos diversos, naipes, artículos para pesca, caza, sport y gimnasia, clase 23;

Hágase en los expedientes respectivos las anotaciones del caso, publíquese y a sus efectos vuelva a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio.—TERRA.—ZOILO SALDIAS.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el día 21 de Noviembre de 1935.

1—Resolución trasladando al Comisario de la 1.a sección rural de Salto, don Rufino Martínez a la 8.a sección rural.

2—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección rural de Salto don Pablo P. Gaudin, a la 4.a sección rural.

3—Resolución trasladando al Comisario de la 4.a sección de Salto, don Eudoxio Duarte a la 6.a sección rural.

4—Resolución trasladando al Comisario de la 6.a sección rural de Salto, don Anacleto Pereira Fontes a la 2.a sección rural.

5—Resolución trasladando al Comisario de la 2.a sección rural de Salto, don Eufrasio Ramos a la 1.a seccin rural.

6—Se manda liquidar a favor de la firma Buch y Compañía la suma de pesos 157.00, que se le adeuda por provisión de diversos materiales destinados a la confección de los trajes para el personal de la policía de investigaciones.

7—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del mecánico del Cuerpo de Bomberos, don Andrés Bonora, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

8—Se manda liquidar a favor de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado la suma de $ 79.79, importe de pasajes y fletes expedidos en Julio próximo pasado.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por la suma de $ 3.690.40 destinada a atender el gasto que demandará el corte y confección de uniformes de brin para las policías de campaña.

10—Se resuelve declarar que la causa que motivó el cese del peón de la Sección C. e Intendencia de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Juan Magan Carvallo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para reintegrar al Subcomisario Rufino Alsada la suma de $ 6.15, importe de los gastos que se le ocasionaron en la conducción de un camión con mercaderías de contrabando, hasta la ciudad de Rivera.

12—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Laureano Tirador Pérez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

13—Se autoriza a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, para adquirir en la Sección Administrativa de la Jefatura de Policía de Montevideo, cincuenta silbatos e igual número de cadenillas de seguridad para la policía de San José.

14—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central la suma de $ 783.66, importe de pasajes y fletes expedidos en Setiembre próximo pasado.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en la relación de gastos la suma de $ 4.50, que adeuda a las empresas Rómulo Gualco e Isabelino Collazo por pasajes expedidos en Octubre último.

16—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para invertir la suma de $ 21.01, en la adquisición de diversos materiales para la reparación de la carrocería del auto transporte "Lancia", al servicio del Cuerpo de Bomberos.

17—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para invertir $ 24.75, en la adquisición de 150 metros de cuerda para los equipos de salvamento del Cuerpo de Bomberos.

18—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte, la suma de $ 143.59, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado.

19—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Salto, al Escribiente de la 1.a sección urbana don Ramón Balbino Barboza.

20—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a sección urbana de Salto, al Agente de Investigaciones, don Rogelio Vicente Lerena.

21—Resolución nombrando médico supernumerario del servicio público de la 14.a sección de Canelones, al doctor Angel J. Leira.

22—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Montevideo, don Alejandro Franco Martínez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

23—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland, la suma de $ 315.15, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado.

24—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para incluir en la relación de gastos que remita a la Contaduría General la suma de $ 20.00, en concepto de los gastos originados por el Subcomisario Manuel Matos, en el desempeño de una misión reservada al Departamento de Soriano.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir $ 24.00 en las reparaciones que requiere el portón del corralón de la Comisaría de la 1.a sección rural.

26—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida, para utilizar en comisión con carácter temporal sin derecho a retribución extraordinaria los servicios de varios guardia civiles en diversas comisiones.

27—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Artigas, para incluir en la relación de gastos la suma de $ 313.21, destinada al pago de las cuentas que adeuda con motivo del sepelio en aquella localidad de los restos del ex Oficial primero señor José María Goncálvez.

28—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste la suma de $ 112.12, importe de pasajes y fletes oficiales expedidos en Setiembre próximo pasado.

29—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Juan García Barbeito, del cargo de Subcomisario de la policía de Montevideo, no apareja la pérdida del derecho al retiro polical.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Salto, para adquirir del señor Donato Llantada una máquina de escribir para el servicio de la misma.

31—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Durazno para incluir en el primer presupuesto que liquide las asignaciones que les corresponde percibir a los militares retirados que prestan servicios en esa policía desde Enero a Julio del corriente año.

32—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir en la casa Francisco Eizmendi dos bibliotecas, tres escritorios y dos perchas para uso de sus oficinas centrales.

33—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo don Esteban Díaz no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

34—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para incluir en la relación de gastos la suma de $ 68.18, importe de los gastos que se le originaron al Comisario Avelino Caballero mientras estuvo encargado de la comisaría de la 2.a sección.

35—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 26.48, importe de agua suministrada a este Ministerio en Octubre próximo pasado.

36—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Durazno don José Martínez no apareja la pérdida al derecho al retiro policial.

37—Se concede prórroga de licencia por enfermedad por el término de 30 días con goce de sueldo al Inspector de líneas de la policía de Salto don Andrés Feliciano Canosa.

38—Se declara que la causa que motivó la exoneración de don Heriberto Ramón Prado del cargo de Subcomisario de la 1.a sección urbana de San José no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

39—Decreto modificando los límites de la 2.a sección urbana, 13.a, 14.a y 17.a rurales del Departamento de Colonia.

40—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la determinación de turnos por parte de los Juzgado Letrados de 1.a Instancia de lo Civil.

41—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Artigas don Elías Olivera no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

42—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad anticipada de los penados Angel Olguin o Martínez y Leocadio Ramos.

43—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Rivera don Bentos Bortagaray.

44—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Cerro Largo don Eraclio Raúl Farías no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

45—Se declara que la causa que motivó la baja del guardia civil de la policía de Paysandú don Florencio Rodríguez no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

46—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con la libertad condicional de los penados Basilio Rodríguez, Buenaventura Barrios, José F. Castellanos, José Isaza.

47—Resolución nombrando Escribiente de la 3.a sección rural de Flores a don Román N. Bedolla actual Escribiente de la 13.a sección rural de Durazno y en su reemplazo al de igual categoría de Flores don Nicolás Taranto.

48—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para incluir en el primer presupuesto que remita a la Contaduría General para su liquidación las asignaciones que le corresponde percibir al Comisario de la 5.a sección urbana don Enrique Santana en su carácter de militar retirado desde Enero a Julio corriente.

49—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de los señores Clericetti y Barrella en la suma de $ 120.00 diversos materiales para los autobombas al servicio del Cuerpo de Bomberos.

50—Se aprueba el reglamento formulado por la Jefatura de Policía de San José para los cursos de extensión cultural y profesional que se dictarán quincenalmente en la misma a los Comisarios y Subcomisarios de la policía de ese Departamento.

51—Se acepta la renuncia presentada por el Escribiente de la 7.a sección rural de Paysandú don José María Rodríguez.

52—Se concede prórroga de licencia por el término de 3 meses con goce de sueldo al Sargento de Ordenes de la Jefatura de Policía de Artigas don Arturo Acosta.

53—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir del señor Angel Curciti en la suma de $ 54.00 un ventilador para el despacho del señor Ministro.

54-55-56—Se concede licencia por el término de seis meses con goce de sueldo al Auxiliar de la Jefatura de Policía de Canelones don Rodolfo Muñoz.

57—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú para invertir la suma de $ 38.30 en las reparaciones que requiere la bomba y el comedero del Departamento de Bomberos y la confección de un soporte para sostén de la escalera del carro al servicio del mismo.

58—Se concede licencia por el término de un mes por enfermedad con goce de sueldo al Suboficial honorario (guardia civil) de Salto don Elbio Paredes.

59—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para adquirir de los señores Crocker y Compañía en la suma de $ 250.00 una máquina de escribir "Underwood", último modelo, para el servicio de esta Secretaría.

60—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Cerro Largo para utilizar en comisión los servicios del portero don Enrique C. Rivero como guardia hilos y en su reemplazo a un guardia civil.

61—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir de la firma Coates Hermanos una heladera para el servicio de la misma.

62—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para utilizar en comisión los servicios del Escribiente de la 4.a sección rural don Zoilo Urteaga en la 2.a sección urbana.

63—Se autoriza a la Sección Inspectores del Ministerio del Interior para adquirir en las casas de Heider y Fornio y Santiago Peragallo diversos artículos destinados a las oficinas dactiloscópicas de campaña.

64—Se concede prórroga de licencia por el término de un mes sin goce de sueldo al Comisario de la 1.a sección rural de Río Negro don Andrés Klinger Landó.

65—Resolución declarando cesante en el ejercicio de sus funciones al Comisario de la 6.a sección rural de Tacuarembó don Juan B. Rivas.

66—Resolución nombrando Comisario de la 6.a sección rural de Tacuarembó al Subcomisario de la 3.a sección urbana don Juan Abascal.

67—Resolución nombrando Subcomisario de la 3.a sección urbana de Tacuarembó al Subcomisario de la 7.a sección rural don Demetrio Ferreira.

68—Resolución nombrando Subcomisario de la 7.a sección rural de Tacuarembó al señor Miguel A. Pinilla.

69—Resolución nombrando Comisario de la 12.a sección rural de Tacuarembó al Subcomisario de la 2.a sección urbana don Honor Rodríguez.

70—Resolución nombrando Subcomisario de la 2.a sección urbana de Tacuarembó al Subcomisario de la 14.a sección rural don Amilivio B. Guimaraens.

71—Resolución trasladando a la 14.a sección rural de Tacuarembó al Subcomisario de la 13.a sección rural don Severiano López.

72—Resolución trasladando al Subcomisario de la 6.a sección rural de Tacuarembó don José A. Basso a la 13.a sección rural.

73—Resolución nombrando Subcomisario de la 6.a sección rural de Tacuarembó al Suboficial Inspector don Pedro Bianchinotti.

74-75—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para reponer en el ejercicio de sus funciones al guardia civil de la 10.a sección don Eustaquio Manuel Amengual.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir hasta la suma de $ 132.00 mensuales en la manutención de los 3 Oficiales y 12 guardias civiles que tendrán a su cargo la guardia de cárcel.

77—Se concede licencia por el término de tres meses con goce de sueldo al guardia civil de la policía de Tacuarembó don Francisco Pacheco y se autoriza a la Jefatura de Policía para utilizar los servicios de José Antonio Rodríguez como guardia civil interino.

78—Se autoriza la adquisición de una montura en la casa Sebastián Paradizábal en la suma de $ 45.00.

79—Resolución nombrando Escribiente de 1.a clase de la Jefatura de Policía de Montevideo al que lo es de 2.a don Rodolfo Moreira, en su reemplazo al Escribiente de la Guardia Republicana don Rolando y Mola y en sustitución de éste al Auxiliar 3.o don César Osorio Islas, y para ocupar este cargo al Escribiente de 1.a clase don Lorenzo González.

80—Se acepta la renuncia presentada por el Comisario de la 13.a sección de Lavalleja don Juan F. Colmán.

81—Resolución nombrando Comisario de la 13.a sección rural del Departamento de Lavalleja a don Julio Fornaro.

82—Resolución nombrando Médico Supernumerario de la 3.a sección urbana (Lazcano) del Departamento de Rocha al doctor Eusebio Graña.

83—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración del Inspector de Pensiones a la Vejez del Departamento de Salto don Juan Hermógenes Paiva no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas, patentes de invención y privilegios de industria

Noviembre 25 de 1935

Se da vista por 10 días:

"Les Jardins de France", de Juan G. Alonso, de Montevideo. (Acta 27416).

"Amor Brujo", de la Myrurgia Sociedad Anónima, de Montevideo. (Acta número 27352).

"Nacional", de José Adaime de Montevideo. (Acta 27343).

—Pasan a la Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica:

"Galien", de Bocage, Bujalance y Compañía de Montevideo. (Acta 27110).

"Mejoras en letreros luminosos", de René E. Domínguez, de Buenos Aires. (Acta 3948).

"Palomas", de Faustino F. Maldini, de Salto, (República Orienta. del Uruguay). (Acta 27153).

"Progon Dispert", de Lage y Compañía, de Montevideo. (Acta 23189).

"Franja", de Faustino Fano y Compañía, de Montevideo. (Acta 27227).

"Lustrol", de Deambrosis Hermanos, de Montevideo. (Acta 27432).

—Pasan a la Dirección de Industrias.

"Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", de la Compañía Industrial del Caucho Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires. (Acta 4031).

—Pasa a la Cámara de Industrias:

"Fabricación de Mocasinas", de Pedro Sassi y Compañía, de Montevideo. (Acta número 504).

—Pasa a la Cámara de Comercio:

"Sana" de Héctor Abadie Soriano, de Montevideo. (Acta 27255).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 22 de Noviembre de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las jubilaciones y pensiones que a continuación se indican:

1—Al señor Miguel Pérez (reforma de cédula) con una asignación de pesos 649.35 anuales. (Carpeta 2852|935).

2—Al señor Timoteo Feliciano Olivera (jubilación) con una asignación de $ 152.05 anuales. (Carpeta 2846|935).

3—Al señor Ricardo Raiz (jubilación) con una asignación de $ 463.28 anuales. (Carpeta 2847|935).

4—A la señora Adelina Ponte de Sartorio (jubilación) con una asignación de $ 807.47 anuales. (Carpeta 2868|935).

5—Al señor Enrique Panizza Moratorio (jubilación) con una asignación de $ 263.82 anuales. (Carpeta 2859|935).

6—Al señor Benigno Moreira (jubilación) con una asignación de $ 360.51 anuales. (Carpeta 2857|935).

7—Al señor Pío Eulogio Cilvera (jubilación) con una asignación de $ 326.09 anuales. (Carpeta 2856|935).

8—Al señor Joaquín W. González (jubilación) con una asignación de pesos 204.89 anuales. (Carpeta 2849|935).

9—Al señor Atonio Paretti (jubilación) con una asignación de $ 721.39 anuales. (Carpeta 2848|935).

10—Al señor Julio Miller (jubilación) con una asignación de $ 387.89 anuales. (Carpeta 2869|935).

11—Al señor Bartolomé Marenga Granero (jubilación) con una asignación de $ 1.392.39 anuales. (Carpeta 2885|935).

12—Al señor Bartolomé Prefumo (reforma de cédula) con una asignación de $ 220.16 anuales. (Carpeta 2853|935).

13—A la señora Lucía Marán Garda de Artecona (jubilación escolar) con una asignación de $ 333.36 anuales. (Carpeta 2797|935).

14—A la señora Consuelo Varela de Pazos e hija (pensión) con una asignación de $ 262.46) anuales. (Carpeta número 2851|935).

15—A la señora Clara Roca de Paladino e hijas (pensión) con una asignación de $ 338.33 anuales. (Carpeta 2862|935).

16—A la señorita Mauricia Martínez (pensión) con una asignación de pesos 534.67 anuales. (Carpeta 2860|935).

17—A la señora Alcira Segades de Maranda e hijos (pensión) con una asignación de $ 676.82 anuales. (Carpeta número 2855|935).

18—A la señora Leonor Frelio de Fernández (pensión) con una asignación de $ 278.87 anuales (Carpeta 2875|935).

19—A la señorita Aurora María Bourdín (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 2874|935).

20—A la señora María C. Klinger de Mascaró e hijas (pensión) con una asignación de $ 494.16 anuales. (Carpeta número 924|935).

21—Se declara que la pensión de pesos 480.00 anuales debe liquidarse a favor de la señora María del Carmen Bollasina de Legnani y la señorita Rosa Bollasina, por acrecimiento de pensión. (Carpeta 1024|926).

22—Al señor José Vázquez (jubilación) con una asignación de $ 840.00 anuales. (Carpeta 2886|935).

23—Al señor Telmo Almeida (jubilación) con una asignación de $ 1.218.05 anuales. (Carpeta 2904|935).

24—Se resuelve dejar sin efecto la adjudicación hecha por resolución de 26 de Abril próximo pasado, para la instalación de un molino a viento en la escuela número 52 rural de "Estación Tapia" (Departamento de Canelones). (Carpeta número 3079|928).

25—Se acepta la propuesta del señor Salvador Cingolani para llevar a cabo las obras sanitarias de la escuela al Aire Libre número 161 de Montevideo. (Carpeta 4988|926).

26—Se aprueban los estatutos del "Centro Nacional de Armenios del Uruguay" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2754|935).

27—Idem ídem al "Club de Empleados de las Fábricas Nacionales de Cervezas" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2285|935).

28—Idem ídem a la "Asociación Rural de Chamizo" (Departamento de Florida) y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2805|935).

29—Idem ídem a la "Asociación de Impresores y Anexos del Uruguay" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 1120|931).

30—Idem ídem al "Club Español" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 5863|925).

31—Se declara que el nombramiento hecho en 25 de Junio de 1930 a favor del señor Elidio Mirazo, Director de la Plaza de Deportes de Treinta y Tres, debe entenderse a favor del señor Elidio Manuel Mirazo Jáuregui. (Carpeta 3623|935).

32—Se resuelve que por el Ministerio de Hacienda se disponga el pago de la cantidad de $ 100.00 al señor Enrique Siganoski, como integrante del personal del diario "Uruguay". (Carpeta número 1702|2|935).

33—Idem ídem que por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se libre orden de pago a favor de la Imprenta Nacional con destino al pago de la confección de 5.000 ejemplares del Himno Nacional. (Carpeta 153|934).

34—Se autoriza a la Dirección del Registro General de Arrendamientos, para mandar confeccionar a la Imprenta Nacional libretas talonarias, formularios, etc., para el ejercicio 1936. (Carpeta número 177|927).

35—Idem ídem al Registro General de Poderes para mandar encuadernar 18 tomos de su protocolo del año en curso. (Carpeta N.° 633|926).

36—Idem ídem a la Biblioteca Nacional, para adquirir obras de autores extranjeros. (Carpeta N.° 172|934).

37—Idem ídem a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para mandar confeccionar uniformes de verano para el personal de servicio de dicha Secretaría y Ordenanzas de las Fiscalías de 1.° y 2.° turnos. (Carpeta N.o 1399|918).

38—Idem ídem ídem para mandar abonar a la Imprenta Nacional, la cuenta que se le adeuda por trabajos efectuados para la misma Secretaría. (Carpeta número 19|935).

39—Se resuelve modificar la resolución de 11 de Octubre último que otorgó una beca a la ex alumna del Liceo Departamental de Treinta y Tres, señorita Beatriz Martins Faroppa. (Carpeta número 52|935).

De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos, se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

40—Al señor José A. Caimi, con una asignación de $ 185.00. (Carpeta número 911|932).

41—Al señor Mario Icasuriaga, con una asignación de $ 272.50. (Carpeta número 1236|935).

42—Al señor Alejandro G. Crocco, con una asignación de $ 316.75. (Carpeta N.° 2807|935).

43—Al doctor Emilio O. Bonino, con una asignación de $ 296.70. (Carpeta N.° 2809|928).

44—A la señora Lidia Bertón Rivoir de Revel, con una asignación de $ 128.00. (Carpeta N.° 2738|935).

45—Al señor Eduardo Bonino (jubilación), con una asignación de $ 349.82, anuales. (Carpeta N.° 2888|935).

46—Al señor Juan Ramón Pérez (jubilación), con una asignación de $ 258.15 anuales. (Carpeta N.° 2890|935).

47—A la señora Carola Borda de Escofet e hija (pensión), con una asignación de $ 470.51 anuales. (Carpeta número 2873|935).

48—A la señora Carmen Macías de Sóñora (pensión), con una asignación de $ 188.78 anuales. (Carpeta N.° 2871|35).

49—A la señora Secundina Sosa de Lladó e hijos (pensión), con una asignación de $ 1.190.61 anuales. (Carpeta N.° 2805|935).

50—A la señora Dora Crudo de Bueno (pensión), con una asignación de pesos 274.65 anuales. (Carpeta número 2876|935).

51 y 52—A la señora María Filomena Vallejo de Conte e hija (pensión), con una asignación de $ 230.26 anuales. (Carpeta N.° 2892|935).

53—A la señora Isabel Más de Puyol (pensión), con una asignación de pesos 394.60 anuales. (Carpeta N.° 2872|935).

54—A la señora Casiana Alvarez de Deleón (pensión), con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta N.° 2879|35).

55—A la señora Catalina Esperanza de Calazzo (pensión), con una asignación de $ 658.87 anuales. (Carpeta número 2878|935).

56—A la señora Josefa Fernández de Cecere e hijos (pensión), con una asignación de $ 220.46 anuales. (Carpeta N.° 2877|935).

57—Al señor Fructuoso Cervieri Miranda (jubilación), con una asignación de $ 255.75 anuales. (Carpeta número 2889|935).

58—A la señora Isabel Llamosas de Alvarenga (jubilación escolar), con una asignación de $ 615.12 anuales. (Carpeta N.° 1228|935).

59—A la señora María A. Villanueva de Cadenizzi (jubilación escolar), con una asignación de $ 746.64 anuales. (Carpeta N.° 817|935).

60—A la señora Ema Nervi de Silva (jubilación escolar), con una asignación de $ 716.64 anuales. (Carpeta número 2792|935).

61—Resolución designando Auxiliar del Registro General de Embargos al señor Federico Gómez. (Carpeta N.° 2900|935).

62—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo del suyo sobre imposición del horario judicial (Carpeta N.° 1485|916).

63—Idem ídem sobre la remisión al establecimiento correccional a las mujeres detenidas en las Jefaturas de Policía del Interior, cuyos locales no tengan las comodidades requeridas para ello. (Carpeta N.° 2863|935).

64—Se autoriza a la Dirección General de Institutos Penales para cobrar la cuenta que le adeuda el señor Alberto Rivara por la construcción de un kiosko en la playa Ramírez. (Carpeta N.° 1059|935).

65—Se nombra Subdirector de 2.a clase del cuerpo de funcionarios de la Dirección General de Institutos Penales al señor Nelson Rivera. (Carpeta número 2916|935).

66—Se reconoce a favor del señor Conrado Rodríguez Dutra la cantidad de pesos 1.499.29, por los servicios prestados como Director interino del Liceo Departamental de Lavalleja. (Carpeta número 42|933).

67—Mensaje a la Asamblea General remitiéndole el proyecto de ley a que se hace mención en la anotación anterior. (Carpeta N.° 42|933).

68—Cúmplase a la ley sobre estampillado al calzado por impuesto de aporte patronal.

69—A la señora María Luisa Castro Caravia (jubilación), con una asignación de $ 1.050.12 anuales.

La Secretaría.

COMISION HONORARIA DE IMPORTACION Y CAMBIOS

Montevideo, Noviembre 23 de 1935 — Número 190

Nómina de solicitudes de importación despachadas favorablemente con cambio libre en la fecha.

41167. 42357. 42436. 42444. 42445. 42452. 42458. 42473. 42476. 42477. 42479. 42484. 42485. 42492. 42498. 42500. 42502. 42509. 42511. 42515. 42516. 42520.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República, cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos

Que se comunique y publique

Y lo firma de que certifico Méndez de Marco · Guani Aguirre y González — Hamlet Reyes. Secretario.

tuberculosis incipiente, porque se roza con cualquiera en la calle, en la casa, en las visitas y en el comercio, donde nadie supone que tantos individuos a quienes se les ha exigido el carnet y pasan por los preventorios municipales se constata que el 30 o|o de los examinados como sanos, están enfermos. Este proyecto, tendrá su eficacia, que se tendrán a la vista los puestos en videncia por el carnet, los tuberculosos ambulantes, los tuberculosos incipientes, en los cuales se constata, por la simple aplicación de rayos X, la existencia de focos cerrados, y entonces caen bajo la férula de la protección social para que los cure o ayude a curarse y para que no contagien.

De manera que yo estoy completamente persuadido que piso en buen terreno cuando sostengo que gustosamente debemos estar satisfechos de hacer la primera estación de prevención profiláctica contra ese mal. Y más todavía cuando exigía, los otros días clamando por el triunfo de la profilaxis social, clamando por una verdadera conjunción pública, de la medicina social, de la curativa, uniendo internamente el factor médico y el factor social.

Que la sociología médica se ocupe de la habitación, de la alimentación, del aire, de la vivienda, de la vida en común, porque de ahí surje el contagio y la enfermedad y no la venceremos haciendo el examen diario de todas las personas, porque todo el mundo es tuberculosos o tuberculizable.

SEÑOR MORELLI. — Yo, con el permiso de mi colega y amigo el doctor Canessa, voy a tranquilizar un poco a los compañeros del Senado ante la afirmación de la difusión de la tuberculosis que parece deducir con cierto excepticismo que la profilaxis, por lo tanto, de la tuberculosis, es una cosa imposible.

SEÑOR CANESSA. — ¡Yo no he dicho eso, doctor Morelli! ¡Por favor!

Clasifico el carnet de salud, pero soy un ardiente colaborador y participo de las ideas avanzadas del doctor Morelli sobre esta cuestión. Es otro el medio de combatirla, no con solo el carnet de salud.

SEÑOR MORELLI. — Nosotros que fuímos discípulos de aquel hombre verdaderamente genial, el profesor don Pedro Visca, y después que el profesor publicara en 1884 su obra sobre las enfermedades parasitarias, ha corrido mucha agua por el río de la Plata, por el Sena, por el Támesis, por todas partes, de tal manera que es cierto lo que dice mi compañero el señor Senador Canessa: todo el mundo es, ha sido o será tuberculoso.

Bien: pero es que todos hemos adquirido un poco de tuberculosis alguna vez en la vida, pero una cosa es adquirir un contagio de pocos bacilos, lo que llaman los especialistas el contagio y otra cosa es obtener un contagio grueso y sobre todo repetido. Esa es la diferencia profunda que hay entre el contagio accidental mínimo y el contagio grueso y repetido.

Ahora bien: ¿cuál es el caso de las personas que están en contacto con los niños en contacto diario? Especialmente el padre; es un contagio grueso, un contagio repetido.

Después del estudio de otros maestros como León Bernard, etcétera, etcétera, para no citar más que unos cuantos de la escuela francesa, nosotros sabemos muy bien cuáles son las etapas del contagio de la tuberculosis. En los niños con la radiología, casi se puede graduar con exactitud.

Ahora bien: no tiene nada que ver el contagio pequeño, accidental de dos, tres o cuatro millones de microbios, que van a producir, no una enfermedad, sino una pequeña lesión microscópica que allí quedará toda la vida en el pulmón, y la lesión producida por la espectoración de un crónico contagioso.

SEÑOR CANESSA. — A ese se le lleva preso; se le cerca como a un rabioso!

(Hilaridad.)

SEÑOR MORELLI. — Es verdaderamente bajo el punto de vista práctico higiénico y médico, bajo el punto de vista absolutamente teórico...

(Suena la hora reglamentaria.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora reglamentaria. Queda terminado el acto.

Se levanta la sesión.

(Son las 19 horas.)

A. Piacenza, Director de Taquígrafos.

75.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 20 DE 1935

PRESIDE EL DOCTOR ALFREDO NAVARRO

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Manifestaciones del Senador doctor Abalcazar García, a propósito de una nota dirigida por la Suprema Corte de Justicia al Director de los Establecimientos Carcelarios.
4—Jubilaciones bancarias. Modificación de la ley. — Se resuelve considerar el proyecto, previo informe y en primer término, en la sesión del lunes 25 del corriente.
5—Laboratorio de Biología dirigido por el profesor Clemente Estable y Cátedra de Glotología del profesor Benigno Ferrario. Manifestaciones de los Senadores doctores Juan B. Morelli y Juan Francisco Canesso. Debate. — Pasa la versión taquigráfica al Ministro de Instrucción Pública.
6—Continúa la primera discusión general del proyecto por el que se instituye el "Carnet de Salud".

1

A las 17 horas y 35 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Bado, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Cabrera, Canessa, Ferreiro, García, González, González Arce, Herrera, Hughes, Morelli, Otamendi, Puyol, Quesada, Rospide, Sáez, Santos y Suárez.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Antuña, Patrón y Tiscornia.**

Con aviso, el señor Senador **Manini Ríos.**

Sin aviso, los señores Senadores: **Demicheli, Ghigliani, Jude y Gómez.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo siguiente:)

"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de las leyes siguientes: por la que se autoriza la enajenación del inmueble propiedad del Estado, ubicado en la calle Miguelete esquina Arenal Grande y sobre Representación del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, por los Fiscales Letrados Departamentales en las gestiones o juicios que tenga que iniciar en los Departamentos del litoral e interior."

—Archívense.

"La Comisión Pro Obras del Rincón del Bonete, invita al acto programado en Paso de los Toros, referente al aprovechamiento hidroeléctrico del río Negro."

—Téngase presente.

"La Junta Departamental de Flores comunica su constitución."

—Téngase presente.

3

SEÑOR GARCIA. — ¿Me permite, señor Presidente, antes de entrar a la orden del día?

Hay un documento que se ha dado a la prensa, que creo merezca algún comentario en este Cuerpo. Es la nota que ha pasado la Alta Corte de Justicia al Director de los Establecimientos Carcelarios.

El significado que estrictamente encierra, parece que no encarna una trascendencia tal como para llegar al comentario de

este Cuerpo; pero en esta oportunidad, tiene un alcance que no es posible dejar de destacarlo.

No ignora el Senado, como no ignora la opinión pública, de que una parte de esa misma opinión ha sido frecuentemente trabajada y sorprendida con la acusación de que en estos establecimientos se han martirizado algunos de sus prevenidos, y sobre todo aquellos por delitos de carácter político o verdaderos delitos comunes con ciertos orígenes políticos. Pero me refiero sobre todo a la campaña de un diario extranjero que llevó esas acusaciones a grados de subido colorido, sosteniendo que a ciertos delincuentes que están en esos establecimientos se les había sometido a torturas de marcadas proyecciones.

El hecho de que se haya producido la visita de cárceles por la Corte, cuyos componentes no pueden ser sospechosos ante la opinión pública, institución que presenta las máximas garantías y en esta oportunidad que dan nuestras leyes para que los presos expongan con toda libertad todas las quejas que puedan tener, ha demostrado de una manera concluyente como pocas veces ha acontecido, tal vez como caso único en el país de que ningún preso ha podido apuntar la menor de las observaciones al régimen carcelario ni a su trato y ha movido a la propia Corte, saliendo de los procedimientos corrientes, a pasar una nota felicitando al funcionario que dirige esos establecimientos.

Es en razón de esa probanza tan insospechable que yo creo que el Senado debe recoger el hecho para destacarlo ante la opinión pública, no sólo por el beneplácito que nos causa la correcta dirección que a esos establecimientos ha dado este funcionario que merece nuestra consideración, sino porque ha surgido de esta comprobación palmaria, la falsedad de las acusaciones de cierto núcleo de la opinión pública y de cierta prensa del exterior.

Es eso lo que quería dejar destacado.

4

SEÑOR BORDABERRY. — Pido la palabra.

Hay un asunto relacionado con la Caja de Jubilaciones Bancarias que está a estudio de la Comisión de Instrucción Pública. Sé que esa Comisión tuvo la intención de enviar ese asunto a la Comisión de los Veinticinco, habiendo desistido luego de hacerlo. Pero como la resolución de ese asunto está muy vinculada al presupuesto del año 1936, pediría, sabiendo que está a estudio del doctor Butler, que si hubiera informe, se considerara en la sesión del lunes próximo. Ganaríamos tiempo, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador Bordaberry.

(Se vota. — **Afirmativa**).

5

SEÑOR MORELLI. — Solicito la palabra para tratar un asunto previo.

Estoy informado de que el Consejo de Enseñanza Primaria ha suprimido por razones de economía, de su presupuesto, la parte correspondiente al llamado Laboratorio de Biología, que hace algunos años fué creado, y sobre todo, con el objeto de hacer investigaciones científicas.

Este laboratorio, que se ocupa, como el nombre lo indica, en el estudio biológico en general, y en especial al del sistema nervioso, cuenta con un joven uruguayo, que sin hipérbole se puede llamar un joven sabio, el profesor Clemente Estable, que ha trabajado y continúa trabajando de una manera muy eficaz. Este joven se ha distinguido bastante por una serie de trabajos que han llamado la atención y ha formado algunos discípulos.

Nuestra Sección de Biología, que tiene una vida asegurada y una vida bastante brillante, bastante hermosa, en nuestro medio, recibe a menudo las comunicaciones de sus discípulos.

Respeto, naturalmente, las razones que ha tenido el Consejo de Enseñanza Primaria para suprimir este Instituto —que en realidad no le corresponde a él— siendo mi objeto llamar la atención del señor Ministro de Instrucción Pública, para lo cual voy a proponer después, que mis palabras pasen a él, haciendo ver la conveniencia de que este Laboratorio no desapareciera.

La vida científica de nuestro país no es todo lo brillante y adelantada que debería ser. Hace pocas semanas, el ex Decano de la Facultad de Medicina, profesor Héctor Rosello, que es también un hombre de ciencia, al abandonar su alta investidura pasó una circular a todos los profesores de la Facultad de Medicina, y en el último párrafo emitía una opinión que creo quizá exagerada, pero que indudablemente encierra una parte de verdad.

Yo no puedo asentir a lo que dice el profesor Rosello respecto de nuestra decadencia científica, de que ésta sea alarmante; pero es indudable que el país no ha progresado en el terreno científico como ha progresado en otros terrenos, por lo menos, no ha sido un progreso homogéneo en todas las manifestaciones científicas. Ahora creo que los países tienen que cuidar mucho de su producción científica; esta forma el capital espiritual del país; es tan precisa como otras manifestaciones de la vida intelectual.

Ahora bien: entre nosotros la vida científica no es todo lo activa que debiera ser. Indudablemente hemos quedado un poco atrás en comparación con otras Facultades de la América del Sur y otras Universidades.

Hasta hace pocos años, nuestra Universidad ocupaba un lugar de bastante preferencia en las universidades de la América del Sur. Actualmente no es lo mismo, ya que otras universidades han progresado más rápidamente que nosotros. Es una impresión que tiene uno, un poco dolorosa y de apocamiento cuando se visitan otras facultades de medicina, y se constata que nos hemos quedado relativamente atrás.

Esto solamente puede explicarse como falta de atención, y muchas veces falta de organización.

Creo, por lo tanto, que los Poderes Públicos, debieran prestar una atención más grande de la que prestan actualmente a la vida científica del país. No me refiero a la vida docente. La vida docente en nuestras Facultades de Medicina, de Ingeniería y en otras, está bastante bien; no se puede decir que nosotros tengamos un cuerpo docente inferior; tenemos un cuerpo docente sumamente competente; pero el hecho es que la producción científica, especialmente de nuestros laboratorios y de nuestros institutos, no es todo lo abundante que debiera ser, por lo menos en algunos de ellos.

Yo creo que es un problema sumamente interesante, sumamente importante el que yo señalo, que merece la atención y el cuidado de todos y que por lo tanto está justificado, lo que dije hace un momento que mis palabras pasen al señor Ministro de Instrucción Pública, para que dedique atención preferente a ese problema.

Ahora, volviendo al punto de partida yo me permitiría indicar al señor Ministro de Instrucción Pública, la solución siguiente: que el laboratorio, pequeño Instituto de Biología, pasara a depender directamente del Ministerio de Instrucción Pública, y voy a explicar por qué.

Este laboratorio, corresponde indudablemente a la ciencia superior, a la enseñanza superior; entre nosotros no tenemos todavía organizada esta enseñanza superior ni conviene organizarla de una manera prematura. Nosotros no podemos crear de golpe, de una manera precipitada facultades de ciencias exactas y de ciencias naturales, Facultad de Filosofía y de Letras; esas cosas hay que crearlas lentamente, es necesario ante todo que surgan los trabajadores, que se les dote de cátedras, de institutos, y luego, cuando el número sea suficiente agruparlas bajo forma de facultades.

Yo creo que el Poder Ejecutivo, en el caso del laboratorio de Biología, podría, mientras no haya suficiente material, para crear una facultad o varias facultades superiores, tomarlo bajo su dependencia directa.

Una cosa semejante, tengo que decir de otro instituto que representa también un valor científico entre nosotros, que es el Instituto de Glotología, de nuestra Universidad, regido por un joven sabio el señor Benigno Ferrari, especialista en lenguas orientales, discípulo del instituto correspondiente de Nápoles, y cuya competencia la ha acreditado por varias publicaciones. Yo he tenido ocasión de ver opiniones sumamente favorables a los trabajos de este joven sabio en revistas tan importantes, como el "Boletín de la Sociedad Lingüística", de París, y por las actas de la Real Academia de los Linceos, de Roma.

El profesor Ferrario es titular de una cátedra de glotología. Ahora, por razones burocráticas, él no puede desempeñar bien su cometido y no puede desarrollar el programa que se había trazado sobre esos estudios tan interesantes de las lenguas sudamericanas, especialmente de aquellos pueblos que por razones múltiples están desapareciendo.

El profesor Ferrario, se propone ir a estudiar estos idiomas, pero para eso es necesario que tenga cierta libertad que en el medio universitario no tiene. Entonces me ha indicado —y yo he encontrado muy bien el hecho y muy natural — que su cátedra se separe de la Universidad, y figure, como propongo se haga con el Instituto de Biología, en el Ministerio de Instrucción Pública, modificándole el título y llamándolo Instituto de Etnología Americana y Glotología.

SEÑOR FERREIRO. — Quiero hacer una aclaración. Me parece que esa cátedra pertenece al Instituto de Investigaciones Históricas.

SEÑOR MORELLI. — Entonces yo propondría que el Instituto de Investigaciones Históricas se separara de la Universidad y pasara a depender directamente del Ministerio de Instrucción Pública, con el objeto de darle más amplitud y más libertad, porque el medio universitario no está preparado todavía para comprender las necesidades de este Instituto.

No sería cuestión de aumentar un centésimo el presupuesto; con los presupuestos actuales, tanto el Laboratorio de Biología como el Instituto o Cátedra de Glotología, se podrían desenvolver de una manera eficiente.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR CANESSA. — No puedo sustraerme, señor Presidente, a unir a las palabras del distinguido doctor Morelli, todo el caudal de mi entusiasmo, porque se trata de cues-

tiones, que tienen una importancia intrínseca enorme; intrínseca, como factor poderoso de la cultura nacional e intrínseca, porque significa que en nuestro escenario científico falta mucho, casi todo por hacer.

Es necesario, que el Uruguay, descanse de la oportunidad de estudiarlo todo, de conocerlo todo, pero de cuestiones científicas de otro origen, de otros países, origen naturalmente que está justificado por el abolengo que los califica en la producción científica universal. Pero el Uruguay salta de su propio entusiasmo, cuando pienso que puede tener algún vislumbre, algún ardor, alguna inspiración que lo lleve, precisamente, a establecer y crear algo de ciencia nacional, sobre todo en ciencias experimentales, porque las ciencias experimentales, — donde deben ponerse en primer término la biología, la psicología, y la sociología — es necesario que tengan ciudadanía propia en el país, con toda la modestia de los primeros principios, con el aleteo, de llegar a infundir todavía más el proceso de su entusiasmo y el valor que significa para la ilustración de nuestros hijos preparándolos para absorber, para asimilar cuantos conocimientos aparezcan en las páginas de la ciencia universal al mismo tiempo que de nacional. El Uruguay debe demostrar dentro y fuera de su ambiente, todo lo capaz de producir a pesar de no contar con el abolengo, ni con la vejez de laboratorios experimentales, ni con élite de sabios consagrados por lo menos, demostrando que es un pequeño foco, donde se agita la idea de ir más al-a, en la conquista de la verdadera cultura científica del país.

El profesor Estable, es un joven sabio, cuya carrera precoz lo puso, en el terreno de la expectabilidad mundial, surgido como un consagrado de las grandes enseñanzas de Ramón y Cajal, de quien tomó poderosos puntos de imitación y de estímulo para hacer de su cerebro un cultor sabio y sereno, frente a la biología humana.

De modo, pues, que si es una conquista nuestra tener un conciudadano técnico de semejante valor, de semejante estructura científica para hacer un buen sabio, nada ni nadie puede detener la evolución de ese talento, que todavía debe desarrollar sus alas para producir lo que de él se espera.

Estable, debe tener, por consiguiente, su laboratorio, donde quiera que sea, bajo el patrimonio de cualquier institución. Eso no importa nada; lo que importa y es substancial, señor Presidente, y es una cosa completamente ineludible e inevitable, es que el profesor Estable tenga su laboratorio, y que de lo aliente en toda forma y de todas maneras, para que pueda proseguir en el camino que le fija su personalidad y con su personalidad hacer honor al país.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo rogaría al señor Senador Morelli que dividiera su moción. Yo no pienso tomar parte en esta cuestión, porque creo que no es el momento, pero yo hablaría mucho sobre estas cosas.

SEÑOR MORELLI. — Es una lástima que no hable.

SEÑOR CANESSA. — Debería expresar su opinión el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es el momento.

SEÑOR CANESSA. — Siempre es momento oportuno...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hablo ahora, porque eso, a mi juicio, sería salir de la cuestión, porque abarcaría todo el problema de la reforma universitaria. Yo lo abordaré en cualquier momento, lo abordaría ahora, pero me parece que no es el momento oportuno.

El Senado tendrá el fastidio de oirme dentro de poco. Le pediría, en consecuencia, al señor Senador Morelli, que dividiera su moción en dos partes, para que nos permitiera votar...

SEÑOR MORELLI. — Lo único que yo pido, señor Presidente, es que mis palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero yo no puedo votarlas, porque no estoy de acuerdo con la segunda parte de la moción.

SEÑOR CANESSA. — Yo me adhiero a la primera parte.

SEÑOR PRESIDENTE. — La primera parte sí, la voto; pero la segunda, la de llevar el Instituto de Investigaciones Históricas al Ministerio de Instrucción Pública, es una cuestión de otro orden; es una cuestión muy seria, muy grave; mientras que decirle al Gobierno que no debe abandonar el laboratorio del profesor Estable, me parece una cosa completamente lógica, justa y clara.

SEÑOR MORELLI. — Pido que se ponga a votación mi moción, señor Presidente, para que pasen mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública.

SEÑOR ACCINELLI. — Eso es lo único de que se trata, y me parece que con el hecho de que las palabras del señor Senador pasen al Ministerio, no se compromete la opinión del Senado.

SEÑOR MORELLI. — Pueden pasar también las palabras del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo creo que es un apoyo moral que da el Senado, y yo quiero hacer mis reservas.

A mí me parece que es preciso que el laboratorio del doctor Estable no muera; que es justo y necesario que no desaparezca, pero no me parece que debemos tratar una cuestión tan grave, como es la de sacar un organismo de la Universidad para llevarlo directamente al Ministerio de Instrucción Pública, sin un estudio de otro orden, y considero que si el Senado pasa las palabras del doctor Morelli le da el apoyo moral. Por eso, yo votaré solamente la primera parte de la moción.

SEÑOR MORELLI. — Hace poco se discutió aquí, a propósito de una moción del señor Senador Betelu, y el Senado resolvió que no se hacía solidario al pasar las palabras al Ministerio. Era una cuestión que no se había discutido.

SEÑOR ACCINELLI. — El Senado no compromete su opinión, en ninguna forma, ni moral ni materialmente.

SEÑOR ROSPIDE. — Yo sostuve, cuando se resolvió la cuestión del pase de las palabras del señor Senador Betelu, que estas cosas no había que votarlas...

(Apoyados.)

—... porque el hecho de que un señor Senador pida que pasen sus palabras a un Ministerio, sólo significa que desea que el señor Ministro se entere del asunto unos días antes de publicarse en el "Diario Oficial".

SEÑOR ACCINELLI. — Para que se entere de la opinión de un señor Senador, nada más.

SEÑOR ROSPIDE. — Exactamente eso: para que se entere de la opinión de un señor Senador. Nada más. Supongamos que la moción del señor Senador Morelli, para que pasen sus palabras al señor Ministro no tuviera mayoría. Como van a aparecer en la versión taquigráfica, las recibiría el señor Ministro a su debido tiempo, y lo único que se haría, al pasárselas ahora, sería adelantárselas unos días, nada más. Distinto sería que el Senado votara una resolución, como se votó los otros días sobre el caso particular de la Ancap, resolución que ya era un pronunciamiento del Senado. Pero el señor Senador Morelli lo único que pide es que el Ministro conozca esas manifestaciones para que las estudie.

SEÑOR ACCINELLI. — Ni siquiera hay votación.

SEÑOR ROSPIDE. — Por eso es que yo creo que estas cuestiones no se deben votar.

Ahora, si alguno de los señores Senadores se opusiera porque lo considerara improcedente, sería otro el caso.

(Interrupciones.)

SEÑOR BETELU. — Yo comparto en absoluto la opinión del señor Senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo quiero hacer notar, al Senado el error que va a cometer. Mañana, un señor Senador quiere hacer una cosa improcedente.

SEÑOR ROSPIDE. — Entonces bastaría con que un señor Senador dijera que es improcedente y que se opone a la proposición, o la propia Mesa lo haría notar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para eso, es que hay que votarla...

(Apoyados.)

—... y si se trata de una cosa improcedente el Senado no puede pasarla. El Senado tiene que votar lo que sale de aquí, porque sino mañana puede presentarse un caso de esos, y no hay que dejar el precedente. Creo que el Senado debe votar estas proposiciones.

Se va a votar la moción del señor Senador Morelli.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Por las razones expuestas, dejo constancia de mi voto en contra.

SEÑOR CANESSA. — Yo también pido a la Mesa que mis palabras sean transmitidas al Ministerio de Instrucción Pública.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasan las palabras del señor Senador Canessa al Ministerio de Instrucción Pública.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Continúa la orden del día con la primera discusión general del proyecto de ley sobre "Carnet de Salud".

Había quedado con la palabra el señor Senador Morelli.

SEÑOR MORELLI. — Yo estaba terminando cuando sonó la hora.

A propósito del carnet de salud, tengo que expresar aquí, que a mi modo de ver, en los casos de revisación con uno u otro motivo, hechos por las oficinas, naturalmente que por orden médica, existen algunas lagunas que a mi juicio tienen cierta importancia: me refiero a los exámenes de admisión, a los exámenes de revisión periódica y también a la revisión prenupcial.

Respecto a este último punto, diré de paso que tengo grandes dudas sobre su conveniencia, pero en general creo que lo justo es que habría que extenderlo a todos los casos en que haya necesidad de hacer una revisación bajo el punto de vista médico: habría que revisar el estado psíquico completo del sujeto y habría también que tocar un punto un poco delicado

que en casos del examen prenupcial es absolutamente indispensable, y es saber si el sujeto que se somete al examen es capaz de procrear o no. Resulta una cosa verdaderamente chocante que en el examen para ver si un sujeto es apto no se examine si el mismo es capaz de tener hijos, es decir, conocer el resultado notural del matrimonio, el fin biológico, casi diría el fin humano del matrimonio puesto que las relaciones sexuales al fin y al cabo, fuera de todo el aparato sentimental, fuera de toda la tormenta carnal después tiene una consecuencia fatal, un fin biológico: la conservación de la especie, el nacimiento; y con estos exámenes no se ve si el sujeto que se va a casar, — que muchas veces comete un engaño con una pobre mujer que se entrega con toda confianza en sus manos, —es capaz o no. Lo mismo dirá del examen mental.

SEÑOR GARCIA. — ¿El señor Senador Morelli negaría el derecho de casarse a una persona que no fuera fecunda?

SEÑOR MORELLI. — No, señor.

SEÑOR GARCIA. — Porque parece que esa fuera la consecuencia.

SEÑOR MORELLI. — No, señor. Yo creo que la mujer tiene el derecho a casarse con el hombre que quiera, pero creo que tiene el derecho de saber qué es lo que tiene o deja de tener...

SEÑOR CANESSA. — El carnet de salud no es el prenupcial.

SEÑOR MORELLI. — Habría que establecer eso también en el carnet de salud.

De paso diré también que es evidente que el canet de salud hay que hacerlo obligatorio para las mujeres.

Es una cosa evidente que las mujeres son seres que están en condiciones de contagiar toda clase de enfermedades.

SEÑOR CANESSA. — Ahora ha desaparecido toda fiscalización médica sobre la mujer pública y continuará siendo así, si llegara a sancionarse la ley que penalice el contagio venéreo.

SEÑOR GARCIA. — Hay una institución del Estado.

SEÑOR MORELLI. — No ha desaparecido.

SEÑOR GARCIA.—Tiene una reglamentación todavía más severa, señor Senador Morelli, que la que intenta poner el carnet de salud.

La mujer pública, tiene una reglamentación especialísima, mucho más severa.

SEÑOR MORELLI. — En lo que respecta a sus órganos genitales, pero no en lo que se refiere a sus pulmones corazón, sistema nervioso, etc.

Bien: he citado todos estos casos, señor Presidente, para mostrar lo complejo que es el problema. Y como este proyecto, en realidad, hay que encararlo como de un volumen y de una importancia mayor de lo que aparece a primera vista, creo que hay que encararlo así, de esa manera, antes de entrar a la discusión particular, a la discusión del articulado, porque el ejército burocrático especializado, accesorio o administrativo que va a tener que establecerse, es muy grande, y me parece que esa es una cuestión que, en este momento, en la discusión general, el Senado tiene que tomar en cuenta, y por eso he tratado todos estos puntos.

Es cuanto tenía que decir, señor Presidente.

SEÑOR CANESSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR GARCIA. — Si el señor Senador Canessa va a contestar al señor Senador Morelli, le rogaría que me dejara expresar mis observaciones, porque si no lo vamos a someter a una tortura muy grande, ya que tendrá que contestar a cada uno de los señores Senadores.

SEÑOR CANESSA. — Tengo el mayor placer en cederle la palabra al señor Senador García.

SEÑOR GARCIA. — Muchas gracias.

Desde luego señor Presidente, que mis observaciones no afectan la finalidad del proyecto, ni el proyecto, en general, sino, por el contrario, que deseo adherir a esta iniciativa de la que espero resultados beneficiosos para la salud pública.

Mis observaciones son un poco de detalle, y tal vez merecerán la objeción de que son más apropiadas para la discusión particular; pero hieren de una manera tal la estructura general del proyecto, que no trepido en presentarlas en la discusión general del mismo.

Voy a tratar de no repetir algunas de las observaciones que ya han hecho otros colegas anteriormente, para circunscribirme a las que, a mi juicio, no han sido tocadas en Sala.

Desde luego, me parece que el artículo 1.o del proyecto no podría quedar tal como está. Por ese artículo se priva de todos los servicios de la Salud Pública, a todo aquel que no posea el carnet de salud.

Creo que el autor del proyecto y la Comisión, no han querido ir tan lejos, como resulta de la letra muerta de esta disposición.

Más bien, se ha querido relacionarla con las limitaciones que se imponen en el artículo 7.o del proyecto.

No podría, señor Presidente, privarse del internamiento en los establecimientos hospitalarios, a toda persona, por la única razón de no disponer de carnet de salud.

Sería totalmente absurdo esto, y por eso he manifestado que no está en el pensamiento, siquiera, de su autor. ¿Cómo podemos, para mejor prevenir los males latentes desatender las enfermedades producidas, con crisis graves ya, cerrar las puertas de los establecimientos que el país tiene, precisamente para su curación?

De manera que, en el afán de prevenir, iríamos, señor Presidente a que, cuando la enfermedad se presenta evidente y álgida, se cerrarían las puertas de los establecimientos hospitalarios.

Creo, por consiguiente, que lo que ha querido decir el autor es que este procedimiento se aplicará, solamente, en todos aquellos casos que no sean de urgencia; pero esto, que podría ser fácilmente subsanable, señor Presidente, en la discusión particular del proyecto, yo lo tomo como punto inicial y le otorgo importancia, porque me parece que toda la economía del proyecto que tenemos a estudio, se resiente de un error, a mi juicio, y es, haber elegido el procedimiento de presión o de sanción, en lugar de haber elegido un procedimiento de estímulo.

Todas sus disposiciones cierran la posibilidad, a nuestra gente, sobre todo a la gente poco pudiente y a otra categoría a la que me voy a referir de inmediato, para poder recibir los valiosos servicios que la nación presta en materia de salud pública por el hecho de haber sido omisos o descuidados en el cumplimiento de los deberes que crea esta nueva institución que se va a crear, y esto no puede ser así.

No creo, señor Presidente, que lleguemos a negar la aplicación de servicios que son de un orden tal que, por ninguna consideración, pueden ser detenidos o suspendidos, cuando deben de ser utilizados porque está de por medio la salud de la población, que es el principio fundamental para nosotros, los que bajo ninguna invocación, de especie alguna, esos servicios pueden ser detenidos.

El Estado ha establecido su defensa, para los casos de abuso de personas que están en condiciones económicas de suficiencia, y que a más de recargar los servicios hospitalarios, lo harían abusando de una condición que la ley no ha querido tener en cuenta ni amparar.

Estas defensas que deben disponerse en el caso a que aludo, y que limitaría el campo de acción de los médicos particulares, permitiendo que se acojan al servicio de la caridad oficial, personas que pueden pagar su curación, carece de aplicación cuando, precisamente, no nos encontramos en presencia de enfermos. No puede invocarse que estamos arrebatando a los médicos particulares sus enfermos, para ponerlos bajo la protección de los establecimientos de salud pública, porque, precisamente, el carnet de salud, está destinado a poner de manifiesto a aquellas personas que son enfermas sin saberlo y que no acudirían al médico.

De manera que el carnet de salud, es el que pondrá de manifiesto a todos esos enfermos latentes, que no acudirían al médico; es el instrumento que va a dar publicidad, ostentación a esos males, obligando a ponerse a esas personas enfermas, sin saberlo, en manos del médico.

Todo el procedimiento, descansa, pues, en una serie de sanciones y prohibiciones, un poco extorsivas. Y a mí me parece, señor Presidente, que no hay necesidad de llegar a esos extremos.

Ese error tal vez dimane y, sea dicho en honor del autor del proyecto, que él, al principio, hizo oneroso el extendimiento del carnet de salud para muchas categorías, pero más tarde la Comisión orilló este inconveniente y lo hizo gratuito.

SEÑOR BUTLER. — No fué así, señor Senador, y como soy el autor del proyecto, voy a explicarle: yo establecía que el carnet de salud sería gratuito para los indigentes y carentes de recursos suficientes; y que aquellos que no lo tuvieran, deberían obtener la tarjeta de asistencia paga, que hoy deben tener todos para ser asistidos.

SEÑOR GARCIA. — Pero para muchas categorías, me parece que el proyecto primitivo imponía que fuera retribuído, cosa que combatió el señor Senador Ferreiro y que pensaba combatir el señor Senador Manini Ríos, en esa parte, pero que ha sido rectificada por la Comisión, me parece que muy atinadamente.

Decía, entonces, que me parecería que como una consecuencia lógica de sa onerosidad del carnet de salud, el autor del proyecto había buscado presionar de todas maneras como medio de impulsar al mayor número de personas, a que se acogieran a los beneficios de esta institución. Pero yo reflexiono de esta manera, señor Presidente: si en el país hay instituciones cuyos servicios son gratuitos, que están destinadas a decirnos si estamos sanos o no, sobre todo, a aquella clase menesterosa o poco pudiente, de la sociedad, habrá realmente quienes presenten una resistencia tan grande frente a servicios que se les brindan de esta manera tan liberal; para abrirles los ojos y para que todo el mundo haga lo que es un principio vital, una obligación moral: velar por su propia salud

A mí me parece que no habría necesidad de llegar a la extorsión, a las sanciones tan serias que se escalonan en este

proyecto para mantener suficiente estímulo, para que toda nuestra población acudiera a ampararse al carnet.

Yo quiero llamar la atención, también, sobre otros aspectos. Uno de los artículos del proyecto, impone el carnet de salud, solamente a cargo de algunas instituciones del Estado, es decir, que éstas serán las únicas llamadas a otorgarlo e impone la gratuidad de este servicio solamente para aquellas personas de la clase más pobre de la sociedad, no recuerdo los términos exactos que se emplean.

Yo me siento un poco inclinado a contemplar, también, una categoría de la sociedad, que no está, precisamente, entre la clase pobre o menesterosa. Me refiero, señor Presidente, a la clase media, tan digna de consideración, porque en ella se esconden pudorosamente muchas necesidades apremiantes, de presupuestos estrechísimos, donde se hacen verdaderos equilibrios dictados por una sana moral. Nadie ignora que esa gente que en el fondo realmente son trabajadores, aunque no se clasifican como obreros, y que a veces hasta desean guardar las apariencias, están castigados, y que tienen que hacer, como he dicho, verdaderos equilibrios ignorados en su presupuesto para mantenerse decorosamente dentro de la sociedad. Y esa gente no dispone ni de asistencia pública, ni de médicos gratis, y, lo que es más grave, tiene que apelar a remedios carísimos, que han llegado en nuestro país a límites, que merecería una rápida atención del legislador.

(Apoyados.)

—Entonces, señor Presidente, ¿cómo se defiende esta gente? La inmensa mayoría de la misma que forma parte de esa clase de la sociedad, para mí tan respetable, los menos utiliza médicos amigos, que le prestan asistencia gratuita, y los más se defienden por medio de las sociedades de socorros mutuos, que les resuelven, en gran parte, el problema.

Yo observaba el fenómeno que se va a producir, si nosotros sancionamos la ley tal como está redactada. Esta gente que resuelve, como dije, todos sus problemas de salud afiliándose a estas sociedades de socorros mutuos, estando vedado a las mismas el extender los certificados de salud —porque yo no sé si habría inconveniente de orden técnico que realmente privara a estas instituciones el otorgamiento de los certificados respectivos— vamos a dejar a esa clase de gente, digo, fuera de las disposiciones del artículo 3.o, porque ellos no están englobados entre la clase más pobre o menesterosa, como se dice, y que estando afiliadas a esas instituciones de socorros mutuos, como estas instituciones no pueden otorgar el certificado, no solamente se verán privadas de todo el apoyo de la Salud Pública, sino que abonando sus mensualidades para precaver este riesgo, tendrán que pagar esta documentación, porque sino le estará vedada una cantidad de funciones que aquí se determinan.

Otra observación tengo que hacer, señor Presidente, referente al artículo 10.

El artículo 10 veda a las personas obreras o empleados que forman parte de una cantidad de industrias y servicios domésticos y para los que van a ingresar a la Administración Pública, el derecho de proseguir en sus cargos; les suprime virtualmente el derecho a trabajar a todas las personas que estén afectadas de enfermedades, por las cuales no se les puede extendr el carnet de salud respectivo.

El artículo no expresa las consecuencias de esta negativa, pero lógicamente se deriva de su contexto, de que toda persona que no se le pueda extender el carnet respectivo, no podrá continuar trabajando o ingresar a trabajar.

Aunque no encuentro una solución inmediata, y la veo muy difícil de obtener, realmente se me plantea un escrúpulo de bastante entidad, por la situación que va a crear a las personas que estando trabajando, teniendo como único medio de vida y de profesión honesta, ciertas actividades y ciertos trabajos y se van a hacer ver por las instituciones respectivas, y resulta que no le otorgan el carnet de salud, lo que "ipso facto", representa un decreto de cesación de trabajo.

De manera, que en cuanto se entre anualmente a hacer este seleccionamiento en todo este inmenso personal, que se estima que hoy gira alrededor de doscientos cincuenta mil obreros para todas las industrias que comprende el artículo respectivo, vamos a crear una falange social sobre la cual vamos a descargar de impromptu un decreto de cesación de actividades sin ninguna remuneración o resarcimiento de parte del Estado.

Esto no lo improviso, señor Presidente, porque estando integrando el Concejo Municipal de Salto, una vez me encontré frente a un caso que creó las mayores perplejidades.

A un chauffeur perfectamente honesto que se ganaba la vida con su auto o con un auto que le habían cedido, al ser sometido a la revisación reglamentaria, el médico le halló ciertas perturbaciones cerebrales que podían constituir un peligro si se le permitiera seguir manejando.

El Concejo de Salto tuvo que retirarle el permiso para conducir autos, y aquel hombre se nos presentaba todos los días a golpear nuestras puertas y a preguntarnos qué hacía con sus hijos, con su familia y con qué los mantenía.

El caso impresionó de tal manera, que mientras no fué posible dar satisfacción al mismo, hallándole otro medio de vida, el Concejo de Salto le votó una pensión servida de sus recursos extraordinarios. Le pareció que era una inmoralidad que no habiendo el Estado creado una institución capaz de recoger esas situaciones dolorosísimas, al privar del trabajo a quienes las leyes de la Nación y la moral amparan fundamentalmente. De manera que si los obligamos por la ley a trabajar y ganarse la vida y por otro lado le quitamos el derecho de seguir trabajando dentro de su profesión, me parece que el Estado tiene que hacerse cargo de esa situación y crear las instituciones apropiadas para recoger esas situaciones dejadas en el aire, precisamente, por un motivo de interés público.

Conversando con algunos compañeros, les exteriorizaba mis escrúpulos sobre este particular y todas las dificultades con que tropezaremos para resolverlas, pero deseo que cuando votamos una ley, por lo menos se advierta que hemos tomado en cuenta, en lo posible, todas las consecuencias lógicas, y ya que el legislador empieza a preocuparse de remediar en la medida que está en sus manos de estos problemas, procure llevar a los límites mínimos estas consecuencias gravosas que vamos a descargar sobre la parte más digna de consideración de la sociedad, disponiéndonos desde ya a preverlas y resolverlas.

No se, señor Presidente, si estas observaciones, prestarán alguna utilidad y merecerán ser recogidas tanto por el autor del proyecto, como por el señor miembro informante, que con tanto entusiasmo y brillo han defendido el proyecto, a fin de que advertidas a tiempo, pudiéramos corregir en la ley las consecuencias que he apuntado.

Por el momento, era lo que tenía que decir.

SEÑOR CANESSA. — Pido la palabra.

La condescendencia de mi amigo, colega y profesor Morelli, de admitir mis variadas y molestas interrupciones, el otro día...

SEÑOR MORELLI. — Recibidas siempre con toda consideración y afectuoso interés.

SEÑOR CANESSA. — Muchas gracias.

...me facilitó la defensa de mi asunto, porque intercalé en el proceso de su hermosa exposición, todos los argumentos posibles para cohonestar sus reflejos dentro del concepto general del problema.

Mis interrupciones fueron casi tan extensas como su discurso y en ellas, dejé evidenciado, lo más interesante de mis réplicas a su respecto, especialmente a lo que se refería a la tuberculosis, a cuya profilaxis, el doctor Morelli, creía que el carnet de salud, representaba para nosotros, enorme cometido, casi exclusivo cometido y no es así, de ningún modo.

De sus anotaciones sobre la necesidad de incluir a otros gremios entre los obligados a la obtención del carnet, las tendremos en cuenta cuando el proyecto sea considerado en su articulado, menos en lo referente al personal de enfermeros y sirvientes de los hospitales y asilos.

Voy a ocuparme ahora de lo que dijo hoy el Senaodr Morelli, sin perjuicio de volver sobre su primer discurso.

Nos habló del certificado prenupcial, colocándolo al lado del carnet de salud, sin diferenciarlos y eso no es posible.

El certificado de salud es un documento sanitario que tiene su estructura propia, su relieve bien marcado y su implantación dentro de lo lógico. Las relaciones con otros elementos o factores que contribuyen a la extensión del progreso sanitario no logran invalidar su clara definición y es así que el certificado prenupcial no tiene nada que lo confunda con el carnet de salud. Lo único que los acerca a los dos es su finalidad preventiva sanitaria, pero guardan cada uno de ellas, absoluta independencia en el procedimiento y en la acción.

Y el destino del certificado prenupcial está en la formación del hogar, foro y origen de la salud colectiva y de la raza, está en la preparación de la unidad selectiva, desprovista de tara y de herencias morbosas, apta a su vez para la reproducción.

El carnet de salud es la credencial sanitaria del individuo, es el documento técnico-científico que nos habla del verdadero estado de salud del sujeto y que le sirve para su uso personal y para hacerlo valer donde sea necesario. El carnet prenupcial es la autorización o desautorización moral, que coloca al individuo frente al problema de su matrimonio, que le revelará al otro interesado (su futuro cónyuge), si está en condiciones de salud para casarse sin perjudicar al otro ni a la procreación. Por estas razones señor Presidente, el carnet de salud aparece invariable en su cometido social y se convierte para el hogar como un factor de prueba que debe ser estrictamente favorable para convertirse en prenupcial.

El certificado de salud y el prenupcial pues, no son documentos semejantes no tienen nada más que un solo punto de contacto: su finalidad sanitaria particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Llamo la atención del señor Senador que no se le oye.

(Continuará).

que consideramos beneficiosa para los intereses generales. La defendemos, no porque la aplaudan o porque la censuren; la defendemos porque lealmente la consideramos buena.

(¡Muy bien!).

—Más adelante el señor Diputado hacía sus críticas al monopolio, monopolio éste que está podado de toda agresividad, porque está encauzado en normas precisas de precio de compra, de precio de venta, de precio de industrialización; monopolio éste que mereció el voto del señor Diputado en la ley del 7 de febrero; monopolio éste que está contenido en una ley, vuelvo a repetirlo, a la que el Parlamento acordó su sanción por gran mayoría de votos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Cuando votamos la ley de 7 de febrero, a que se refiere el señor Ministro, declaramos todos que era un simple ensayo; y en vista de no haber dado resultados, en el proyecto de Junta Nacional de Lecherías, nosotros derogamos precisamente esa ley, en la cual comprobábamos algunos brotos de monopolio.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Diputado Alonso Montaño no rectifica mi afirmación. La ley de 7 de febrero, que configura un cartel estructurado por la ley, —siguiendo el Parlamento quizás los antecedentes europeos y americanos, normas que la economía moderna había impuesto en infinidad de países y cuyo elogio destaqué en la sesión anterior por opinión de grandes tratadistas, — ese monopolio, que había merecido el voto del señor Diputado Alonso Montaño, no se encuentra modificado en el proyecto que se trata en forma principista o doctrinaria que pueda levantar resistencias ni escrúpulos.

Pero si apunto en este caso una contradicción del señor Diputado, que lo hago por la vehemencia con que pronunció su discurso, debo apuntar otro más señalada aún: el proyecto que presentó a consideración de la Cámara creaba la Junta Nacional de Lecherías. ¿Qué es sino un monopolio de consignación y de venta? Fuera de las características que lo hacen completamente inocuo, irrealizable y poco práctico, ¿qué va a ganar el país, ni la producción lechera, con que se cree una Comisión que, por ser honoraria, tampoco se le va a poder exigir el rendimiento máximo que el problema reclama? ¿Qué ganará la producción creando un local, que no existe en la ciudad, para centralizar allí diariamente 200.000 litros de leche, que dentro de la higiene, por la que el señor Diputado se interesaba, es un verdadero contrasentido, porque, unido a la deficiencia de transportes que existe en el país, y que conspira contra la calidad higiénica de la leche? El señor Diputado nos creaba un organismo para concentrar 200.000 litros de leche, que había de repartirse lentamente...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—... que habrían de repartirse lentamente y que costaba, además, a la economía y a los productores, sin provecho alguno sesenta mil pesos al año.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hay tal concentración; era una simple consignación. Concentración en los papeles, no es tal concentración de leche. ¡Cómo se me va a ocurrir a mí semejante disparate!

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO. — No voy a revisar mi carpeta en que están todos los proyectos, porque va a demorar tiempo, y no llegaremos a nada.

La interpretación que lógicamente tenía ese proyecto, era una oficina de consignación de venta de leche, que debía concentrar la producción diariamente; y tan es así, que hasta se hablaba de la posibilidad de ocupar el Mercado de Frutos para esta función, gestión que costaría sesenta mil pesos al año como mínimo, y cuyos beneficios a la producción estarían por ver.

Tan débil se encontraba en ese sentido el razonamiento del señor legislador, que para acopiar nuevos argumentos, — y quizás sea una demostración de falta de razón cuando se tiene que apelar al absurdo, — decía que era un proyecto que permitía esperar que se presentara algún otro monopolizando la actividad humilde de los podadores de plantas.

Con esa demostración, recurriendo al absurdo, no se llega a nada. Debe haber muchas cosas deficientes en este proyecto, cuya corrección seremos nosotros los primeros en apoyar, si se aporta, dentro de la colaboración parlamentaria que venimos solicitando en este debate; pero no es en razonamientos que, aunque se referían a los podadores, están podados de lógica, que se pueden encontrar insinuaciones y sugestiones para perfeccionar este proyecto.

Decía que este proyecto iría recogiendo los cadáveres de las usinas grandes. No nos interesa la situación de las usinas grandes, ni la situación de las usinas chicas; nos interesa fundamentalmente el problema en sí de la producción, del consumo para el logro de un equilibrio industrial que permita un desarrollo normal de estas actividades.

Ya veremos después, — porque nuevamente hace más tarde apreciaciones sobre el costo de esta expropiación, — cuál es el mecanismo que determina, el proyecto. Este horror al monopolio, — monopolio que en este caso tiene su defensa en que responde a una exigencia de higiene pública, que se entrega a la producción, a la producción a la que se le obliga por tarifas determinadas a ser solidaria del consumo, — este horror al monopolio nos hace considerar la proposición que se anunció ayer, creando, sino un monopolio total y unitario, un monopolio restringido a favor de una empresa, en compensación a los servicios que ella prometía prestar.

Analicemos las diferentes soluciones que se presentan y veremos, — hago este razonamiento, porque se ha lanzado a la opinión pública con gran ruido de propaganda, — que mientras el proyecto de la Comisión del Ministerio de Ganadería retribuye al productor 6 centésimos por litro, le ofrece la financiación para conquistar la soberanía económica de su industria y además le restituye el 50 o|o de los beneficios: mientras el proyecto de la Comisión aborda esta solución integral, si bien es cierto que la otra propuesta le concede 6 centésimos y medio, esos 5 milésimos no pueden compensar los beneficios de la liberación máxima del productor, ni tampoco de las ganancias que se le restituyen posteriormente.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Y el consumo?

SEÑOR MINISTRO. — Se hace caudal del consumo. Analicemos la situación.

¿Qué es lo que ofrece la propuesta presentada al Parlamento por una de las usinas? Ofrece vender 50.000 litros de leche al precio de diez centésimos. Pues bien: el proyecto de la Comisión entrega desde su iniciación, 20.000 litros diarios a 6 centésimos destinados a las clases necesitadas; 10.000 a 0.079 para los hospitales y la cantidad que les reclamen las cooperativas de consumo, que bien pueden, en una organización activa y estimulada, aumentar a treinta, cuarenta y cincuenta mil litros diarios, a la cantidad de 0.89. Precio por precio es superior el proyecto de la Comisión de Ganadería.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

SEÑOR MINISTRO. — No le permito, porque estoy hablando de cifras.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Tenga la amabilidad. Insisto porque es pequeña.

SEÑOR MINISTRO. — Será la última.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La cooperativa de consumo actualmente compra la leche a 1.50 y su proyecto se la da a 8.90. Mire qué ganancia!

SEÑOR MINISTRO. — Las cooperativas pueden comprar la leche a cualquier precio, porque ese precio constituye la ruina de la producción...

(Apoyados).

—...porque ese precio está basado en un desequilibrio, que es lo que busca corregir el Parlamento y lo constituye un problema que exige solución perentoria.

(Apoyados).

—Pero lo más interesante de esa propuesta que estamos analizando, radica en el hecho de que mientras en la Cámara, en la sesión anterior, varias veces se interrumpía mi exposición para señalar que era una enormidad limitar a 3.10 la participación de los repartidores por su acción distribuidora e intermediaria, son los propios repartidores los que en la proposición actual cercenan su porcentaje de 3.10 a 2.50!

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Entre esa solución y la que propone la Comisión, no hay comparación posible, porque el productor sale más beneficiado en el proyecto presentado por la Comisión. No sólo sale más beneficiado el productor, sino que sale más beneficiado el consumo, como ya lo demostré y, sobre todo, la solución no se hace en forma transitoria, librada a la buena voluntad de una empresa industrial que no tiene capacidad para cumplir lo que promete. No queda librada a la voluntad de nadie, sino a la voluntad suprema del legislador, que marca normas definitivas, perspectivas en el tiempo, para solucionar en forma fundamental, el problema también fundamental que tratamos.

Otro argumento es el de "inconstitucional". Cada vez que se expresa en la Cámara que es inconstitucional el proyecto, nunca falta un eco de alguna banca apoyando con ligereza tal afirmación.

Bien sabemos que si fuera inconstitucional, la Constitución establece recurso de apelación ante la Suprema Corte. Pero, ¿dónde está la disposición que establezca que es inconstitucional un proyecto — aunque se le califique como monopolio, como trust, con la denominacin que se quiera si la Constitución en forma expresa le dedica en un capítulo artículos en los que se dispone cómo se deben conceder los mimos, lo que equivale a admitirlos y legalizarlos. Tan deleznable, porque recurre al absurdo, es ese argumento como algunos otros que he señalado.

Decía el señor Diputado que el proyecto era un monopolio leal en lo que se refiere a la pasteurización; un monopolio simulado en la industrialización.

¿Cómo se puede probar que es un monopolio en la faz industrial cuando se abre las puertas a todos los productores que quieran llevar leche a industrializar? ¿Cómo se puede afirmar que es un monopolio simulado, cuando en un capítulo, en forma expresa y determinada, se dan las más amplias libertades de acción para los productores, a los que se libera de

ese yugo dilapidador de riquezas y de energías de cotizarle dos centésimos el litro de leche destinada a industrializar, se los libera de esa esclavitud económica para retribuirles, como "ristourne" un 70 o|o de los beneficios que se obtengan mediante la industrialización?

Limitada en su exposición como único beneficio éste del 70 o|o. Se olvida que el 20 o|o se destina a estimular la exportación, a incrementar nuestra industria lechera dentro de perspectivas estables, normales y económicas, que no son las que brinda el consumo de la capital que, aunque pueda aumentarse, siempre dejará en pie un problema. Se lo encara por la Comisión del Ministerio dentro de horizontes más vastos, poniendo el punto de mira en la exportación, que es la solución normal en el libre juego de la economía. Se concede a su estímulo el 20 o|o y entonces aprovechando la situación monetaria quizá podremos extender la propiedad de la Nación en su manifestación más bella; que no sólo radica en la tierra, ni en la riqueza agrológica, sino que surge de ella para depositarse en la bodega de los barcos y desafiar los mares, constituyendo la expresión más bella del trabajo nacional, porque vence fronteras, porque aquilata jerarquía industrial, porque evidencia energías de un pueblo que sabe, en el libre juego de la competencia, ganar su plaza y defender sus destinos!

(¡Muy bien!).

—Decía el señor Diputado Alonso Montano — cuyo discurso he seguido con máximo interés, con el interés que nace de verlo empeñoso en su cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción, y de verlo olvidar males físicos para defender con empeño, con fervor, su verdad, aunque ese respeto con que lo escuchaba y con que atendía sus expresiones, me aleja bien de clasificar ninguna de sus afirmaciones con el rótulo de "caricatura" — él decía que este proyecto era una caricatura de la "regie"...

(Interrupción del señor Representante Alonso Montaño).

—Para mí, en este caso, la caricatura no es un arte, como dice el señor Diputado, porque lo único que tenemos que cultivar en el Parlamento es el arte de la verdad y no burlarla, entregando el tiempo a cosas que no tienen consistencia y que están alejando de los productores la solución ansiada que detenga esta sangría de $ 5.000 de pérdida diaria que está llevando miseria a los hogares y desaliento al trabajo.

(Aplausos en la Barra. — Interrupciones.)

—¿Por qué es caricatura de la "regie" el proyecto que se presenta? Porque no intervienen con capitales el Gobierno ni las comunas.

Es exacto que la "regie cooperative" nació en Bélgica en el año 1860, como una institución de crédito comunal cuyo capital era aportado por diversas comunas de aquella nación. Pero si buscamos en la obra de un autor que es maestro en este capítulo, cuáles son las características determinantes de la "regie"... ni tengo necesidad de recurrir a sus páginas; me basta leer el índice y allí dice: "Los cinco criterios de la "regie" son: 1.o, la "regie cooperative" debe su creación a una decisión de los Poderes Públicos". Es lo que estamos tratando de obtener en esta Cámara; es lo que se propone en el proyecto que está a su consideración.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Es como quien dice: "animémonos y vayan".

SEÑOR MINISTRO. — ¿El señor Diputado cree que puede hacer alguna refutación exacta a lo que acabo de expresar? Quizás me haya entendido mal. He leído lo que dice el profesor Lavergne que clasifica los cinco criterios de la "regie cooperative" exigiendo como primera condición, lo leo literalmente —y creo que la traducción que hago sea fiel— lo siguiente: "Primero: La Regie Cooperative debe su creación a una iniciativa de los Poderes Públicos". Agrego: es lo que buscábamos en este momento presentando a la sanción de la Cámara el proyecto que está a su consideración.

"Segundo: Independencia lo más completa posible de la Regie Cooperative frente a los Poderes Públicos". ¿Es que acaso puede haber independencia mayor de una cooperativa que esta en que el Estado no interviene en sus gastos ni en su administración? Aporta sí una garantía que no compromete su patrimonio, porque está financiada en una forma precisa y previsora. Pero si aún así creyera que el Estado interviene demasiado, el señor legislador, que tiene frescas las lecturas al respecto, podría recordar que en las "regies cooperatives" el Estado interviene tomando acciones, y en infinidad de casos ha renunciado a los intereses de esas acciones. El Estado interviene asegurando dividendos, el Estado permite la colaboración de los accionistas, no en dinero, sino en responsabilidad, de participar de las ganancias o de las pérdidas, y se da el caso excesivamente generoso de quien compromete su responsabilidad, pero no su capital: recibe ganancias sin haber puesto capital.

SEÑOR ALMADA. — ¿Me permite?...

Si efectivamente la estructura de la "regie cooperative" impidiese la intervención del Estado, la "regie cooperative", sería una fórmula netamente anticonstitucional, porque la Constitución de la República, en el artículo 49 exige, cuando se autoriza la trustificación de una indutsria o una forma de comercio, una vigilancia y un contralor estricto del Estado.

SEÑOR MINISTRO. — La vigilancia está determinada en forma expresa y ejercida por el Síndico del Banco de la República; pero, no querramos definirla con conceptos absolutos, y menos en estos capítulos que aún están en formación, porque de esa manera no llegaríamos a nada.

Llena indiscutiblemente la condición de que el Estado no entre en gastos, que el Estado no participe de su administración: pero, sin embargo, sabe bien el autor que en la mayoría de las "regies cooperatives" belgas no se apartan de este requisito y no menos del tercio del Directorio es nombrado por el Estado. Se trata de un régimen económico, el de las "regies", rico en variaciones y diverso en sus modalidades.

Otro principio es el de la puerta abierta, que es lo que está estatuído en el proyecto Todos los productores pueden ser accionistas de esta "regie cooperative" mientras envíen su leche con destino industrial, y en lo que se refiere a las disposiciones transitorias, no sería justo que a un proyecto que tiene dos mecanismos, uno transitorio por dos años, que se hace eco de una situación creada e irresoluble por el momento, que le fuera a atacar por esa faz transitoria, y se olvidase, en cambio, las soluciones permanentes que el proyecto resuelve.

Finalmente, otra característica es la "ristourne", a los cooperadores en este caso: es decir, que en vez de dárseles dividendos se les da la "ristourne" que restituye al productor la plus valía sobre el precio que transitoriamente se le adjudica por su producto. Constituye también la "ristourne" lo que se le da al que envía la leche industrial, otorgándole el 70 o|o de la plus valía y el 20 o|o para abrir mercado a la exportación. Es la "ristourne" asimismo lo que se divide con un criterio de equidad, que la Cámara no ha querido detenerse casi en él, y que se prorratea en un 40 o|o para el consumidor. Es ella que trae como consecuencia y permite que este proyecto, desde su etapa inicial libere al consumo en sus clases necesitadas, de la tarifa de 12 centésimos llevándola a 6 centésimos; que libere al consumo de la asistencia pública, de las instituciones de beneficiencia, llevándolo a 7.90; que favorezca a las cooperativas con la tarifa de 8.90 y que abata el precio del consumo en general de acuerdo con los rendimientos que se obtengan. A las conquistas que el consumo retira desde el primer día se agrega un principio de justicia fundamental: la participación por igual del que produce y que consume, que es el pedestal básico de la producción.

(¡Muy bien!)

—No hay sólo un criterio económico, vuelvo a repetir, no hay sólo intereses materiales que estén en juego en este proyecto. Hay una solución integral que echa una siembra nueva en nuestras normas industriales; que huye del capitalismo, en lo que tiene de renta que se absorbe y se concentra en pocas manos; que huye del estatismo en lo que tiene de incapacidad administrativa; que huye de la libre concurrencia en lo que tiene de aniquilamiento de fuerzas, proceso que ha vivido el país con toda la realidad dolorosa de una experiencia que nadie puede discutir...

(¡Muy bien!).

—... y que crea un régimen nuevo de equidad social que libera al productor, haciéndolo soberano en todas las distintas faces de la economía y de la transformación industrial; que no da ni crea privilegio para nadie, sino que los divide entre todos, propiciando, como alto espíritu de justicia regulador, la intervención del Estado.

El peligro que citaba el legislador preopinante, de los debentures, es un peligro que está condicionado a la autorización del Poder Ejecutivo; pero es que acaso el autorizar esto...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible para el orador.)

SEÑOR TUBINO. — Hago moción para que se le amplíe el término al señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tubino.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco.**)

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?... ¿Cuántos oradores inscriptos hay?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres oradores más.

13

SEÑOR PRINGLES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Deseo dar cuenta de que la Comisión preinvestigadora nombrada por la Cámara ante las denuncias del señor legislador Dupont Aguiar, ha cumplido su misión y ha presentado a la Mesa un proyecto de resolución.

En ese proyecto aconseja el nombramiento correspondiente de la Comisión Investigadora, por más que en el seno de la Comisión hizo cierta fuerza el pensamiento de que el Poder Ejecutivo, por su parte, había iniciado ya una investigación administrativa que, tal vez, pudiera llevarlo a conclusiones contrarias, o, por lo menos, interferentes con aquellas a que pudiera llegar la Comisión de la Cámara; pero esto, no obstante, dada la entidad de la denuncia y su notoria gravedad, se ha creído del caso aconsejar a la Cámara el proyecto de resolución a que ha hecho referencia.

Es cuanto tenía que decir.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Quería significar, señor Presidente, que ese defecto

enorme que se ha señalado, de los debentures, está condicionado a que su emisión sea autorizada por el Poder Ejecutivo. No hay duda de que intervendrá el Ministro de Hacienda en esa autorización: que está condicionada al propósito que guió a la Comisión, de dar los distintos regímenes que pudieran hacer más ligera esta financiación, y que si, en un caso determinado, conviniera a la industria, al organismo a crearse, emitir debentures para aliviar su deuda, pudiera hacerlo, porque no había beneficio ninguno en prolongarla y aumentar los intereses de una deuda a que otros medios podían facilitar su enjugue y su pago.

Yo diré que el temor enunciado de que el Estado comprometa su patrimonio, está bien cuidado en el proyecto, en el que se crea una financiación que ha sido criticada, pero que nadie ha propuesto una fórmula que la mejore.

El Estado defiende su patrimonio y entrega a la producción con un desinterés total, la responsabilidad de este organismo que se crea; el Estado no ha sentido la codicia de intervenir para ubicar a sus adeptos en puestos directivos; crea el organismo, lo constituye, le da garantías, y entrega su regencia a los más directamente vinculados, señalando una rectificación de rumbos, una reacción generosa y desinteresada de todo afán político, que merece destacarse, ya que en este capítulo no ha habido otra preocupación que la fundamental de la producción y del consumo, así como del organismo que se quiere crear, garantizándole un funcionamiento libre de todas las trabas que perjudican, en la mayoría de las veces, a la administración del Estado.

Uno de los capítulos fundamentales fué el valor de las empresas a expropiarse. Hubiera deseado —y he lamentado que así no fuese— que el señor Diputado Alonso Montaño no formase parte de la Comisión del Ministerio de Ganadería...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No se me invitó.

SEÑOR MINISTRO. — Fué su partido el que designó los delegados.

... porque hubiera podido aportar allí luces y conocimiento y nos hubiera podido acompañar, pero no superarnos en la dedicación que pusimos todos sus componentes en defender los intereses del Estado.

(Interrupciones.)

—Se habla de cifras millonarias, pero se olvida que está claramente expresado que los tasadores pagarán lo que valen; que se tendrá en cuenta el rendimiento económico; que no se pagará hierro viejo, como ligeramente se prejuzga, y una fórmula presentada por la propia bancada del señor Diputado, también aleja toda posibilidad de valorización a cuenta de beneficios de cambios.

No hay tal revalúo. Al contrario! El revalúo que existe en la legislación monetaria del país, no existe en la tasación de las empresas, porque se ha entendido que así debía ser. De manera que todo el celo que se pueda poner en juego en defensa de los intereses nacionales, no se ha olvidado en ninguno de los aspectos. Los tasadores dirán lo que vale. Ellos son los que tienen la palabra. Un tribunal arbitral dará, también, si fuera necesario, el último fallo.

Todas las garantías para el Estado han sido tomadas...

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — Yo creo, señor Presidente, que debemos prorrogar la sesión hasta terminar, o, mejor dicho, hasta declarar suficientemente discutido, en general, este proyecto.

(Apoyados).

—No pretendo que la Cámara lo vote hoy; pero, por lo menos, el cierre del debate en general.

(Apoyados).

—En este sentido hago moción: para que se prorrogue la sesión hasta terminar y declarar suficientemente discutido este asunto en general.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y cinco).**

—Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO.—Voy a tratar, señor Presidente, de abreviar, y pido disculpas a la Cámara, porque el discurso del señor Diputado Alonso Montaño, tan rico en afirmaciones, me haya obligado, en el deseo de seguir su razonamiento, a prolongar mi exposición.

Uno de los capítulos que mereció las críticas del señor Diputado, fué la cantidad de tuberculosis que existe en el país en lo que se refiere al ganado bovino, que ya también fué discutido y tratado en una sesión anterior de la Cámara.

Vuelvo a repetir que según los informes de la Policía Sanitaria de los Animales, de acuerdo con las tuberculinizaciones realizadas por este organismo técnico, sólo un 9 o|o de tuberculosos se registra en los ganados de tambo que han sido sometidos a esta prueba. Porcentaje que si bien estimula el celo en abatirlo, es reducido comparado con los de otros países debido a la forma de crianza en nuestros medios rurales.

Sin embargo, debo decirle que el Ministro que habla con anterioridad a que se señalara este problema en el Parlamento, no con la exageración que aquí se ha acusado, pero sí dentro de sus propios límites, le ha dedicado su preocupación, y obtuvo que en la ley del revalúo del oro se destinaran 70.000 pesos para indemnizar a los propietarios de los animales sacrificados.

Pero si le acuerda tanta importancia al porcentaje de tuberculosis en los animales de nuestros tambos, ¿por qué lo pasó por alto también el señor Diputado en su proyecto?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

No, señor. El señor Ministro no ha leído mi proyecto. En él destinamos una suma para el mejoramiento sanitario del ganado.

SEÑOR MINISTRO. — En lo que respecta a la financiación del proyecto del señor Diputado, obtiene los 60.000 pesos que insume, destinando contribuciones inmobiliarias, patentes de giro y otras rentas que fatalmente gravitan sobre las finanzas generales del Estado.

En homenaje a la Cámara que ha tenido la benevolencia de escucharme, y como sé que cuando se trate en discusión particular el artículo pertinente se habrán de hacer consideraciones sobre el mecanismo del voto que se estatuye en el proyecto, reservo para la debida oportunidad formular las manifestaciones que correspondan.

Pero quiero terminar diciendo que yo creo y afirmo una vez más, que la Comisión del Ministerio de Ganadería y Agricultura presenta a consideración de la Cámara un proyecto estudiado con una detención que quizá no sea común en nuestro medio; que aporta un proyecto que resuelve el problema en sus diversos aspectos, estructurado dentro de normas que en los Parlamentos en que se ha tratado no encontró la resistencia de ningún legislador, cualquiera sea el sector en que militase. Si alguna vez en los Parlamentos se ha hecho la fusión de voluntades ha sido en lo que se refiere al cooperativismo y a las "regie-cooperatives".

En Francia, cuando se votó la primera "regie cooperative" para la explotación del río Ródano, cuyo mecanismo interesante no entro a describir para no fatigar con esta ya larga exposición, mereció la unanimidad de todos los legisladores. Con razón señala un autor que aunque la idea pertenece a un prestigioso Ministro belga de su época, Freve Orban, ella ha sido tan feliz en los resultados que Vandervelde, una de las figuras máximas del socialismo belga en su libro "El Socialismo contra el Estado", reclama para un publicista socialista la paternidad de esta idea. El mismo autor desde su banca en el Parlamento belga, hizo el elogio más caluroso del funcionamiento de las "regie-cooperatives", y sólo lamenta que habiendo construído millares de kilómetros de ferrocarril, haya líneas que sean entregadas a otras administraciones, porque parceladas en tramos reducidos las hacen antieconómicas.

Es el socialismo quien, por un vocero tan calificado elogia estas organizaciones y reclama para sí el prestigio de esta forma nueva de orientación económica, que es de armonía y de paz social.

Es el Partido Católico el que encuentra en el cooperativismo coincidencias con los principios cristianos.

El movimiento cooperativista es una fuerza ideológica que va venciendo todos los reductos: individualistas, conservadores, liberales, porque tiene en germen una potencia latente de soluciones nobles, generosas, que son las que nosotros lealmente, con aspiración patriótica e íntima, entregamos a la consideración de la Cámara, pidiéndole su colaboración; que aporte soluciones mejores que seremos los primeros en acompañarlas; pero, con toda lealtad, también manifestamos que hasta ahora, en el análisis del proyecto, no hemos encontrado una solución que nos permita la satisfacción a que aspiramos, de rectificar en forma auspiciosa la que aquí presentamos a la consideración del Parlamento.

He terminado.

(¡¡Muy bien! — Aplausos en el hemiciclo y en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo me había anotado, señor Presidente, en la nómina de oradores...

SEÑOR GOMEZ. — ¿Me permite para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ. — La Cámara ha votado una prórroga de la sesión hasta escuchar a los oradores que están anotados para hacer uso de la palabra. Entiendo que hay tres oradores anotados. En la generalidad de los casos se ha tenido que prorrogar el término de tiempo a cada orador. Yo creo que no hay ninguna razón para obligarnos a permanecer en el recinto durante dos o tres horas más. Por tanto, si hay tres oradores inscriptos, pienso que lo conveniente sería que la sesión continuara normalmente en el día de mañana. Creo que nadie puede sostener que con esto se sabotea la sesión, ni que se quiere hacer obstruccionismo, ni cosa que se le parezca; pero me parece que los oradores que van a hacer uso de la palabra, tienen derecho, como los demás, a que se les escuche con atención y no en una Cámara totalmente cansada.

Formulo, pues moción para que se levante la sesión y se continúe tratando mañana este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gómez, para que se levante la sesión y se continúe mañana con la consideración de este asunto.

(Se vota. — Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y nueve).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 19 horas y 32 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

68.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 6 DE 1935

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JULIO CESAR ESTOL
(PRESIDENTE)
Y DEL DOCTOR TORIBIO OLASO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Inasistencia.
4—Manifestaciones del señor Representante don Eugenio Gómez, en la que anuncia el planteamiento en la Comisión de los Veinticinco de Jubilaciones, de una cuestión relacionada con la aplicación del inciso C), del artículo 25 de la ley de enero de 1934, excluyente de los jubilados por despido, menores de cuarenta años, y en la que reclama a la vez de la Comisión respectiva del Senado, el despacho del Poder Ejecutivo relacionado con las sanciones contra Italia. Pide que la versión taquigráfica de esta segunda parte pase a la Comisión. — Cuestión de procedimiento, planteada por el señor Representante don Eduardo Víctor Haedo. — El señor Representante don Mario Dupont Aguiar propone que se pase la versión directamente al Senado. (Afirmativa). — Constancia de voto negativo del señor Representante don Miguel Buranelli.
5—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño en la que comunica la contestación del Ministro de Instrucción Pública al pedido de informes sobre la escuela de Zanja Honda de Itapebí, Departamento de Salto Afirma que el Consejo Nacional de Enseñanza sólo ha resuelto lo referente al traslado de la escuela, pero no lo relacionado con el conflicto existente entre la Directora y el vecindario y que éste desea otra maestra a fin de normalizar la situación. — Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Instrucción Pública.
6—Cultivo Obligatorio de la Tierra.— Prórroga del término para la aplicación de las sanciones establecidas en el decreto-ley respectivo. — El señor Representante don Juan B Echenique (autor del proyecto). mociona para que se incluya el asunto en la sesión del martes próximo con informe de la Comisión de Asuntos Financieros integrada — (Afirmativa). — Integración de la misma con los señores Representantes don Armando Tubino y don Cesáreo Alonso Montaño
7—Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Junta Nacional de Lecherías. — Creación — Exposición del señor Representante don Mario Dupont Aguiar en la que trata los tópicos: monopolistas y antimonopolistas; ingenuidad y optimismo; solución favorable a los grandes accionistas y característica reaccionaria. Termina con una constancia de voto contrario, de repudio a los conceptos y a los propósitos contenidos en el proyecto.
—Exposición del señor Representante don Arturo Wilson (miembro de la Comisión en mayoría), en la que afirma que la ley 7 de febrero no se cumple y que la situación de la producción lechera es angustiosa y crítica y exigía una solución perentoria. Agrega que el Poder Ejecutivo ha hecho suya la idea de un proyecto por él presentado y que la Cooperativa Nacional de Productores de Leche no crea ningún monopolio, ningún ente oficial y no atenta contra la libertad de trabajo; contempla todos los intereses, marca rumbos a la industria lechera, fusiona las usinas, elimina la competencia y entrega a los productores la Cooperativa. — Exposición del señor Representante doctor Julio César Estol en la que trata los tópicos: cargo injusto: labor del Ministro y de la Comisión especial: ley de febrero y actuación personal: intervención municipal: gravedad y urgencia del problema: un poco de historia; literatura pseudo científica: la primera gran usina; la segunda usina: los crudistas; competencia ruinosa: liquidación forzosa; régimen actual y capitalismo; posición de la bancada colorada: proyecto generoso y amplio: "regie cooperative": intervención personal: la cuestión higiénica; evolución de la misma: elocuencia de los números; finalidad contemplada: obra efectiva: perspectivas promisoras: propuesta empírica: ventaja del proyecto del Ministerio y sistema de sufragio. Termina con una exhortación a la Cámara en favor del proyecto de la Comisión en mayoría. — Exposición del señor Representante doctor Almada en la que trata los siguientes tópicos: monopolio económico y constitucionalmente: síndico representativo del Estado o del acreedor: ¿expropiación justificada? mecanismo de bancada y mayoría democrática: prevención del constituyente contra el monopolio: inconsecuencia de la Cámara: tiranía económica y tiranía política: bandera cooperativista y capitalismo: la cooperativa y el proyecto ministerial: y el ejemplo cooperativista de Inglaterra. — (Interrupciones del señor Representante Maniñi Ríos).
8—Comisión investigadora de la Ancap. — Dictamen de la preinvestigadora. — Preferencia. — (Moción del señor Representante doctor Pedro V. Magnoni). — Antecedentes. (Sanción). — Manifestación del señor Representante don Eduardo Víctor Haedo en el sentido de que se fije plazo a la Comisión para expedirse. — Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo para que se establezca el plazo de treinta días. (Afirmativa). — Se designa para integrar la Comisión a los señores Representantes: Nebel Ellauri, Nunes Ribeiro, Corbo Martínez, Echenique, Regules (don Dardo), Tarabal y Barbé.
9—Cooperativa Nacional de Productores de Leche y Junta Nacional de Productores. — Creación. — Manifestación del señor Representante don Felisberto F. Carámbula en la que rectifica la afirmación del señor Representante Almada en cuanto atribuye el nombramiento del Síndico a la circunstancia de ser el Banco de la República uno de los más grandes acreedores de las usinas a expropiarse, y en la que adhiere a la aspiración expresada por el mismo señor Representante de propender a la ley general de cooperativas. — Clausura del debate. —Moción del señor Representante don Mario Sadí Barbé para que se vote nominalmente el pase a la discusión particular. (Afirmativa). — El señor Representante don Miguel Buranelli insiste en una proposición presentada por él a la que subordinaba su voto. — Como no tuviera andamiento, adopta una actitud de abstención. — Votación nominal. — (Rechazo del proyecto).
10—Cuestiones de orden.

1

En Montevideo, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos treinta y cinco, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Abadie Santos, Acosta, Alaggia, Aldama, Almada, Alonso Montaño, Antúnez, Artecona, Arrillaga Safons, Azeves, Aznárez, Baltar, Barañano, Barbé, Bonino, Buranelli, Cabrera Martínez, Camps, Canessa, Carámbula (don Felisberto F.), Carballo, Carnelli, Casas Araújo, Castro, Cersósimo, Collazo, Corbo Martínez, Cusano, De la Fuente, De Doví-

tiis, De León, Dubra, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Esquibel, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Frugoni, García Corbo, Giambruno, Gómez, González Olaza, Haedo, Iturbide, Kayel, Langón, Machado, Magnoni, Malmierca, Manini Ríos, Martínez, Méndez Rodríguez, Mestre, Montes, Morales, Nébel Ellauri, Nunes Ribeiro, Olaso, Oliú, Pérez Aquino, Pérez Moré, Pérez Sánchez, Peyrou, Pirotto, Polleri, Pringles, Regules (don Raúl), Restuccia, Ríos, Rosa Giffuni, Rossi, Ruggiero, Salgado, Santos, Schekleton, Semino, Silva, Sosa Aguiar, Sozo, Stewart Vargas, Tarabal, Torres, Troitiño, Tubino, Tuso, Viera, Vigliola, Viña y Wilson.

Total: 91.

Faltan.

Con licencia, los señores Representantes: Carámbula García, Guerrero Flores, Manacorda, Olivera Ortuz y Paunesse.

Total: 5.

Con aviso, el señor Representante Espalter.

Sin aviso, los señores Representantes: Regules (don Dardo) y Vieyte.

Total: 2.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—El Poder Ejecutivo remite una comunicación a la que adjunta una exposición de la Asociación de Empleados Civiles de la Nación referente a estatuto del funcionario.

—A sus antecedentes.

2—La Comisión preinvestigadora de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland presenta su dictamen.

3—La Comisión de Obras Públicas se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo sobre construcción de un edificio para sede de las Facultades de Ingeniería Civil, Industrial y Agrimensura.

4—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios informa el proyecto por el que se declara que no alcanzan al despacho de las encomiendas postales sin valor comercial, las disposiciones del artículo 4.o de la ley de 24 de febrero de 1933.

5—La misma Comisión ratifica su informe anterior sobre liberación de derechos de importación a los materiales y artículos para la construcción, instalación y conservación de aeropuertos.

—Repártanse.

3

—Léase la inasistencia.

(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 5:

Con licencia: Carámbula (don Felisberto F.), Carámbula García, De Devitiis, Guerrero Flores, Manacorda, Olivera Ortuz y Paunesse.

Con aviso: Espalter.

Sin aviso: Baltar."

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado algunos señores Representantes para hacer uso de la palabra en la primer media hora.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

SEÑOR GOMEZ. — Brevemente quiero ocuparme de dos asuntos. En primer lugar deseo manifestar ante la Cámara que voy a plantear en la Comisión de los Veinticinco que estudia la cuestión de las jubilaciones, lo relacionado con la aplicación del artículo 18, inciso C, de la ley de enero de 1934, que viene a privar de la jubilación a los jubilados por despido, menores de cuarenta años.

En febrero del año próximo todos los jubilados por despido dejarán de cobrar sus pasividades de acuerdo con la disposición de la ley de enero que se propone aplicar con todo rigor la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

Se trata de 1.012 jubilados. Es corriente oir decir que los hombres jóvenes deben incorporarse al trabajo y no seguir disfrutando de las jubilaciones. Hay que decir que los mismos jubilados jóvenes desearían incorporarse al trabajo, porque no desean vivir con míseras jubilaciones de diez, quince y veinte pesos. La mayoría de las jubilaciones de que se trata, son inferiores a treinta pesos. Pero la verdad es que estos jubilados jóvenes no encuentran dónde trabajar. Hay cincuenta mil desocupados en el país. Si a los jubilados comprendidos en la ley que menciono, se les dijera mañana: "Ustedes tienen tal o cual puesto, trabajo o empleo con un sueldo de cincuenta, sesenta o setenta pesos", esos jubilados se reincorporarían a la produción; pero no se les da ese derecho al trabajo y, en cambio, en febrero, esos mil hogares quedarán privados de todo recurso.

Voy a plantear ese asunto en la Comisión de los Veinticinco, y así lo he manifestado por nota al señor Presidente de la Comisión; pero deseo llamar la atención de la Cámara para que todos los s[illegible] Diputados estén enterados de ese [illegible] que reclama una solución antes de finalizar el período de sesiones de la Cámara.

La segunda cuestión que deseo plantear es la siguiente: si hay una voluntad puesta de manifiesto claramente por el pueblo del Uruguay, es la de luchar contra la guerra que el fascismo ha desencadenado contra Etiopía.

El pueblo del Uruguay reclama la aplicación de sanciones contra el agresor fascista. El Poder Ejecutivo ha enviado un mensaje al Senado con fecha 25 de octubre, mensaje que trata esta cuestón. Quiere decir, que hace doce días que ese mensaje del Poder Ejecutivo, en el que se plantea la cuestión de las sanciones, está en la Comisión respectiva del Senado, sin que ésta haya producido informe respecto a tan importante cuestión.

En una de las sesiones pasadas de la Cámara, otro señor Representante ya planteó este asunto. Creo de mi obligación reclamar desde esta banca que esta cuestión se trate con toda urgencia; y creo también interpretar de esta manera la voluntad del pueblo del Uruguay expresada tanto en Montevideo como en los Departamentos del interior y del litoral, en numerosas y entusiastas asambleas públicas de protesta contra la guerra desencadenada por el fascismo.

Pido, pues, desde esta banca, que se reclame el despacho urgente del informe de la Comisión del Senado sobre este proyecto de sanciones contra el agresor fascista, para que pueda ser discutido inmediatamente en la Cámara.

Creo más: creo que la Comisión de la Cámara debe abocarse también inmediatamente al estudio de ese mensaje para que en las sesiones de noviembre pueda ser discutido y resulto todo ese asunto por el Parlamento.

Finalizo reclamando que la versión taquigráfica de las últimas palabras que acabo de pronunciar relacionadas con el mensaje del Poder Ejecutivo, sean enviadas a la Comisión del Senado que estudia ese asunto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite?...

Pienso que quizá fuera conveniente que este asunto pasara a la Comisión de Constitución y Legislación, para establecer si es pertinente que la Cámara pueda dirigirse a una Comisión del Senado.

SEÑOR FRUGONI. — No es la Cámara; es un señor Representante.

SEÑOR HAEDO. — Pero ese señor Representante le hace por intermedio de la Mesa de la Cámara. Ese principio no me parece procedente.

Podría tener cierta justificación que fuera al Senado; pero no a una Comisión del Senado.

Llamo la atención sobre este punto, no por la importancia que pueda tener la cuestión, sino simplemente por el precedente y por la relación jerárquica que debe haber entre las dos ramas del Poder Legislativo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El señor Diputado Gómez podría modificar su moción en el sentido de que pasara al Senado.

SEÑOR GOMEZ. — No tengo inconveniente. Lo que me interesa es llamar la atención del Senado. Pedí que mis palabras pasaran a esa Comisión, porque supe que en ella estaba el asunto; pero si hay algún inconveniente, estoy dispuesto a salvarlo pidiendo que vaya al Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Senado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gómez.

(Se vota. — **Afirmativa: diecisiete en treinta y dos.**)

SEÑOR BURANELLI. — Quiero dejar expresa constancia de que he votado negativamente.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO. — He recibido en estos días los informes suministrados por el señor Ministro de Instrucción Pública con respecto al pedido que le formulé, relacionado con la situación de la escuela de Zanja Honda de Itapebí, Departamento de Salto.

Ese informe justifica plenamente las observaciones que sobre este asunto habían formulado los Diputados socialistas, y comunica que, en última instancia, con fecha 24 de octubre, el Consejo Nacional de Enseñanza resuelve "anular la resolución anterior que disponía el traslado de esa escuela, atento" (según dice) "a los resultados de una información agregada con motivo del pedido de informe realizado por la Cámara de Representantes y de acuerdo con lo dictaminado verbalmente por el Vocal doctor Bazzano".

El nuevo paraje que se había elegido para instalar la escuela era, no solamente, — según estos mismos informes, — un punto de poca población escolar, sino que además la poca población existente estaba expuesta a desaparecer, porque existe en esa región denominada "Paso del Tapado", un señor terrateniente que está dispuesto a expulsar de sus campos a los pocos ranchos que actualmente podían formar una población escolar. Pero esta resolución del Consejo de Enseñanza no resuelve la situación de la escuela de Zanja Honda, porque el problema que se ha planteado allí, como tuve oportunidad de señalarlo en anteriores ocasiones, es el de una tirantez de relaciones existente entre la señorita maestra, a cargo de esa escuela, y el vecindario.

A pesar de que se ha realizado un censo escolar que demostró que existía una población suficiente como para mantener aquella escuela, tengo noticias de que la

concurrencia de niños continúa siendo escasísima, debido, precisamente, a esa resistencia que existe en el vecindario, por hechos producidos con anterioridad.

Ahora bien: esta situación se viene prolongando desde hace tres años. Hay cuarenta o cincuenta niños que han perdido esos tres años de instrucción y algunos actualmente ya tienen más de catorce años y están, por lo tanto, fuera de la edad escolar, y quizás no sean incluídos en el nuevo censo que ha mandado hacer el Consejo de Enseñanza. Entre tanto, el vecindario desea saber cuál será la situación definitiva de esa escuela, porque si se mantiene a la maestra actualmente en la Dirección, el vecindario ha de continuar seguramente en la misma actitud de resistencia.

Ese vecindario no pide ninguna sanción que lesione los intereses de la señorita Spinetti, — que es el apellido de la maestra en conflicto, — y no pide ninguna sanción, porque, por más distanciamiento y conflicto y hasta rencores que puedan existir, ese vecindario sabe que la señorita maestra es único sostén de una madre ciega; pero desea, eso sí, por los antecedentes de su comportamiento, que la maestra sea trasladada, que venga otra persona que pueda ofrecer otras garantías y otras seguridades al vecindario.

De manera que sería conveniente que el Consejo de Enseñanza resolviera definitivamente este asunto. Ya que ha resuelto dejar por el momento la escuela en el mismo lugar, convencido el Consejo Nacional de que el traslado era completamente contraproducente, debería resolver también el otro aspecto del problema y con el traslado de la maestra sería posible conseguir de inmediato la asistencia a clase de esos cuarenta o cincuenta niños que, repito, desde hace tres años, no reciben instrucción alguna.

De manera que yo voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase el Ministro de Instrucción Pública, para que, por su intermedio, llegue a conocimiento del Consejo de Enseñanza, porque si el Consejo de Enseñanza tomara la resolución de mantener en su puesto a la maestra, no sería difícil, es casi seguro, que el vecindario resolvería pagar una maestra de su propio peculio, y en ese caso solicitaría solamente al Consejo de Enseñanza que se le cediera el local y los útiles de la escuela. Así que considero imprescindible que el Consejo de Enseñanza esté al corriente de estos antecedentes, y que este largo asunto quede liquidado definitivamente por la intervención de la autoridad correspondiente.

Ya se ha realizado el primer paso. El Consejo de Enseñanza ha comprendido perfectamente que no hay ninguna ventaja en ubicar la escuela en el sitio que había sido designado, y ahora sólo falta que con un cambio, probablemente muy fácil, del personal, se consiga normalizar completamente la situación.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Troitiño, al señor Ministro de Instrucción Pública.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en treinta y nueve).**

6

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra para un asunto de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — Hace varios meses, con el señor Diputado Olivera Ortuz presentamos un proyecto por el que se aplazaban por dos años la aplicación de las sanciones establecidas en el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra. Tengo entendido que la Mesa destinó ese proyecto a la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, como el señor Diputado Vigliola, integrante de esa Comisión me dijera que había en el seno de la misma ciertas dudas sobre si correspondía a esa Comisión o a la de Fomento de la Producción el estudio del asunto, hago uso de la palabra para llamar la atención sobre la urgencia que existe en resolver de una vez ese punto que plantea este proyecto, porque la sanción a aplicarse del 30 o|o de aumento en la contribución inmobiliaria, que es la sanción del decreto-ley, debe aplicarse a partir del 1.o de enero de 1936. De manera que el proyecto de prorroga es oportuno ahora; después, carecería de oportunidad.

Me parece que la solución sería que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, que tiene a estudio este proyecto, se integrara con dos miembros de la Comisión de Fomento de la Producción. En consecuencia, yo me permito sugerir eso a efecto de que cuanto antes se haga esa integración.

SEÑOR VIGLIOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIGLIOLA. — En el momento en que yo le daba ayer ese informe al señor Diputado Echenique, se me había olvidado decirle también que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios había pedido otros antecedentes, que el señor Presidente de la Comisión debía recabar. Ahora hace un momento estaba reunida la Comisión y no consideró conveniente ocuparse de ese asunto, porque el señor Fasciolo Siri no había concurrido todavía a la Cámara. De manera que lo que dice el señor Echenique se va a resolver con toda premura.

SEÑOR ECHENIQUE. — Yo haría moción para que este asunto se colocara en la orden del día del martes próximo para tratarlo con informe de la Comisión.

SEÑOR Presidente. — ¿Integrada?

SEÑOR ECHENIQUE. — Sí, señor Presidente: integrada.

Por tanto mociono par que se coloque este asunto en la orden del día del martes próximo, con informe de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Echenique: para que en la orden del día del martes próximo se coloque el proyecto de prórroga de las sanciones establecidas por el decreto-ley sobre cultivo obligatorio de la tierra, con informe de la Comisión de asuntos Financieros y Bancarios, integrada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

—La Mesa designa para integrar a esa Comisión, a los señores Diputados Tubino y Alonso Montaño.

7

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto sobre Cooperativa Nacional de Productores de Leche.

Tiene la palabra el señor Diputado Dupont Aguiar.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Me había anotado para hacer uso de la palabra en la discusión general y pensaba ensayar una oposición formal y minuciosa al proyecto. Pero, señor Presidente, la forma como se está desarrollando este debate, me ha inducido a desistir de ese propósito. Me limitaré, pues, a dejar constancia de mi oposición al proyecto que se discute.

Por otra parte, es necesario confesar que no alienta a coordinar un discurso la circunstancia de que las bancadas mayoritarias, cuyo número global supera las cifras de votos que requiere constitucionalmente este proyecto, han resuelto apoyarlo corporativamente. Si tantos legisladores como yo conozco, que son decididos opositores del proyecto, se ven forzados a prestarle su voto por razones de solidaridad por disciplina partidaria, es menester preguntarse, señor Presidente: ¿si no podemos arrastrar a los convencidos, a quienes vamos a convencer? Por eso decía que voy a limitarme a dejar constancia de mi voto.

El viejo pleito entre monopolistas y antimonopolistas se renueva hoy en los escaños legislativos, pero con estas circunstancias sorprendentes: que cuando creíamos que los sucesos políticos de marzo del año 33, al entregar la totalidad del Poder Público en manos de los opositores irreductibles de los monopolios, habían desplazado definitivamente, las ideas predominantes hasta entonces, vemos, sin embargo, a menos de tres años de esa fecha como resurgen de nuevo más potentes y positivas que nunca.

Por mi parte, señor Presidente, yo no he cambiado; permanezco fiel a mis ideas; por el contrario: frente a esta nueva ofensiva monopolista, proclamo una vez más mi devoción a las viejas ideas y reafirmo mis convicciones.

Cuando se trató en la Cámara la ley de Precio Mínimo de la Leche, recuerdo que de inmediato exterioricé mi profundo escepticismo con respecto a esa clase de leyes que suponen que han de levantar en el campo económico un oasis artificial; y fuí muy breve en mis juicios: dije que era una ley inocua.

Y recuerdo también, señor Presidente, lo escandalizados que se sintieron mis colegas — y digo "mis colegas" por el carácter común de legisladores, no por lo de optimistas — reclamando con asombro que cómo podía dudarse de la eficacia de esa ley, desde el momento que se establecía el precio de 6.50 y la ley, decían, sería cumplida. Yo advertí entonces, y por eso me callé, que no me encontraba únicamente frente a hombres optimistas, sino también frente a hombres ingenuos.

Y, hoy, frente a este proyecto que lo juzgo malo, es menester que pronostique que va a ocurrir lo mismo, y mis presunciones son de que los 6.50 de antes, como los 6 pesos de ahora, no han de pasar de una vaga ilusión y de un desencanto más.

Veo sorprendido a toda esa gente que abandona el campo donde trabaja para allegarse a este Palacio de mármol fascinada por las promesas falaces de una ley providencial que había de solucionar el intrincado problema; ante el optimismo de ellos, mis palabras puede ser que parezcan demasiado crueles y amargas; sin embargo, señor Presidente, y desgraciadamente, bien pronto han de advertir que esas palabras encerraban la verdad, menos dulces, por cierto, que el engaño que ilusiona.

Desearía, señor Presidente, tener el optimismo de los señores Diputados que le prestan su voto a este proyecto suponiendo que constituye una panacea que ha de curar todos los males. Yo quisiera, asimismo, sentirme poseído de ese formidable optimismo del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a quien lo veo en esta ocasión rivalizando con su colega de Hacienda en eso de ser los más grandes optimistas de la presente generación.

Yo tengo un sentido de la realidad que no me permite ver las cosas de esa manera; frente a este proyecto, que aún tengo dudas de si llegará a cuajar, conforme se le examina y se la analiza con minuciosidad, se ve —aunque no haya sido esa la intención de sus autores— que en el fondo lo único que busca solucionar es el problema de los grandes accionistas, de las grandes usinas; restituyéndoles un capital que perdieron casi totalmente en un negocio mal concebido y peor realizado.

¡Y de qué manera, señor Presidente!... Devolviéndoles el capital al 100 x 100, de una cosa que penosamente se cotizaba, hasta hace pocos días, a 40 o|o.

Considero que el proyecto en discusión es inconveniente, anticientífico, arbitrario e injusto. Por otra parte, la tan mentada cooperativa de lecheros —y quisiera que mis pronósticos salieran equivocados— no será a la postre otra cosa que un almácigo de privilegios y favoritismos, y hasta me atrevo a pensar si de desórdenes administrativos.

Si esta ley pasara, a mi juicio, señalaría el arranque de una nueva legislación de orden reaccionario; francamente reaccionario, porque es una ley que se pone al servicio de una sola clase: la de los plutócratas de la leche; y para caracterizarse mejor como ley reaccionaria, rompe con lo que ha sido siempre una tradición, la tradición democrática integral de este país, creando por primera vez el voto calificado. De esa manera asegura para el futuro la hegemonía de los grandes capitalistas en la dirección del comercio de leche y sus derivados.

Y termino, señor Presidente, dejando constancia de mi voto contrario al proyecto; pero ese voto no sólo contiene una oposición a la iniciativa, sino también —y lo digo para que quede bien expresado mi pensamiento— un repudio franco y total a los conceptos que encierra y a los propósitos que persigue.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Wilson.

SEÑOR WILSON. — Señor Presidente: como miembro de la Comisión de Fomento de la Producción deseo hacer una exposición con respecto al problema que se está tratando.

En diciembre del año pasado, en momentos en que se discutía la ley que se sancionó el 7 de febrero de este año, presenté un proyecto de cooperativa nacional de productores de leche. Sostuve entonces que la ley que se estaba estudiando no daría resultados, porque sus disposiciones no se cumplirían, con todos los engaños difíciles de comprobar. Los hechos han venido a confirmar mi pronóstico.

(Ocupa la Presidencia el doctor Toribio Olaso, 1.er Vicepresidente.)

—Hoy nadie cumple la ley, ni hay medios para hacerla cumplir.

El caos es mayor de lo que pudiera imaginarse; los productores están al borde de la ruina, y hacen esfuerzos, sacrificándose, para sostenerse confiados en que se llegue de una vez a una solución definitiva que lleve la tranquilidad a su hogar. La masa de productores, obligada por la necesidad, se agita; ha habido varias numerosas asambleas en las diversas sociedades gremiales, siempre clamando para que se tomen medidas que aseguren al productor la justa remuneración de su trabajo. En estos momentos la crisis es tan intensa, la lucha de competencia tan encarnizada, que es imperioso y urgente resolver de una vez este viejo problema, siempre aplazado en su faz fundamental.

Entendiéndolo así es que el Poder Ejecutivo ha hecho suya la idea que informa mi proyecto de creación de una cooperativa nacional de productores de leche, porque después de haberse estudiado este asunto por una numerosa Comisión integrada por representantes nacionales de diferentes sectores, por representantes de la banca, del comercio y por técnicos especializados, se ha llegado a la conclusión de que la única manera equitativa de resolver este arduo problema es creando la cooperativa nacional de productores, como entidad privada, controlada por el Banco de la República. No se crea ningún monopolio, ni se atenta contra la libertad de trabajo, ni se crea un nuevo ente autónomo oficial.

Con la creación de la cooperativa de productores se imprime una dirección a la industria lechera hacia su mayor desarrollo, con miras a la exportación de productos lácteos, que ningún país como el nuestro está en condiciones de ofrecer a precio reducido y con la bondad de los productos nacionales. En este proyecto están contemplados todos los intereses en juego y se destina el 40 o|o de las utilidades a abaratar el precio de la leche al consumidor.

Los mismos productores aportan los capitales necesarios para la expropiación y a los capitalistas se les devuelve su dinero con indemnización, asegurándoles un interés mientras tanto no sean rescatadas sus acciones.

El Estado no invierte ninguna cantidad del erario público y sólo presta su garantía en una operación comercial prefectamente financiada.

La fusión de las actuales usinas es, en realidad, el resultado del proyecto a estudio, con la ventaja de eliminar la lucha de precios mantenida a costa del productor, facilitar el contralor de la ley de higiene y abaratar el precio de la pasteurización en beneficio del consumidor. El nuevo organismo debe estar totalmente en manos de los productores, y sus procederes estarán fiscalizados por el Síndico permanente, designado por el Banco de la República.

La ley de precios queda vigente, hay que cumplirla y será factible su contralor. Queda eliminada la competencia ruinosa, que sólo beneficia a los intermediarios que sacan ahora la parte del león, en perjuicio del consumidor y del productor.

Por tanto debemos prestar nuestra aprobación a este proyecto que resuelve la cuestión de fondo y ampara una meritoria industria injustamente sacrificada.

Por estas razones, señor Presidente, voy a dar mi voto favorable a este proyecto, por considerar que con ello damos solución a un problema de gran importancia que resuelve el grave conflicto que hace años se viene discutiendo.

Antes de terminar, señor Presidente, deseo agradecer a mi estimado amigo el Diputado don Amaranto Torres, por los amables conceptos referentes a mi persona incluídos en su brillante disertación de ayer sobre la ley que estamos tratando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante Estol.

SEÑOR ESTOL. — Señor Presidente: creo que es pertinente, antes de entrar en materia, hacer notar cuán injustos han sido algunos señores legisladores en la sesión de ayer y en la de anteayer, cuando manifestaron que esta ley se estaba discutiendo a tambor batiente. Nadie está más lejos de la verdad, que quien sostenga que esta ley se está discutiendo en esas condiciones, puesto que es perfectamente notorio que desde el mes de julio una Comisión compuesta de quince personas, con competencia varia del problema, ha estudiado detenidamente este asunto. Y hace prácticamente tres semanas que el Parlamento vive pendiente exclusivamente de la solución de esta ley. De manera que no es estudiar a tambor batiente un asunto al que se le dedica todo el tiempo que le estamos prestando nosotros.

Yo, realmente, voy a hacer uso de la palabra un poquito desmoralizado, porque me pregunto qué cosa nueva podré agregar después de tantas exposiciones interesantes como se formularon, en particular las documentadas y repetidas exposiciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que en este caso es como si hablara un miembro de la Comisión que trabajó extraparlamentariamente, porque ha vivido con ella todos los momentos de inquietud y de entusiasmo de cada uno de sus integrantes.

El señor Ministro tuvo la gentileza, al iniciar su exposición, en la primera sesión, de mencionar todos aquellos miembros de esa Comisión que habían trabajado silenciosa y patrióticamente en la confección del proyecto. Yo creo que no asumo una representación que podría negárseme al manifestar que, en nombre de todos esos integrantes, estoy, a mi vez, muy agradecido de toda esa gentileza que el señor Ministro prodigó a cada uno de esos miembros que trabajaron en su ministerio.

(Apoyados.)

—Creo, también, conveniente decir algo más respecto de los miembros de esa Comisión.

Perteneciendo a distintos sectores políticos, no se hizo política ni un solo momento durante la gestación de este proyecto. Ninguno de los que la integraron, se consideró dueño absoluto de la verdad. Cada uno, en las discusiones realizadas, no tuvo inconveniente en renunciar a lo que él creía la solución perfecta, siempre que un argumento pudiera convencerlo de que estaba en error. Vale decir que la Comisión trabajó con toda generosidad; y, si la política, en el momento oportuno intervino, fué precisamente cuando este proyecto estaba ya estructurado, y aquí hago también una referencia importante: el día que, por una incidencia que se planteó en Cámara, yo tuve que intervenir para explicar cómo se había constituído esa Comisión, dije que ni por un momento el señor Ministro de Ganadería y Agricultura ni aquellos que integraban esa Comisión, habían tenido el propósito de sustraer al estudio del Parlamento un asunto que era tan exclusivamente de su resorte. Tan es así, que prometí, en el momento oportuno, que esos proyectos irían a las bancadas respectivas, y, en último término, a la Cámara, su juez natural, para que le diera su aprobación.

A esa etapa, señor Presidente, hemos llegado, y me complazco en recordar ese antecedente que confirma aquellas declaraciones.

Recuerdo, señor Presidente, que al sancionarse la ley de febrero, yo intervine en su discusión y manifesté la conveniencia de darle aprobación, no porque fuera una ley que resolviera el problema definitivamente, sino porque tenía el aspecto de una terapéutica de urgencia, porque los productores estaban en un estado agudo de desesperación, a pesar de que el mal que ellos sufren tiene un carácter ya tan crónico, que uno se asombra que pueda agudizarse más.

Decía, señor Presidente, que no se resolvía el problema si no se encaraba el asunto de fondo, y los acontecimientos me dieron la razón.

Las leyes que dictan los Parlamentos, para que puedan ser cumplidas y para que sean fecundas, deben ser la materialización de costumbres y hábitos ya establecidos por la conciencia popular.

(Interrupción del señor Representante Troitiño.)

—Las leyes que no responden al momento psicológico, las que no responden a la realidad ambiente, son leyes destinadas al fracaso, porque son muchos los que no tienen interés en acatarlas.

Esto ocurrió con la ley de febrero, señor Presidente.

(Murmullos.)

—Aquellos que lealmente la cumplieron, pagaron la consecuencia de su in-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ...... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ...... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ...... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ...... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ...... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ...... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION CONTRATACIONES Y SUMINISTROS

Llamado a licitación

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez y con plazo restringido para la provisión de cuarenta mil kilogramos de maíz y diez mil kilogramos de paja para cama de equinos, de acuerdo y con estricta sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en la División Administrativa, sita en la calle Buenos Aires número 691 (segundo piso), todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con sus timbres correspondientes, se recibirán en el local que ocupa la Guardia Republicana, sita en la avenida 8 de Octubre entre Pan de Azúcar y Porvenir, el día lunes 2 de Diciebmre próximo, a la hora 11, en cuyo momento y lugar serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes. — Montevideo, Noviembre de 1935. — El Jefe de la División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.27-9820-v.dic.2.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir brin blanco doble ancho, cinta de hilera, botones ancla ordinarios, hormillas blancas y camisetas de verano, con destino a Talleres, para confección vestuario Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 10 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.26-9773-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 1:060.000 kilos carbón Cardiff, 40.000 kilos de carbón Glasgow y 50.000 kilos de carbón de fragua con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el semestre Enero - Junio de 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 y de las 7 y 45 a las 12 y 15, si llegara a cambiar el horario en vigencia (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.19-9525-v.nov.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir agua Jane o similar, cresilato, cepillos para piso, escobas, escobillones, estopa blanca, estopa de color, escurridores de goma, grasa para ejes, hilo coser, yerba mate, negro y blanco, hilo para zapatero, jabón amarillo jabón tipo Sapolio, líquido insecticida naftalina, productos Eas o similar, pomada caoba para calzado, pintura blanca para correaje, paños para cristales, paños repasadores, papel higiénico, hojas papel esmeril, soda cristalizada, con destino a las Unidades del Ejército y la Marina durante el primer semestre del año 1936, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9650-v.dic.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir vaquetas vichí, vaquetas caronas, cueros suela, cueros machos guarnición, remaches tubulares 5|16 y 6|16, botones espiga, hebillas niqueladas, hebillas de bronce, mandiles de fieltro, clavos, hilo blanco, naranjo, marrón, negro, cera virgen, tachuelas, lonetas yerba mate alcohol desnaturalizado, pasta San Crispín, cuerda, aceite para máquinas, remaches de cobre con arandelas, cerda vegetal, hebillas de hierro con rodete, hilo en ovillos colores blanco, negro y colorado, de 3, 4, 5, 6 y 7 hebras, con destino al Arsenal de Guerra, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (y de las 7 y 45 a las 12 y 15 si llegara a cambiar el horario en vigencia), sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 5 de Diciembre de 1935, a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935.

(Cuenta corriente) Nov.22-9651-v.dic.3.

SANIDAD MILITAR
LLAMADO A LICITACION

Segundo y último llamado por carrocerías ambulancias

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar de cuatro carrocerías ambulancias, dos para la Capital y dos para campaña, pudiendo los proponentes cotizar por separado, en un todo de acuerdo con lo que se establece en el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el Salón de Sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, el día cuatro de Diciembre del corriente año a la hora diez. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mayor Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.21-9613-v.dic.2.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a lictiación pública para la provisión de diversos artículos de acuerdo con el detalle y pliego de condiciones que puede obtenerse en la Proveeduría General y Ventas de la Institución, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría General, Ellauri 306, en el orden día y horas siguientes:

Leche 29 de Noviembre a las 15; pan y galleta, 29 de Noviembre a las 15 y 45; carbón de cocina, 29 de Noviembre a las 16 y 30; café y té, 29 de Noviembre a las 17; verdura surtida, 2 de Diciembre a las 15; artículos de molino, 2 de Diciembre a las

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

16 y 15; artículos de almacén, 2 de Diciembre a las 17 y 30; artículos de limpieza, 3 de Diciembre a las 15; alumbrado, 3 de Diciembre, a las 16; artículos de ferretería, 3 de Diciembre a las 17 y 15; vestuario liberados, 4 de Diciembre a las 15; vestuario reclusos, 4 de Diciembre a las 16; artículos uniformes, 4 de Diciembre a las 17 y 15; útiles oficinas, 5 de Diciembre a las 15; materiales para calzado, 5 de Diciembre, a las 16; materiales mosaicos, 5 de Diciembre a las 17 y 15; arena, 6 de Diciembre, a las 15; maderas, 6 de Diciembre a las 16; materiales para cepillería y escobería, 6 de Diciembre, a las 17 y 15. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.19-9494-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de contrucción para el Hospital Penitenciario, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre, en el orden y horas siguientes: Piedra y arena, a las 15 y 30 horas; ladrillos, a las 16 horas; cal, a las 16 y 30 horas; hierro, a las 17 horas; maderas, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.27-9839-v.dic.7.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de paños para uniformes, frustagno y camisas para empleados, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede verse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518.
Las propuestas se abrirán en la Secretaría General, Ellauri número 306, el 9 de Diciembre a la horda 15. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Nov.26-9775-v.dic.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LAS OBRAS DE AMPLIACION A REALIZARSE EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL MERCEDES.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de ampliación a realizarse en el edificio de la Sucursal Mercedes, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Diciembre de 1935, a la hora 16, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.25-9747-v.nov.29.

DIRECCION GENERAL DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para las obras de blanqueo y pintura del edificio de la sede central de la Enseñanza Industrial, calle San Salvador 1674, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se halla en la Secretaría del Instituto durante las horas hábiles de oficina.
Las propuestas en sellado y con la estampilla de Biblioteca correspondiente se admitirán hasta la hora 10 del 30 del corriente mes, en la citada Secretaría, San Salvador 1674, en cuyo acto serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Nov 25-9749-v.nov.29.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Por un tanque de acero fundido de 60 metros cúbicos

Llámase a licitación pública por un tanque de acero fundido, de sesenta metros cúbicos para almacenamiento de ácido sulfúrico, de acuerdo con lo determinado en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797.
La apertura de propuestas se efectuará el 24 de Enero de 1936, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Nov.25-9750-v.dic.5

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 119.000 KILOGRAMOS COBRE DESNUDO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 17 de Febrero de 1936, para proveerse de los conductores indicados, de acuerdo con las características indicadas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados, de 8 a 12.30).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 17 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.18-9488-v.nov.28.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1:000.000 de corchos y 1:000.00 de discos de corcho.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 23 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9745-v.dic.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 18 extinguidores de incendios.
El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, 25 de Mayo 415 - 419.
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 409, el día 21 de Diciembre de 1935, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Nov.25-9746-v.dic.4.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación por segunda vez y por el término de cinco días, a partir de la fecha abajo indicada, para la adquisición de papas para semilla destinadas a nuestras próximas siembras de Enero y Febrero.
El presente llamado a licitación queda en un todo sujeto al pliego de condiciones que se entregará a los intersados en nuestras oficinas, Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó, de 13 1|2 a 18 1|2 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.
Nota. — Las propuestas presentadas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 27 de Noviembre, a las 19 horas.
(Cuenta corriente) Nov.26-9774-v.nov.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CONCURSO DE PRACTICANTES EXTERNOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para proveer los cargos de Practicantes Externos, de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
El plazo para presentación de solicitudes vence el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.
Las pruebas se realizarán en la primera quincena de Febrero próximo. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.27-9837-v.dic.2.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
A LOS SEÑORES MEDICOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso de oposición para proveer los cargos de Médicos Ayudantes de los siguientes servicios: Sección Obstétrica del Hospital Pereira - Rossell, Servicio de Vías Urinarias del Hospital Maciel y Clínica Quirúrgica del Hospital Pasteur, de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio esquina Sierra (segundo piso).
Las solicitudes de inscripción se recibirán en la prenombrada oficina hasta el día 23 de Diciembre próximo, a la hora 12.
El concurso se realizará en la primera quincena del mes de Abril de 1936. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.25-9748-v.nov.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

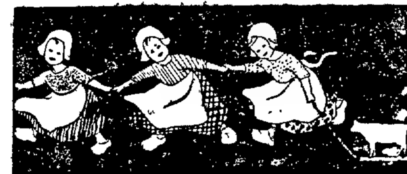
Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.
Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados la oficina Sección Adquisiciones, avenida 18 de Julio esquina Sierra (tercer piso).
Las propuestas se abrirán en la citada oficina: el día lunes 25 de Noviembre, a la hora 9 y 10, librería: a las 9 y 45, boniatos, ajos y cebollas; a las 9 y 50, papel fumar: a las 9 y 40, papas: a las 10 y 15, carteles. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.23-9699-v.nov.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Cancelación parcial de marca

Esta oficina hace saber que a solicitud de su propietario se elimina de la marca
"FLORALIA"
concedida a los señores Pizzorno, Castro y Compañía, de Montevideo, el día 12 de Enero de 1935, bajo el número 26451, para distinguir artículos de la clase 4.a, los siguientes productos: hilos de algodón, cáñamo, lino, yute y de otras fibras; hilos actualmente denominados seda artificial, pasamanería, encajes, cintas, galones y bordados.
Para constancia y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley número 3542, de 17 de Julio de 1909, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.26-9782-v.dic.12.

ACTA N.o 27553
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LAS TRES NIÑAS



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9231-v.nov.28.

ACTA N.o 27550
Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PROLAKA"
para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.12-9242-v.nov.28.

ACTA N.o 27582
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Antonio Tarra, con domicilio en Florida (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"GOLDEN ARROW"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9313-v.nov.29.

ACTA N.o 27579
Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan B. Roggio, de la ciudad y Departamento de Tacuarembó, ha solicitado el registro de la marca
"RETRASLUZ"
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.13-9312-v.nov.29.

ACTA N.o 27592
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha V. [illegible] e Hijos de Carlos Hastail de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

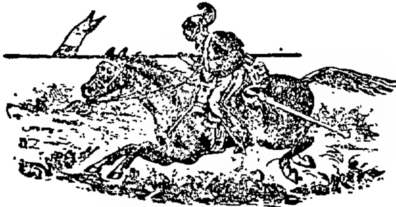


"M"
para distinguir artículos de las clases 5.a y 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9403-v.dic.2.

ACTA N.o 27450
Montevideo, Octubre 17 de 1935 — Con esta fecha el señor Sarkis Sarkisian, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"BOSTON"
para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9397-v.dic.2.

ACTA N.o 27560

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Luis Costa y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9232-v.nov.28.

ACTA N.o 27571

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9256-v.nov.28.

ACTA N.o 27565

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins - ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

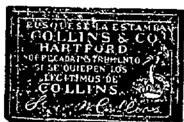


para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9253-v.nov.28.

ACTA N.o 27566

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Collins Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Collins - ville, Estado de Connecticut Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9255-v.nov.28.

ACTA N.o 27548

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGOFILA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27534

Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Casa Importadora Federico C. Clarfeld y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INES"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9233-v.nov.28.

ACTA N.o 27577

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca

"TRAVEMA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9240-v.nov.28.

ACTA N.o 27576

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt, Main (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9234-v.nov.28.

ACTA N.o 27543

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ICEBERG"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9235-nov.28.

ACTA N.o 27544

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KADOLAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9236-v.nov.28.

ACTA N.o 27545

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMAGEN"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9237-v.nov.28.

ACTA N.o 27546

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VEGALAKA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9238-v.nov.28.

ACTA N.o 27547

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LACTOLATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9239-v.nov.28.

ACTA N.o 27552

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"YOGALMINA"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9244-v.nov.28.

ACTA N.o 27549

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"OTRA MAS"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9241-v.nov.28.

ACTA N.o 27572

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov 12-9254-v.nov.28.

ACTA N.o 27574

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9258-v.nov.28.

ACTA N.o 27563

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9257-v.nov.28.

ACTA N.o 27521

Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9230-v.noc.28.

ACTA N.o 27573

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Rossi y Silva, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9259-v.nov.28.

ACTA N.o 27551

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CREMALATE"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director. $7.00 Nov.12-9243-v.nov.28.

ACTA N.o 27594

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"TIFORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9652-v.dic.9.

ACTA N.o 27599

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Penela Hermanos, de Canelones (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"CINTAS DE COLOR"

para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de molino y fideería en general). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9627-v.dic.9.

ACTA N.o 27624

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor César Villegas Berro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FLECHOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9641-v.dic.9.

ACTA N.o 27622

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor don Roberto Draper, apoderado de La Química Industrial "Bayer - Meister - Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BEPERMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9653-v.dic.9.

ACTA N.o 27604

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"UXAFOR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9642-v.dic.9.

ACTA N.o 27605

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Cosme de los Santos, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"COLARGENTOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9643-v.dic.9.

ACTA N.o 27606

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMAR"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9644-v.dic.9.

ACTA N.o 27607

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"GONOFIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toxina gonococcica únicamente para inyecciones). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.22-9645-v.dic.9.

ACTA N.o 27578

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Hauff Aktiengesellschaft, de Stuttgart-Feuerbach (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"METOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.12-9245-v.nov.28.

ACTA N.o 27590

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

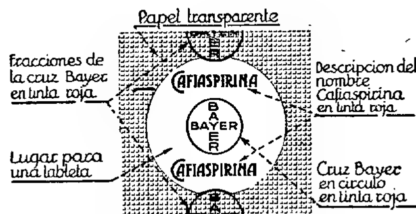
"ROMANO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9424-v.dic.3.

ACTA N.o 27505

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



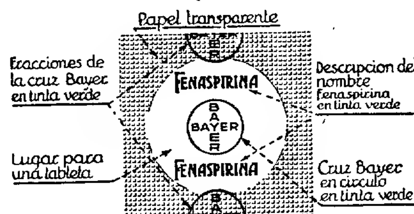
"CAFIASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9448-v.dic.3.

ACTA N.o 27506

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL)

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9449-v.dic.3.

ACTA N.o 27554

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Adolfo Ifer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALPINO

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9451-v.dic 3.

ACTA N.o 27596

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aplin and Barrett Limited., con domicilio en Newton Road, Yeovil, Somersetshire, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"CHEDLET"

para distinguir artículos de la clase 3.a. (Quesos).—Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9453-v.dic.3.

ACTA N.o 27507

Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CANTAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.1[illegible]-v.dic.3.

ACTA N.o 27613

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BARONESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9577-v.dic.7.

ACTA N.o 27614

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"MARQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9578-v.dic.7.

ACTA N.o 27615

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"PRINCESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina y arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9579-v.dic.7.

ACTA N.o 27641

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Philip Morris y Co. Ltd., Incorporated, una corporación del Estado de Virginia, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

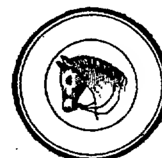
PHILIP MORRIS

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.25-9715-v.dic.12.

ACTA N.o 27632

Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriex Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14a. (hilos de algodón, lana, cáñamo, lino, ramio u otras fibras, con excepción de hilos de seda). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9777-v.dic.12.

ACTA N.o 27631

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Benedictina, Destillerie de la Liqueur de l'anciene Abbaye de Fecamp", establecida en Fecamp (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

Bénédictine

para distinguir artículos de las clases 2.a y 9.a (licores, aguardientes, alcohol de menta, agua de melisa, bebidas espirituosas de todas clases y toda clase de productos de destilería). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9778-v.dic.12.

ACTA N.o 27616

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A. Molinos Harineros del Uruguay ha solicitado el registro de la marca

"DUQUESA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (aceite, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.21-9580-v.dic.7.

ACTA N.o 27618

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Alemite Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

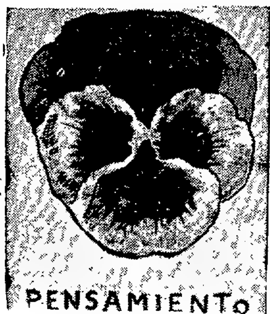
"ALEMITE"

para distinguir artículos de la clase 11.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.19-9553-v.dic.5.

ACTA N.o 27619
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"CASA ARCIELLO"
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9540-v.dic.7.

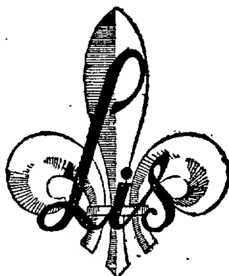
ACTA N.o 27620
Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Negri y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9541-v.dic.7.

ACTA N.o 27609
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Servel Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca
"SERVEL"
para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9537-v.dic.7.

ACTA N.o 27627
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Domingo Aliverti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9604-v.dic.7.

ACTA N.o 27533
Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de La Cosechera - A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9605-v.dic.7.

ACTA N.o 27612
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha la S. A Molinos Harineros del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CONDESA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites, yerba, café, harina, arroz). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9576-v.dic.7.

ACTA N.o 27519
Montevideo, Octubre 31 de 1935. — Con esta fecha los señores De León Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"IDOLO"
para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9549-v.dic.7.

ACTA N.o 27611
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Etablissements "Pernod". Maisons Pernod Fils, Hemard y Pernod Pere et Fils Reunies, Ste. Ane., con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado el registro de la marca

UN PERNOD

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9539-v.dic.7.

ACTA N.o 27610
Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Martin H. Smith Co., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca
"GLYKERON"
para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9538-v.dic.7.

ACTA N.o 27626
Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Alejandro J. Gastaldi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"RICHEL"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$9.40 Nov.21-9614-v.dic.7.

ACTA N.o 27623
Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Standard Oil Development Company", de Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

PARATONE

para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto químico para mejorar la relación de viscosidad con respecto a la temperatura de aceites lubricantes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.21-9594-v.dic.7.

ACTA N.o 27591
Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "Dr. A. Wander, Sociedad Anónima", de Berna (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimentos dietéticos y preparados farmacéuticos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9481-v.dic.4.

ACTA N.o 27603
Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca
"FARMALL"
para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.18-9480-v.dic.4.

ACTA N.o 27598
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"NEUTRON"
para disinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9404-v.dic.2.

ACTA N.o 27504
Montevideo, Octubre 29 de 1935 — Con esta fecha, don Roberto Draper, apoderado de la Química Industrial Bayer Meister Lucius, de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CRUZ BAYER" (ETIQUETA ESPECIAL)
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.16-9447-v.dic.3.

ACTA N.o 27593
Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha el señor Carlos M. Carrasco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"L'AURORA"
para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9409-v.dic.2.

ACTA N.o 27509
Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores E. Daltroff et Cie., Parfumerie Caron, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"CARON"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos higiénicos, de perfumería, jabonería de tocador, afeites y dentífricos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9411-v.dic.2.

ACTA N.o 27469
Montevideo, Octubre 22 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfums Cheramy", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca
"FAUSTA"
para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.15-9410-v.dic.2.

ACTA N.o 27583

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Malacrida y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

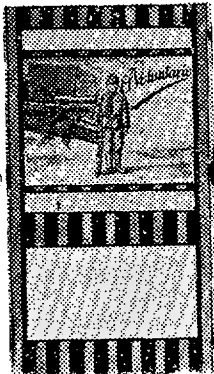


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolatería, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9323-v.nov.29.

ACTA N.o 27567

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Aron Mucher, Simón Wainer y David Nudelman, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el reigstro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9310-v.nov.29.

ACTA N.o 27568

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Hijos de Luca de Tena, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación de la marca

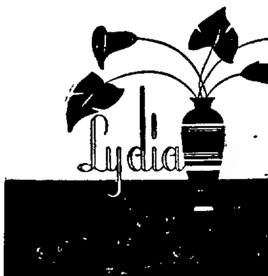


para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9311-v.nov.29.

ACTA N.o 27561

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Eduardo Lattanzio y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9295-v.nov.29.

ACTA N.o 27584

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAMILIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9361-v.nov.30.

ACTA N.o 27585

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIEVE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9362-v.nov.30.

ACTA N.o 27586

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9363-v.nov.30.

ACTA N.o 27581

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la razón social "Gofiel", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9339-v.nov.30.

ACTA N.o 27580

Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Con esta fecha el señor Ambrosio Bertolotti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

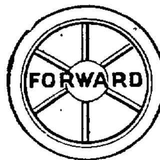
"LA CAMPANA"

para distinguir artículos de las clases 11.a, 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9340-v.nov.30.

ACTA N.o 27575

Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de A. y F. Parkes y Co. Ltd., de Birmingham (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9296-v.nov.29.

ACTA N.o 27587

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DIAMELA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9364-v.nov.30.

ACTA N.o 27588

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industria Lanera del Uruguay (ILDU), S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAMELIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-9365-v.nov.30.

ACTA N.o 27589

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

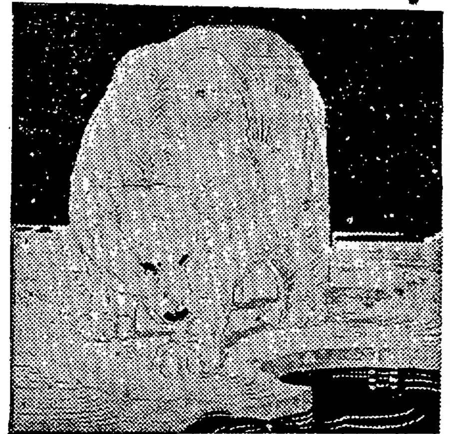


para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.16-9452-v.dic.3.

ACTA N.o 27617

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta feca el señor Max Guyer, apoderado de La Universal, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para disinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$9.40 Nov.19-9522-v.dic.5.

ACTA N.o 27595

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Benegas Hermanos y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.16-9432-v.dic.3.

ACTA N.o 27510

Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Parfumerie Monpelas, Steinfels y Cie.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"MALACEINE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9412-v.dic.2.

ACTA N.o 27597

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EXTRON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.15-9405-v.dic.2.

ACTA N.o 27630

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"SUBTILITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9780-v.dic.12.

ACTA N.o 27642

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9840-v.dic.13.

ACTA N.o 27608

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dearborn (South America) Limited, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

Dearborn

para distinguir artículos de las clases 9 a y 10.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9802-v.dic.13.

ACTA N.o 27633

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Soler Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9801-v.dic.13.

ACTA N.o 27621

Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Capurro y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.27-9803-v.dic.13.

ACTA N.o 27628

Montevireo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad "Dollfus Mieg et Cie", de Mulhouse (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (hilos, trencillas, cordones, pasamanería y bramantes de algodón, seda, lana, lino, yute y ramio). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9779-v.dic.12.

ACTA N.o 27300

Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Hipólito Fontan, con domicilio en la ciudad y Departamento de Canelones, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.13-9309-v.nov.29.

ACTA N.o 27629

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"EN VISITE"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador y afeites). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-9781-v.dic.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 616

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores José y Ernesto Celmi, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de escopetas de caza", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9820-v.dic.19.

ACTA N.o 615

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha la Droguería Demarchi, S. A. C., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido acético y acetato por fermentación acética directa de los hidratos de carbono", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9799-v.dic.19.

ACTA N.o 4293

Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Industrial Patents Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Tinta perfeccionada para imprimir y artículos impresos con ella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.27-9800-v.dic.19.

ACTA N.o 611

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor José Antonio Bártolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Nuevas cubiertas protectoras de las cámaras neumáticas para rueda de vehículos a tracción mecánica en general (automóviles, ómnibus, camiones, autobuses, motocicletas, etc.)"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.26-9772-v.dic.18.

ACTA N.o 4292

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alejandro C. Camertoni y Domingo Estefanell, de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Asiento higiénico plegadizo transportable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9716-v.dic.18.

ACTA N.o 612

Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tachuelas de hierro que se emplean en diversas industrias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9702-v.dic.18.

ACTA N.o 613

Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Enrique Cadenas, Arpad Friedmann y José Temlin, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Reconstrucción de roulements aplicables a automóviles y a toda clase de máquinas y aparatos que dichos roulements emplean", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.25-9737-v.dic.17.

ACTA N.o 4291

Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Tomás Balcár, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Equipo receptor transportador de ondas radio frecuencias demoninado Trans - adicional", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9591-v.dic.13.

ACTA N.o 4288

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Fausto S. Palomir, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un soporte portátil desarmable y plegable con toldilla articular móvil destinado a la suspensión de hamacas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9592-v.dic.13.

ACTA N.o 4289

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en método para construir cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9564-v.dic.13.

ACTA N.o 4286

Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torrens, Nogara y Salvadores, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de cosido aplicado al calzado de cualquier clase y material", denominado "Sistema Tonosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.21-9593-v.dic.13.

ACTA N.o 4290

Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wingfoot Corporation, con domicilio en la ciudad de Akron, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cámaras de aire de seguridad para cubiertas neumáticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov 21-9565-v.dic.13.

ACTA N.o 4285

Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Con esta fecha el señor G. R. Becker; apoderado del señor Julio Keller, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caja para condicionar y transportar botellas llenas o vacías denominada "Keller"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.16-9421-v.dic.9.

ACTA N.o 607

Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y

Emerich Wriss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de las semillas para clavado a máquina y a mano que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.13-9305-v.dic.5.

ACTA N.o 606

Montevideo, Noviembre de 1935. — Con esta fecha el señor Francisco Szálkay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de chinches y plumas de escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.19-9502-v.dic.11.

ACTA N.o 610

Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Sistema de fabricación de clavos de máquinas que se emplean en la industria del calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.18-9472-v.dic.10.

ACTA N.o 4284

Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Rómulo Peretti, de Montevideo, ha solictiado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna a sifonaje automático para inodoros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9333-v.dic.6.

ACTA N.o 604

Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima "Lametal" Talleres Metalúrgicos del Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Industria de laminación de hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.11-9187-v.dic.3.

ACTA N.o 608

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ácido láctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.14-9341-v.dic.6.

ACTA N.o 609

Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Con esta fecha el señor Fulgencio Olivet, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de ferro, ferricianuros de potasio y hierro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.14-9342-v.dic.6.

ACTA N.o 605

Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Isidoro S. Lebel y Juan Strauss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de goma laca blanca, ya sea en barras, trozos, cilindros, granos o estado líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Nov.9-9158-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y conservación del edificio de la escuela rural número 48, del pueblo Lorenzo Geyres (Departamento de Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, y en la Inspección de Escuelas de Paysandú, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 3.79 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la lictiación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9751-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de herrería exterior a efectuarse en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación luego de abonar la suma de $ 6.50 (seis pesos con cincuenta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionadosh en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9752-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de instalaciones eléctricas de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 6.90 (seis pesos con noventa centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.c.
(Cuenta corriente) Nov.25-9754-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para la ejecución de la carpintería de madera para la Caja de Jubilaciones y Pensiones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 y 1|2 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9753-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y laboratorios de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos), en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 5 de Diciembre, a las 10 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación: el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.c del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
(Cuenta corriente) Nov.25-9755-v.dic.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 321

Se hace saber a los interesados que ha sido prorrogado el plazo para la apertura de las propuestas de las obras de abrigo del puerto del Buceo, hasta el día 30 del corriente, a las 10 horas, en que se abrirán en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 322. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — A. de la Sovera, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.12-9275-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Marzo 6 de 1930 y Diciembre 31 de 1934, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en el Departamento de Canelones, destinadas a la apertura del trazado de la carretera Santa Lucía - Aguas Corrientes:

2.a sección judicial

Número 1. — Propietario: Leoncio Díaz. Superficie: 1 H. 2000 m.2, linda: por el Norte, Domingo Díaz, sucesión Tomás Larré y camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno del expropiado; Sur, camino vecinal y el Estado

3.a sección judicial

Número 2. — Propietario: Sucesión Pilar Abella. Superficie: 1428 m.2, linda: por el Norte, camino vecinal; Este y Oeste, con más terreno de la sucesión Pilar Abella; Sur, camino vecinal.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9610-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera Minas - Aiguá

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del ex Consejo Nacional de Administración, de fecha 24 de Marzo de 1926, se ha declarado expropiada y urgente la ocupación de la siguiente propiedad ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, destinada a la apertura del trazado de la carretera Minas - Aiguá:

Número 1. — Propiedad de doña Petrona Zuasnábar de Martínez. Superficie total: 6 H. 0740 m.2 00 y se deslinda así: 1.a Superficie, 722 metros: al Norte, camino nacional; al Este, doña Juana Zuasnábar y al Sur, la propietaria. 2.a Superficie: 2422 m.2 00: al Norte, Petrona Zuasnábar de Martínez y Sur, camino nacional: 3.a Superficie, 4 H. 9236 m.2 00: al Norte y Sur, con doña Petrona Zuasnábar de Martínez, y Este y Oeste, con camino nacional. 4.a Superficie, 8360 m.2 00: al Norte y Sur, con más campo de doña Petrona Zuasnábar de Martínez; al Este, camino nacional y al Oeste, Justo Germán Fernández.

Los que se consideren con derecho al inmueble descripto podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.21-9612-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la carretera San Jacinto - Tala

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Agosto 29 de 1918 y 28 de Enero de 1935, se declararon expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos ubicados en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, destinadas a la construcción de la carretera San Jacinto - Tala:

Número 3. — Propietarios: Sucesión Lucidoro Maciel. Fracción de 1 H. 6200 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más terreno de la sucesión de don Lucidoro Maciel; por el Este, con campos de la sucesión de don José C. Gallo; por el Suroeste, con el camino de San Jacinto al Tala.

Fracción de 4 H. 3800 m.2, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Lucidoro Maciel; Noreste, con la carretera San Jacinto - Tala y por el Sur, la misma carretera.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus

observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Luis Scheitler.
(Cuenta corriente) Nov.21-9611-v.nov.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Los herederos de doña Juana López de Sánchez, propietarios del sepulcro número 2122 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — La Dirección. $16.20 Nov.16-9446-v.feb.23.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Raúl Alberto Sheppard Aguirre, propietario del nicho número 32 de la Rotonda del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Domingo Pereira L. Freitas, Lucía Vinagre, Catalina Morlote, un párvulo hijo de Leonida M. de Grauert, Rosa M. Cioffi, Rosalía Gianetti, María Herrera de Lara, Rogelio Bergalli de Lara, José Perroni, Luisa Laura Helvecia, Domingo Giffoni, Saverio Giffoni, Ana Cioffi, Ana Asunción Belen, Máxima La Cruz de Magnoni, Santiago Belenda, Antonio Cioffi, Mateo Maida, Francisco Quirico, José Quirico de Antonio, Rosa Nicola Roso, Antonio Deluca y Rosa M. de Gioffi, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — La Dirección.
$35.40 Nov.21-9585-v.mz.3.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Doassans Rossi y Compañía, propietarios del sepulcro número 191 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando extraer de ese local los restos de Pedro Correa, Ana Isabel Núñez, Camila Torreblanca de García, Manuel Fernández, Pedro Gil Arnabal, Ramón Gómez Romero, Filomena V de Volpe, Manuel Vergara, Margarita T de Moyano, Adela Peralta, Felipe Urbina, Benito Machado, José Costas Comesañas y Lucas Bastarrechea, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Setiembre 30 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.2-7333-v.en.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Aquilo Buonomi, propietario del solar número 95 del Cementerio del Norte, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Oficina dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 30 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Nov.1.o-8875-v.feb.3.

De acuerdo con los oficios números 3688 y 3689 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, la sucesión de don Aquiles Ferriolo, propietarios de la parcela número 173 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Nov.7-9065-v.feb.15.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor César Barrachini, propietario del sepulcro número 578 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de María Mercedes García, Gabriel González, Carolina Grassi, Bernardo Pombo, Esther Rey, Alfredo Pombo, Antonia Liria Puzman, Mercedes España, José María Bilbao, Alfredo García, José Leiro, Claudina Torres Agustín Pombo, Eduardo Stagno, Manuel Núñez, Rafael Leiro, Santiago Ramponi, Angel C. Muenzo, Manuel Pombo, Carmen Diéguez de Pombo, Juana Colombo de Fernández Julio César Diéguez, Máximo Ricardo Colombo, Emilia Diéguez de Stagno o Estaño y Miguel Diéguez.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1935. — La Dirección.
$27.00 Set.6-6970-v.dic.10.

Habiéndose presentado ante esta repartición don Juan Saratte, propietario del nicho número 693 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Eusebio de León, Benito Real, Pascual Cabrera, Máximo Concepción y Clara Buschiazzo de Sala, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 5 de 1935. — La Dirección.
$16.20 Oct.8-8010-v.en.16.

Habiéndose presentado ante esta repartición doña Juana Rogé, por sí y en representación de los demás herederos de doña Francisca Bourdette o Bourdete de Rogé, propietarios de la parcela número 170 del Cementerio del Buceo, solicitando un duplicado del título de dicho local, se hace pública la petición para los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 18 de 1935. — La Dirección.
$21.60 Oct.28-8710-v.feb.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Llámase a propuestas para la construcción del Palacio Municipal, en la parte relativa a la ejecución de la estructura de hormigón armado y trabajos que ella comprende, a las obras de albañilería y a las terminaciones (obras auxiliares y complementarias de las instalaciones), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y memorias que están a disposición de los interesados en el Departamento de Obras de la Intendencia, 18 de Julio 1112 (primer piso).
La recepción y apertura de las propuestas, que deberán ser extendidas en los sellados y con los timbres correspondientes, con arreglo al formulario del pliego, se efectuará el 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, en el Departamento nombrado. En el acto de presentación los proponentes exhibirán el recibo de la garantía depositada y el certificado de la Caja de Jubilaciones exigidos por el pliego.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935.
(Cuenta corriente) Nov.19-9513-v.nov.29.

JUNTA LOCAL DE PANDO
AVISO

Que habiendo resuelto el Círculo Católico de Obreros, de esta ciudad, proceder a la reducción de los restos que se encuentran inhumados en el Panteón de su propiedad, se hace saber de los interesados que de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de Cementerios, tienen un plazo de treinta días para proceder a su reducción, vencido cuyo término, se accederá a lo pedido. — Pando, Noviembre 13 de 1935 — G. Montaña, Encargado.
$7.20 Nov.16-9444-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
CIERRE DE UN CAMINO

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que se han presentado a esta Intendencia doña Melchora F. de Navarro y don Bruno Navarro, solicitando permiso para clausurar el camino que, partiendo del pueblo de Minas de Corrales y cruzando por el paso denominado del "Campamento", atraviesa el campo de los solicitantes de un extremo a otro y va a morir al camino departamental que conduce de Laureles al citado pueblo de Minas de Corrales.
Se hace saber a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Junio 17 de 1935. — Alberto Helguera, Intendente. — José M. Ruiz, Secretario.
$12.00 Nov.18-9487-v.dic.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20 sombrillas de lona, para playa, de 1 metro 90 centímetros de diámetro y de 20 carpas del mismo material, para playa, también, con una base de 4 metros cuadrados.
Las propuestas, que deberán venir acompañadas de un croquis y muestra del material a emplearse, se recibirán en la Secretaría de este organismo hasta el día jueves 28 del mes en curso, fecha esta en que, a las 10 horas, se procederá a la apertura correspondiente, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que conceptúe más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo juzga oportuno, las que serán sujetas al registro y visto del Tribunal de Cuentas de la República.
A estos efectos se exige la presentación del certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles de Empleados y Obreros de Servicios Públicos y de la patente de giro. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.
$9.75 Nov.25-9732-v.nov.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados [illegible] han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JULIO SALAZAR, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florida 1525, y doña MARIA DOLORES GERMANO, de 37 años, divorciada, oriental, domiciliada en Florida 1525.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5827-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO CROSS BUCHANAN, de 52 años, soltero, Inspector de Bancos, inglés, domiciliado en Andes 1408, y doña MARIA TERESA BARRAQUE, de 37 años, divorciada, francesa, domiciliada en Andes 1408.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5828-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GONZALEZ ALVAREZ, de 31 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Juncal 1575, y doña SIXTA GONZALEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Juncal 1372.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 5829-v.dic.2.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM M. DEZENCHOL, de 32 años, soltero, vendedor, polaco, domiciliado en Piedras 539, y doña BERTA ZUSCOWICH, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en Pérez Castellano 1494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5818-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO VASQUEZ, de 30 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cerrito 569, y doña MARIA LADO, de 34 años, soltera, española, domiciliada en Cerrito 569.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Viana.
(Gratis) 5819-v.nov.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

TOMAS ALEJANDRO RODRIGUEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1286, y doña SANTA ROMERO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1286.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé.
(Gratis) 5792-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAJAMIN COHEN, de 26 años, soltero, almacenero, yugoeslavo, domiciliado en Maciel 1335, y doña REBECA LISBONA, de 22 años, soltera, turca, domiciliada en Maciel 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5793-v.nov.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO LOPEZ FERRARI, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1027, y doña ISABEL CARMEN SCAVINO LAGOMARSINO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5853-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO FRIEDMAN, de 26 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado en Reconquista 737, y doña PERLA AYGENBERG de 26 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 737.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5763-v.nov.28.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ASTUR AGUIRRE, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Reduello 1027, y doña ELECTRA LAURINO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fco Reduello 1027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5886-v dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO E. BRITO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Canelones 1372, y doña MARIA EDELMA VIERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1390.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 5885-v.dic.4.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SOLE, de 37 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Canelones 1148, y doña MARIA DEL CARMEN OSIMANI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1148.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5807-v.nov.29.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CAMPEAS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Durazno 1060, y doña MARIA ELENA SCOLASTICO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1060.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5806-v.nov.29.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO RAMIREZ CORNELLI, de 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Ibicuy 1052, y doña NOEMI ROCCA SUSENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ibicuy 1052.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5805-v.nov.29.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 40 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado en Mercedes 1131, y doña MERCEDES MARRERO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Mercedes 1131.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5860-v.dic.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALVARO BROQUETAS de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña EVA CORDONES de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1223.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5811-v.nov.29.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MATEO FERNANDEZ, de 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1562, y doña MARIA ELENA ABAL, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1562.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5867-v.dic.4.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PALMA QUINTANA, de 31 años, divorciado, martillero público, argentino, domiciliado en Piedad 1367, y doña LUISA ERAÑA, de 31 años, soltera argentina, domiciliada en Piedad 1367.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5808-v.nov.29.

En el Cordón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMARANO, de 38 años, soltero, yesero, oriental, domiciliado en Magallanes 1424, y doña DELIA VALLS, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Magallanes 1424.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2 00 5809-v.nov.29.

En el Cordón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO TOSETTO, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magallanes 1739, y doña ADELINA TERMINIO de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1512.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5770-v.nov.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO GUSTAVO AGUIJAR, de 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1707, y doña ELOISA MARGARITA PALAVECINO, de 18 años, soltera, argentina, domiciliada en Cuñapirú 1707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5870-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO MARIANO PEREYRA, de 36 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2160, y doña ZORAIDA ENRIQUETA QUEIROLO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5871-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, de 29 años, soltero, perito contador, oriental, domiciliado en la avenida Sayago 908, y doña MYRTHA APHESTEGUY LUZARDO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1988.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5872-v dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL TORRENS, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1626, y doña AMANDA GUADALUPE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1626.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5873-v.dic.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO VALCADA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1494, y doña OLIVA ERLER, de 18 años, soltera, italiana, domiciliada en Gianelli 1494.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5812-v.nov.30.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PRIMITIVO CARZOGLIO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lima 1422, y doña MARIA ELENA MORAS CASALAS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Lima 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5815-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL VILLA (hijo), de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Aguilar 1233, y doña LEONOR BERTOLINI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en General Luna 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5813-v.nov.30.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MORAS SAVINI, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2537, y doña DORA PILAR CABAN, de 22 años, soltera, oriental domiciliada en Agraciada 2537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 5814-v.nov.30.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA PENA, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Yí 1819, y doña MARIA C. RIVEIRO ARMAN, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yí 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 5804-v.nov.29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS J. DIAZ, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en San Martín 2231, y doña MARIA C. SPERA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rocha 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2 00 5803-v nov 29

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAULINO BARROS, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Yaguarón 2096, y doña MARIA ESTHER DIAZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Yaguarón 2096.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo (Gratis) 5802-v nov.29.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO RAMOS, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña TELEFORA ACUÑA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón (Gratis) 5845-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DODERA, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ITALIA SOLIA, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 5846-v.dic.2.

En Colón y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PATRICIO FRANCO, de 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña DELIA NORBERTA CAMET, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuchilla Pereyra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5847-v.dic.2.

En Colón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DITRANI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA AMELIA ROVERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5848-v.dic.2.

En Colón y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO PASSADORE, de 25 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JULIA CABRERA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5849-v.dic.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANGONA, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pernas 2949, y doña MARIA ELVIRA BLANCO, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Siracusa 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5854-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE L. BOVIO, de 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sanguinetti 27, y doña ITALIA GATTO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Fray Bentos 3483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5855-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LAMAS, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramos 4190, y doña MARCELINA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ramos 4190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5856-v.dic.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAVALLO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en H. Fajardo 3457, y doña EMA NUÑEZ SOTELO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Eguren 3363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5857-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ISNARDI, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en C. Miró 92, y doña CELIA EPIFANIA MARTINEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 92.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. Estado Civil. $2.00 5858-v.dic.3.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR RAUL CRUCE, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan de Dios Peza 2011, y doña AIDA INES RAMOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan de Dios Peza 2011.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5782-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RICHERO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en M. S. de Munar 2364, y doña CATALINA MARIA ELENA PANIZZA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en M. S. de Munar 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5783-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO GENOVA, de 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Purificación 3690 y doña ROSA BARRETTO, de 53 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 3690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5780-v.nov.28.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GASTON FAUX, de 39 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Comercio 1341, y doña ANTONIA ANACLETA FIGUEREDO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis) 5781-v.nov.28.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN SAGRADO ZUBIAGA, de 45 años, divorciado, peluquero, español, domiciliado en 8 de Octubre 4640 a, y doña JESUSA TRECU, de 43 años, viuda, española, domiciliada en 8 de Octubre 4640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5851-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FRANCISCO OJEDA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlo Magno 96, y doña HORTENSIA BATISTA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlo Magno 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5852-v.dic.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Carrasco 4280, y doña BENITA MARIA ROSA IZETTA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 5807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5843-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CURBELO MARTINEZ, de 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en el camino Cuchilla Grande 3372, y doña EMILIA ANASTASIA CANESSA LUPI, de 24 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada en el camino Cuchilla Grande 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5844-v.dic.2.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORNO SECCI, de 35 años, soltero, empleado comercio, italiano, domiciliado en Marco Sastre 58, y doña ELSA DI NAPOLI, de 27 años, soltera, modista, italiana, domiciliada en Fonseca 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 5791-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELADIO DELGADO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Guemes 114a, y doña VICTORIANA MARCELINA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Petewa 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 5790-v.nov.28.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL BARDECIO CAMPOS, de 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2333, y doña JULIA GERTRUDIS VALLARINO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Garibaldi 1776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 5841-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SALA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Guaviyú 2835, y doña DINA ELIDA CALCAGNO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Guaviyú 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5842-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VERDES, de 46 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Garibaldi 2155, y doña DIONISIA POMBO, de 39 años, soltera oriental, domiciliada en Vilardebó 2143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5776-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS BUCOSIS, de 37 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Fco. Vidiella 2375, y doña AIDA COTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1689.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5775-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CABRERA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Leandro Gómez 2428 y doña DELIA DOMINGA NEGRI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en L. Gómez 2848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5774-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO VEDANA, de 36 años, soltero, italiano, domiciliado en Pando 2756, y doña MARIA JOSEFA CIVETTA, de 29 años, soltera, italiana, domiciliada en Vilardebó 1824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 5773-v.nov.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO ORESTES GARCIA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Austria 1654, y doña CATALINA GLORIA IRIS MEDIC, de 15 años, soltera oriental, domiciliada en Portugal 3508.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5779-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DUCLOS, de 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Norte América 237, y doña ANGELICA MAS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Rusia 210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5777-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ PARDAL, de 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado en la colonia del Frigorífico Nacional, y doña ROSAURA VENTOSO MARIÑO, de 19 años, soltera, española, domiciliada en la colonia del Frigorífico Nacional.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 5778-v.nov.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARTINEZ, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cívicos 2795, y doña JULIA RAMIREZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cívicos 2795.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5874-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR POUQUETTE, de 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Convenio 820, y doña GERTRUDIS MARIA WITT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Amado Nervo 3714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5875-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PADIN GRELA, de 23 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Mendoza 2726, y doña IDA PORTUGAL SORIA, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Mendoza 2726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 5833-v.dic.3.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS NICOLINI, de 52 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3357, y doña MANUELA DORADO SANCHEZ, de 64 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Villalba 3357.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5800-v.nov.29.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO PICARDO, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juanicó 3661, y doña MARIA FLORINDA FIVA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ... ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5868-v.dic.4.

En Montevideo y el día 11 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GALAN DIAZ, de 34 años, soltero, comercio, español domiciliado en Maldonado 1932, y doña MARIA DEL CARMEN CAPELAN IGLESIAS, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5823-v.dic.2.

En Montevideo y el día 13 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VAZQUEZ, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Charrúa 2079, y doña EULOGIA GOMEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5850-v.dic.1.o.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRICOLI, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Maldonado 2057, y doña MARTA VIVES, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5820-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO STAMM, de 29 años, soltero, carpintero, alemán, y doña MARIA ESTHER GARCIA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5821-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RESTUCCIA, de 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en J. M. Blanes 1270, y doña MARIA JULIA MUNIZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colonia 1907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5822-v.dic.2.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CASTRO, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lauro Muller 1966, y doña AIDA AFFONZO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5772-v.nov.28.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO VAZQUEZ, de 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña PURA MARIA LOPEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5831-v.dic.2.

En Paso de la Arena y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARCELO NAVONE, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santa Lucía 452 bis, y doña ROSA RIZZO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Las Flores 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos A. Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 5832-v.dic.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUILLERMO ARTIGUE, de 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Lancaster 3739, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Pública 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. $2.00 5884-v.dic.4.

En Montevideo y el día 15 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO PACHECO, de 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Teniente Galeano sin número y doña JUANA CLAVIJO, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Teniente Galeano sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alejandro C. Puig, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Puig.

(Gratis) 5769-v.nov.28.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CHIESSA, de 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Victoria 1188, y doña ANA MORELLI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5864-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL H. SILVEIRA, de 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Requena 1170, y doña ADELA GUERRERO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5865-v.dic.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS MARZOL, de 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2279, y doña ODALINA MENDOZA AMARAL, de 28 años, soltera, brasileña, domiciliada en Obligado 1199.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5866-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE A. TARALLO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Parva Domus 2460, y doña LEONOR LAURITO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5825-v.dic.2.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GUILLEN, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 2283, y doña MARIA MERCEDES MOREIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2347.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5826-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GORDILLO, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2599, y doña EULOGIA LARROSA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivera 2599.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 5824-v.dic.2.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANIDO, de 37 años, viudo, chofer, español, domiciliado en José Martí 3318, y doña JUANA MAGLIANO, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en Maldonado 2275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5768-v.nov.28.

En Montevideo y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE EUGENIO NOGUES, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rivera 2238, y doña MODESTA CUSTODIO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5767-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASCARO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Simón Bolívar 1160, y doña SENSATA LOPEZ ZEBALLOS, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Simón Bolívar 1160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5766-v.nov.28.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASELLA, de 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua

1918, y doña NICOLASA AYALA, de 55 años, viuda, oriental, domiciliada en Nicaragua 1918.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5882-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CAMODECO, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Justicia 2037, y doña ANGELA PIERRI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2037.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5881-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS QUINTIN BINAGUY, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Justicia 2006, y doña ELINA MUSACCHIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Justicia 2008.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5878-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RUSSO, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inca 2235, y doña MARIA LUISA RIGGIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5879-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GUILLEN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín García 2231, y doña JUANA ELIDA RAMI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Vesubio 2203.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5880-v dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO EUSEBIO ROCHA de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Dgo. Aramburú 1746, y doña ROSA CATALINA PORTA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Dgo. Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5876-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO RODRIGUEZ, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Coquimbo 2011, y doña AMALIA NORBERTA MARTINEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Coquimbo 2011.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5877-v.dic.4.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MISIUL, de 36 años, soltero, herrero, polaco, domiciliado en Miguelete 2030, y doña ESTRELLA QUEIJO, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Miguelete 2030.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5816-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FORTUNATO CICCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1746, y doña ADELAIDA ROSALIA GODOY, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1746.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 5317-v.nov.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TORRADO, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Cuñapirú 1692, y doña ESTRELLA MARTINEZ, de 24 años, soltera, española, domiciliada en Democracia 2383.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5789-v.nov.28.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DESEVO, de 28 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado en Inca 1876, y doña DOMINGA ANTONELLI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete y Constitución.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5788-v nov.28

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO IMPRENTA, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Fraternidad 196, y doña MATILDE CATALINA CUNEO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en J Llupes 105.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5837-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VILLALBA, de 38 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en C. Florencio 4064, y doña ANA MARIA SAUCO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Florencio 4064.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5840-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GUERRERO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Inclusa 1002, y doña VIOLETA GONZALEZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en Inclusa 1002.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5838-v.dic.2.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDINA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. de la Vega 4240, y doña MARIA ELISBELLA MACEDO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de la Vega 4240.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5839-v.dic.2.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO Z. ROCCHETTI, de 37 años, soltero, profesor de música, oriental, domiciliado en Ejido 869, y doña CONSTANCIA JUANA LONGO, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Galán 4289.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5785-v.nov.28.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO HECTOR BACCINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos M. de Pena 370, y doña LAURA BEIRO BILBAO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Tellier 22.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5786-v nov 28

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SCHMITT, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en A. Nervo 3773 y doña FRANCISCA SENA de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en M. Sagasta 84.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5787-v.nov 28.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio por poder don ENRIQUE FERNANDEZ GARCIA, de 39 años, viudo, labrador, español, domiciliado en Vega de Muñalen (España), y doña PILAR FERNANDEZ, de 49 años, soltera, española, domiciliada en Ascasubi 4473.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5784-v nov.28.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO NEMESIO BERTOLOTTI, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Newton 1494, y doña MARIA ANGELICA MENEGAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Goethe 4597.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5883-v.dic.4.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL GONZALEZ CORREA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Clara 4637, y doña MARIA ELENA FENOGLIO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5799-v.nov.29.

En Sayago y el día 17 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A pe- HAROLD ZAHN, de 26 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ignacio Rivas 1146, y doña DORA ESTRELLA FREIRE NAVARRO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Ignacio Rivas 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 5798-v.nov.29.

2?.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FERNANDEZ, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Villagrán 2285, y doña MARIA DEL CARMEN LEIBAS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Basilio Araújo 3963.

En fe de lo cual [illegible] los que supieren algún [illegible] para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo) Oficial del Estado Civil. $2.00 5887-v dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO POEY, de 3? años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Burgues 3955, y doña DINORAH NIETO, de 30 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Burgues 3955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5836-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIR RODRIGUEZ RIET, de 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Vilardebó 1552, y doña MARIA MATILDE SARAVIA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Cubo del Norte 3810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 5835-v.dic.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO CROPULO PEREIRA, de 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Huascar 4119, y doña UNIVERSINDA DE LOS SANTOS, de 37 años, soltera, oriental domiciliada en Huascar 4119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 5834-v.dic.2.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GARCIA de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1621, y doña CRISELDA M. LAGOMARSINO POLLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5860-v.dic.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MAGNONE CORSINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1645, y doña FLORA RUOTA, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Paullier 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5861-v.dic.4.

En Montevideo y el día 19 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO TULIPANO, de 29 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña TOMASA CLEOTILDE ARCHENTO, de 24 años soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5863-v.dic.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO MEMOLI, de 32 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado en Galicia 1996, y doña BLANCA PUIG CACERES, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 1632.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5862-v dic.4.

En Montevideo y el día 14 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO ANTONIO SAIZAR, de 30 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en el boulevard Artigas 1059, y doña HILDA TERESA LORIETO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Sorchantes 2961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5796-v.nov.29.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1935 a las 11.20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don EUGENIO RODRIGUEZ, de 58 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Hospital Militar, y doña BERNARDINA SILVA, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Belgrano 8.

En fe de lo cual intimo a los que [illegible] algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Klot. (Gratis) 5795-v nov 29.

En Montevideo y el día 16 del mes de Noviembre del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO DE MATIAS NUÑEZ, de 48 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Joaquín Requena 1820, y doña TELEFORA PRIETO GIMENEZ, de 56 años, soltera, española, domiciliada en Joaquín Requena 1820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5797-v.nov.28.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURIO FERNANDEZ, de 41 años, soltero, español, domiciliado en Estero Bellaco 2744, y doña ENCARNACION BARRUECO PINTO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Estero Bellaco 2744.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5765-v.nov.28.

En Montevideo y el día 1? del mes de Noviembre del año 1935, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO JULIAN ECHAVE, de 29 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Sochantres 2880, y doña MARIA DEL CARMEN INCHAUSTI, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Sochantres 2880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 5764-v.nov.28.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO CASARES, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Rivera 2624, y doña SARA ESTHER PANIZZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Pereyra 2805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5830-v.dic.2.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MANUEL MARTINEZ, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ariel 4539, y doña JUANA PEREZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Ariel 4539.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5810-v.nov.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GERARDO VAZQUEZ, de 27 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado en Nolberto Ortiz 4267, y doña JORGELINA POMBO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 4093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5801-v nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, recaída en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Juan Cóppola y G. Franco. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 6. Fo 521)", padrón número treinta y cinco mil doscientos noventa, se cita, llama y emplaza a don Juan Cóppola y don G. Franco, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a

contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.21-9603-v.dic.26.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Adela Bomjofi. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6. Fo. 514" padrón número setenta y cinco mil ciento cuarenta y nueve, se cita, llama y emplaza a doña Adela Bomjofi o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.14-9329-v.dic.18.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha doce de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Agustín K. Zabalúa. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6o. Fo. 504". padrón número veintisiete mil quinientos uno, se cita, llama y emplaza a don Agustín K. Zabalúa o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 22 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Nov.6-9044-v.dic.10.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Enrique Coqué. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 6.o Fo. 508". padrón número treinta y sies mil doscientos ochenta y cinco, se cita, llama y emplaza a don Enrique Coqué o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Nov.6-9045-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ricardo Rodríguez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 149), se emplaza a don Ricardo Rodríguez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y siete, situado sobre la línea Sur de la calle José M. Vidal entre Bauzá y Pinzón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9490-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Escuder. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 107), se emplaza a don Juan Escuder, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento dos mil seiscientos noventa y cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Teniente Galeano entre camino Mendoza y Cuchilla Grande: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 12 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.24-8590-v.nov.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión Alberto Ruiz Cobro ejecutivo de pesos" (Lo.2. Fo. 147), se emplaza a la sucesión de don Alberto Ruiz, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil ciento ochenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la avenida Lezica, entre Yrgos e Iturbe: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.18-9491-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Augusto Hoffman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 138), se emplaza a Augusto Hoffman, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y un mil cinco, situado sobre la línea Sur de la calle Propios, entre Mariano Soler y Gómez Acha: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9331-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Ceferino Bonilla. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. F. 141), se emplaza a don Ceferino Bonilla, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento nueve mil cuatrocientos cuarenta y uno, situado sobre la línea Norte de la calle Inglaterra entre Bogotá y Portugal: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9332-v.dic.18.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Dalmiro Tió. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 79), se emplaza a Juan Justino Tió y Luis Zábalo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veintisiete mil novecientos cuatro, ubicado en la calle Mac Eachen esquina Méndez Núñez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.14-9330-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Remedios Basteiro, solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hija Jesusa María Basteiro, pues por error, en lugar de aparecer la compareciente con su verdadero nombre, que es María, figura como Jesusa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.27-9838-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lucía Bonilla de Glorio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.26-9757-v.dic.6.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jorje Lazanco y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Mercedes Tomasa Lasso, por figurar ésta como "Tomasa Lazo" en vez de "Mercedes Tomasa Lasso"; 2.o. La de matrimonio de Jorge Lazaneo con doña Mercedes Tomasa Lasso, por aparecer ésta como "Mercedes Lasso" en lugar de "Mercedes Tomasa Lasso". — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.23-9670-v.dic.10.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Scafarelli. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos, los que por cualquier título se consideren con derecho a tres solares de terreno señalados con las letras B; D y F de la manzana número 67 del pueblo de Punta del Este, 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el número 403, compuestos cada uno de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y, en conjunto, de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros cuadrados, los que, según plano del agrimensor don Jaime Pou, de Octubre de 1935, se deslindan así: El solar B tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros de frente al Norte, a la calle número veintitrés; igual medida al Sur, dando con el solar letra D; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Este, dando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, limitando con propiedad de Antonia Iztueta de Leiguarda. El solar D tiene cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros al Norte, dando con el solar B; igual medida al Sur, confinando con el solar letra F; dieciséis metros cincuenta centímetros al Este, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, y al Oeste, igual medida, propiedad de Reinaldo Arraga y Vidal y otros: y el solar letra F tiene cuarenta y nueve metros y cincuenta centímetros al Norte, confinando con el solar letra D: igual medida al Sur, tocando con propiedad de la Instrucción Pública; dieciséis metros y cincuenta centímetros al Oeste, tocando con la Ribera Fiscal sobre el río de la Plata, e igual medida al Oeste, lindando con propiedad de don Juan A. Pintos, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo 523 en caso de traslado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.60 Nov.23-9669-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Viña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9682-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Brassesco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9683-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Brunasso de Garbarino y de José o José Francisco Santiago Garbarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9681-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan José Couchet, Cochet, Cocheta, Cochec, Cuchet o Cocheti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9684-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9685-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carolina Cadenasso de Ravaschio y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Ravaschio con doña Carolina Cadenasso porque donde dice "Ravassio" debe decir "Ravaschio": 2.o La de nacimiento de Lorenzo Antonio Pablo Ravaschio Cadenasso porque donde dice "Rabaschio" debe decir "Ravaschio": 3.o La de nacimiento de Santiago Ravaschio Cadenasso, porque donde dice "Ravaccio" debe decir "Ravaschio". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.75 Nov.22-9618-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ferreira Velloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere ulgar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9686-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Nin Rico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9688-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel Martegani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9689-v.dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Roque Ferraro y de doña Carmen Marrone de Ferraro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.23-9687-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ravaschio o Ravascio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9617-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Lorenzo Nicolás Beca y don Venancio Flores Beca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.22-9661-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Spadafora de Magariños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.21-9575-v.dic 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Baz o Cipriano Angel Baz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.20-9562-v.nov.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Gil o Nicanor Gil Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Nov.14-9371-v.dic.15

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Silva Dibarboure con el siguiente escrito: "Señor Juez de 1.a Instancia de 1.er turno: Antonio Silva Dibarboure, domiciliado en Victoria 1168, digo: Vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano. Al efecto, los señores José Lorenzo Mattos y Alberto Brugnoni, domiciliados en la calle Paraguay 1091, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobado, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. Otrosí digo: que se ordene la agregación de los diarios sin necesidad de presentación de nuevo escrito — Antonio Silva Dibarboure". — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Nov 20-9555-v.nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Borgnia solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque donde dice "Bornia" y "Pagano" debe decir "Borgnia" y "Pagani", respectivamente. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.14-9360-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesores de Manuel Anselmo Serby Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a todos o a cada uno de los bienes que a continuación se describirán o a una fracción de los mismos: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 401, que forma parte de la propiedad empadronada con el número catorce mil cuatrocientos sesenta y siete (14.467), compuesta la expresada fracción de una superficie de setecientos ochenta y ocho metros y cuatro mil trescientos setenta centímetros y se deslinda: veintiún metros cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes del Carmen); treinta y ocho metros y diez centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la calle Arenal Grande; treinta y ocho metros en la línea del Oeste lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466, y veinte metros y quince centímetros en el Norte, con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467, que es de propiedad de la sucesión de don Manuel Anselmo Serby; B) Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana que la anterior, que está empadronada con el número 14.465, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta metros y tres mil novecientos veinte centímetros y que se deslindan: diez metros y cuarenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sud, a la calle Dante (antes Carmen): treinta y siete metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Este lindando con propiedad de don Manuel Piñera, empadronada con el número 14.466; treinta y siete metros y noventa centímetros en la línea del Oeste, lindando con Eliseo Piretti, propiedad que está empadronada con el número 14.464, y once metros y veinticinco centímetros en el Norte: lindando también con el resto de la propiedad empadronada con el número 14.467 que es de propiedad de la sucesión de Manuel Anselmo Serby; y C) Una fracción de terreno con los edificios en ella construídos y demás mejoras, situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 100, de esta ciudad, compuesta de doce metros y ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Yaguarón, por donde las puertas de los edificios llevan los números 1514 y 1516 (antes números 230 y 232), entre las de Uruguay y Paysandú por diez metros y doscientos treinta y siete milímetros de fondo hacia el Este, por donde linda, así como por el Sud, con terrenos que fueron de don Samuel Lafone, y por el Norte, con terrenos que fueron de doña María García. Este bien está actualmente empadronado con los números 7.643 y 7.644, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace saber que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario
$48.00 Oct.25-8662-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una frac-

ción de terreno con las mejoras anexas, situada en el pueblo Ituzaingó (Maroñas), empadronada con el número 5.558 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y ocho), compuesta de 1844 metros con 10 decímetros y 25 centímetros cuadrados, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste, a calle José Pedro Ramírez; la misma extensión al Sureste, con terrenos de la misma manzana, y 42 metros 95 centímetros en sus líneas paralelas del Noreste y Suroeste, por donde limita, respectivamente, con terrenos de la misma manzana y con calle Patricios, por formar esquina, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$14.60 Oct.25-8663-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.27-9806-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Pucheu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9791-v.dic.6.

Convocatoria de acreedores

De mandato del señor Juez (suplente) de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, dictado en el expediente caratulado "Máximo Meth. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, 25 de Mayo 523, el día 30 de Diciembre próximo, a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$9.60 Nov.25-9742-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctod no Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Ordano, don Francisco Ordano y don Abundio Oscar Ordano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.26-9792-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa o Rosa María Legarra o Legara, conocida por Sor Consuelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimineto de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9671-v.dic.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Isabel Justino Conze. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de Isabel Justino Conze, en la que aparece como del sexo femenino, inscripto con los nombres de Isabel Justina, debiendo ser sustituído por Isabel Justino, que es el que corresponde. A los efectos de la ley de Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Nov.23-9695-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nogueira Bravo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.23-9473-v.dic.4.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que en los autos caratulados "Jorge C. Sequeira contra Dalila Gómez. Divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "N.o 234. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Vistos en primera instancia estos autos iniciados por Jorge C. Sequeira, solicitando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos existente con su esposa Dalila Gómez, dispuesta por sentencia dictada por el señor Juez respectivo de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, el 21 de Mayo de 1930. Resultando: que a fojas 6 el actor solicita sea declarada la conversión en divorcio absoluto fundándose en la aludida sentencia de separación de cuerpos, la que testimoniada, traducida y legalizada en forma, acompaña a la demanda y que ha transcurrido desde la fecha en que fué dictada, el término establecido en el artículo 185 del Código Civil para la procedencia de esa conversión. Agrega que ignorando el domicilio actual de su cónyuge, solicita le sea notificada por edictos la sentencia a recaer. Que oído el Ministerio Público, dispuso previamente que el actor acreditase estar domiciliado en el país, lo que fué acreditado legalmente; expidiéndose luego dicho Ministerio manifestando que corresponde acceder a lo solicitado por el actor; y considerando: que siendo indudable la autenticidad de la sentencia presentada por el actor, puesto que se han llenado a su respecto las formalidades que prescriben los artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil, resulta de ella que los cónyuges Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez han obtenido la separación de cuerpos ante la respectiva autoridad judicial de la ciudad de Pelotas, República del Brasil, con fecha 21 de Mayo de 1930, habiendo transcurrido desde entonces más de los tres años exigidos por el artículo 185 del Código Civil en que el actor funda su derecho. Que respecto a si procede la conversión en divorcio absoluto de una separación de cuerpos fundada, como en el caso de la sentencia presentada, en el mutuo consentimiento de los cónyuges —causal no incluída en la enumeración del artículo 148 del Código Civil— el punto ha sido profundamente estudiado y aceptada esa procedencia en las sentencias dictadas por los señores Jueces entonces de lo Civil de tercer turno y Departamental de 2.o turno, doctores Pedro Aladio y Enrique Armand Ugón, de 11 de Agosto de 1927 y 28 de Febrero de 1928 publicadas en la jurisprudencia uruguaya, Tomo VII, páginas 17 y 166 respectivamente. Visto el citado artículo 135 del Código Civil y la conformidad del Ministerio Público manifestada en el dictamen precedente. Por estos fundamentos definitivamente juzgando fallo: Declarando la conversión en divorcio absoluto de la separación de cuerpos entre los esposos Jorge C. Sequeira y Dalila Gómez resuelta por la sentencia presentada y disuelto por tanto el matrimonio que celebraron en la ciudad de Bagé República del Brasil el 29 de Marzo de 1924. Para la notificación de la cónyuge háganse las publicaciones pertinentes, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se soliciten, desglósense y devuélvanse los recaudos presentados y archívese. — Carlos M. Juanicó. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado suplente doctor don Carlos M. Juanicó por licencia concedida al titular de segundo turno en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, doy fe. José F. Rossi, Escribano". — Y para la notificación de la demandada se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$55.00 Nov.23-9720-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Satera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9654-v.dic.3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Milton Galmés, con domicilio en Bartolomé Mitre 1415, a usted dice: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos que presentaré, señores Jorge J. Casanello y Víctor H. Cairoli, serán interrogados: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, solicito que, previas las publicaciones y vista fiscal, apruebe esta información y se me expida el testimonio correspondiente. — Milton Galmés". — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

$7.50 Nov.18-9471-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anunziata o Anunzia Aita de Paladino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9655-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Franzino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$5.50 Nov.22-9656-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Placeres de Telles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov 22-9662-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Gómez de Duran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.22-9663-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio de Eguía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquiera concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 16 de 1935 — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.20-9543-v nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Cantuze, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier

concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9544-v.nov.30.

Emplazamiento
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Nicola Del Gaudio contra María M. Gallota del Del Gaudio. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María M. Gallota de Del Gaudio para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Diciembre 26 de 1934. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.20-9559-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos M. Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Galante, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$5.50 Nov.20-9545-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, s ehace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Alzugaray, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 26 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.00 Nov.18-9485-v.dic.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Jacob Safdie contra Myriam Nanette Blum. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Myriam Nanette Blum, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 523. 2.o piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Nov.9-9142-v.dic.13.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente "César Barachini. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de don César Barachini por figurar en ella su nombre como Sezaro en vez de César y su apellido como Baraquini en vez de Barachini, que son los verdaderos. A los efectos de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.
$6.00 Nov.14-9337-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Renato Salvador de Martino o Renato de Martino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.27-9811-v.dic.31.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabina o Gavina San Martín de Ibarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9812-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Barbieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9813-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María de los Reyes Santana o María Reyes Santana de Pólida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9814-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Rojo Canto, a fin de qu todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9815-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gismondi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.27-9816-v.dic.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Costa Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.22-9793-v.dic.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9676-v.dic.4.

Emplazamiento
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente "Irizar de Pierdominici (Julia Eugenia) contra Pierdominici (Vitalino). Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Vitalino Pierdominici", para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.18-9469-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora Cousillas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9719-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lamarque, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9696-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Pereira o Pereyra de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9697-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Fontenla Cambre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.23-9698-v.dic.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Clara Andrieu de Mariezcurrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9596-v.dic.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Vola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.21-9597-v.dic.2.

Incapacidad
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Rosamilia Angela. Incapaz", se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Febrero del corriente año, ha sido declarada en estado de incapacidad doña Angela Rosamilia y designado su curador a don Anastasio José Caggiani. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Nov.21-9598-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Macazaga de Anza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.27-9817-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos caratulados "Pedro Ojeda. Información", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que a continuación se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Pedro Ojeda, constituyendo domicilio legal en la casa de la calle Rincón número 739, al señor Juez digo: Que a fin de ejercer la profesión de procurador vengo a producir la información de vida y costumbres que determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, a cuyo efecto el doctor Eduardo Donadini y el escribano Juan C. Mussio, domiciliados en la calle Sarandí número 363, declararán bajo el tenor del siguiente interrogatorio: Por las generales de la ley. Qué concepto les merece la honradez y costumbres del compareciente. Den razón de sus dichos. Dígnese el señor Juez ordenar los trámites legales y, agregados que sean los diarios sin necesidad de nuevo decreto, otorgarme el certificado. Será justicia. — P. Ojeda". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — César Más de Ayala, Escribano.

$12.00 Nov.27-9822-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Paulo Kianovsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y concurra a la audiencia señalada para el veinte de Febrero de mil novecientos treinta y seis, a las diez horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ida Hervskovits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los prodedimientos hasta la conclusión del juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Carlos Aycaguer, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.27-9825-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía F. Genovés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.23-9668-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Parra Freire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.13-9474-v.nov.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Sobrido Manuel. Quiebra" (Lo. 25. Fo. 638), se hace público que habiendo el Síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la reunión del cinco de Diciembre próximo venidero, a la hora nueve, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

(Costas) Nov.8-9059-v.nov.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Andrés Tonelli para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clara Vidaurre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$8.00 Nov.4-8954-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9841-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pasión Godoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.27-9805-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Domínguez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María Lambruschini de Domínguez y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes y acciones de don Antonio Domínguez y don Andrés Domínguez, de doña Elvira Domínguez de Ruiz y de doña Delia Domínguez, a que comparezcan a deducir esos derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Nov.27-9851-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Conrado Arturo Mórtola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.26-9795-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Mazzucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9657-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Giménez de D'Alessandro o Juana Lanza de D'Alessandro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9658-v.dic.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pascuala Alvarez de Carvalho Lerena y otros. Cesación de condominio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Lucinda Carvalho Lerena, sus sucesores o causahabientes o a cualquiera que se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3752, situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 268, para que se presenten a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Nov.15-9417-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Laca de Apatía, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9659-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Eulalia Clulow de Castro Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.22-9660-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gervasio García Rius, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.21-9599-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Calviño o José Calviño Pereiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimietno de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.20-9560-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Santarcieri de Vitelio o Vitellio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.18-9466-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Mussio o Musio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9464-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Goñi (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.20-9561-v.nov.30.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Balea, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9463-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ghan c Gahn o Gan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9465-v.nov.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Palmira o Palmira Fernández de Brasil o Teixeira Brasil, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.18-9486-v.nov.28.

Apertura de sucesión y emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Elichalt, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el indicado término al heredero don Juan Elichalt para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.80 Oct.31-8867-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Calabria. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público
(Costas) Nov.26-9768-v.dic.6.

Estado de créditos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Manuel López Sánz. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9769-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Martirena y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Martirena y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9770-v.dic.31.

Cesación de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vives y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18.085. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos el día 8 de Febrero de 1934. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos pirncipales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público" Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.26-9771-v.dic.6.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jusid y Puyesky contra Moisés Chaven Medidas preparatorias", se cita, llama y emplaza a don Moisés Chaven para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9634-v.dic.27.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Regusci y Voulminot (ingenieros) contra Pedro Rossini. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pedro Rossini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos, a poner las excepciones y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.22-9635-v.dic.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basilio Katuka, Catuca o Katuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.21-9609-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.19-9510-v.nov.29.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Noya Tarrío o Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Nov.18-9477-v.nov.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Juan Maggiolo. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Juan Maggiolo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Alberto, Rosa Celina, Sara Magdalena, Delia Adela, Isolina, Raúl Héctor, Rolando Oscar, María Angélica, Osvaldo Rogelio, Juan Carlos y María Alba Maggiolo, pues en todas ellas, donde el apellido dice Maggoli debe decir Maggiolo. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$6.00 Nov.13-9289-v.nov.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Angel Venancio Ramón Mancini. Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angel Venancio Ramón Mancini solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues el apellido de su padre, en lugar de "Manchini", como figura, debe decir "Mancini", que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$4.50 Nov.12-9251-v.nov 28.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Eugenio Barth y Compañía con José Fiumarelli. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don José Fiumarelli para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$8.00 Nov.9-9156-v.dic.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelina Etcheberry o Adelina Etcheberry de Blanc, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$9.00 Nov.5-9001-v.dic.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Antonio Aguilera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Aguilera para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1935. — Teófilo M. Ral, Escribano Público.
(Costas) Nov.1.o-8879-v.dic.5.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Manuel Rodríguez. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.25-8638-v.nov.28.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas S. A. contra las propiedades empadronadas con los números 67828, 67791 y 93860 (sesenta y siete mil ochocientos veintiocho, sesenta y siete mil setecientos noventa y uno, y noventa y tres mil ochocientos sesenta). Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier concepto en los

inmuebles empadronados con los números 67828, 67791 y 93860, situados en la 10 sección judicial de este Departamento, y ubicados en la línea Sudoeste de la calle María S. de Munar, entre las de Asilo y Juan A. Cabrera; otro sobre la línea Nordeste, de la calle María S. de Munar, entre Pernas y Cabrera; otro sobre la línea Noreste de la calle Pernas, entre las de Cabrera y 24 de Setiembre, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$18.00 Nov.1.o-8893-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Vicente Catino y Compañía. Quiebra. Calificación" se cita, llama y emplaza a los fallidos Vicente Catino y Compañía para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Oct.25-8637-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "Buffa Esteban. Sucesión. Incidente rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado doña Teodora o Miguela Isidora Buffa solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer con los siguientes errores: donde dice "Miguela Isidora" debe decir Teodora; donde dice "Estevan" (nombre del padre) debe decir Esteban, y donde dice "Dolchini (apellido materno) debe decir Dolcini, que son los verdaderos. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$7.50 Nov.21-9607-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Bove, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Nov.19-9506-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Christos Laliotis, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Hirsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$8.00 Oct.29-8753-v.dic.2.

Sentencia de conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Varjú Andrés contra Nora Vermes. Conversión al divorcio", se hace saber que ha recaído la siguiente sentencia: "N.o 206. — Montevideo Octubre 19 de 1935. — Visto este juicio seguido por don Andrés Varjú contra doña Nora Vermes por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor dice que se encuentra separado de su esposa por sentencia ejecutoriada dictada por la justicia argentina el 28 de Diciembre de 1931 y solicita que se convierta ese estado de separación en divorcio con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Resultando: Que oído el señor Fiscal de lo Civil de primer turno, dictaminó a fojas 8 vuelta aconsejando que se decrete el divorcio solicitado. Considerando: Que han transcurrido más de tres años desde la fecha en que quedó ejecutoriada la sentencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes, y, por consiguiente, procede acceder a lo impetrado de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil. Por ello y dada la conformidad manifestada por el Ministerio Público. Fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges don Andrés Varjú y doña Nora Vermes, a quien se le notificará en la forma pedida a fojas 6 vuelta. Háganse los desgloses pertinentes, dése testimonio, comuníquese y archívese. — Juan Reta. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Juan Reta, el diecinueve de Octubre de mil novecientos treinta y cinco. Doy fe. — Carlos Ponce de León, Escribano". Y a los efectos de lo dispuesto por la ley pertinente se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$28.80 Nov.12-9229-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Córsico Fernando. Sucesión. Incidente: Miguel Vicente Córsico. Posesión notoria", se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren herederos del mencionado causante Fernando Córsico, para que comparezcan por sí o por legítimo apoderado, al juicio promovido por don Miguel Vicente Córsico, sobre posesión notoria como hijo legítimo de Fernando Córsico y Margarita Vaschetto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.60 Nov.6-9039-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Juan José Blanco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Blanca Elida Martín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.7-9066-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Patetta, y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$5.50 Nov.20-9542-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — El que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Rodríguez o Luis Rodríguez López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935 — Luis Barbé, Juez de Paz.

$5.50 Nov.21-9568-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, doctor don Raúl Moretti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo González, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$5.50 Nov.25-9741-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Pacomia Espíndola Guiford y de don Pascual Espíndola, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9563-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 22.a sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Nicolás Santiago Sanguinetti y de doña Fructuosa Romero de Sanguinetti, citándose y emplazándose a los que tengan interés en las mismas a objeto de que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Román C. Rivarez Cortés, Juez de Paz.

$4.50 Nov.25-9725-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eduviges Alvarez de Marcelino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 4 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9831-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Paz, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.27-9832-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Montesano, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 22 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.26-9796-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pereyra de Correa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 15 de 1935 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.50 Nov.25-9740-v.dic.5.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por auto número cinco mil quinientos diez, dictado con fecha dos de Agosto último, se ha decretado la incapacidad de Anaurelino Simón, habiéndose nombrado curadora del mismo a su señora madre, doña Etelvina Fagúndez de Simón. — Artigas, Octubre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.80 Nov.25-9739-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición dl suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Silva de Paulo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 21 de 1935 — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.50 Nov.26-9797-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a don Antonio Pinto da Silva, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a estar a dere-

cho en el expediente caratulado "Avelino Gransa contra Antonio Pinto da Silva. Embargo preventivo", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Artigas, Octubre 28 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$10.80 Nov.25-9738-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña Gilda Lissardy de Bascou solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella el apellido paterno, Lisardo, en lugar de Lissardy, que es el que corresponde, y el materno dice Jarre en lugar de Yarre, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 14 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.27-9798-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde Brian de Sala, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.25-9756-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Andrés Mancebo, Rogelio Mancebo, Coralio D. Mancebo y Amelia Mancebo. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña María Martínez de Mancebo, don Eusebio Mancebo y don Alberto Ademar Mancebo solicitando la rectificación de las siguientes partidas que aparecen equivocadas: 1.o Partida parroquial de matrimonio de Antonio Mancebo y María Martínez: donde dice Manzebo debe decir Mancebo; 2.o Partida de nacimiento de Andrés Mancebo (acta número 244): donde dice Clemente Andrés debe decir únicamente Andrés; 3.o Partida de nacimiento de Eusebio Mancebo (acta número 12): donde aparece Teófilo debe decir Eusebio; 4.o Partida de defunción de Amelia Mancebo (acta número 95): donde dice Amelia debe decir Amelia Cirila; 5.o Partida de nacimiento de Coralio Mancebo (acta número 112): donde se expresa Doroteo debe decir Coralio Doroteo; 6.o Partida de nacimiento de Rogelio Mancebo (acta número 5): donde dice Telésforo debe decir Rogelio; y 7.o Partida de reconocimiento de Alberto Ademar Mancebo (acta número 25): donde dice Coralio debe decir Coralio Doroteo, por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 6 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$12.00 Nov.25-9678-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Patricia Gutiérrez contra la sucesión de Fermín Machín. Cobro de pesos. Pieza separada", se cita, llama y emplaza a don José Lovener para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, así como en los de la tercería deducida por don Pablo Hernández, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que lo represente en ambos expedientes. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.00 Nov.25-9728-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Suárez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 15 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.23-9679-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert dictada en los autos "Anastasia o Anastacia Moreira o Moreyra de Santos. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Francisco Panizza, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de Marcelo Santos: figura con el nombre de Martín Marcelino en lugar del de Marcelo, y el nombre de su madre como Anastacia Moreyra en lugar de Anastasia Moreira. De nacimiento de Escolástica Santos: su nombre es Escolástica y figura con el de Eustaquia; además, la fecha en que se dió el acta es cuatro de Octubre y no cuatro de Setiembre como en ella se consigna, y el nombre de la madre es Anastasia y no Anastacia. De nacimiento de Emilia Santos: figura con el nombre de Francisca en lugar del de Emilia, que es el verdadero. — Canelones, Noviembre 1.o de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9535-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bortehiry de Larre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 8 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Nov.19-9500-v.nov.29.

Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se hace la presente publicación para hacer saber a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti, a don Isidoro González, Rudecindo Pérez o a los sucesores de los nombrados, que en los referidos autos se dictó sentencia declarando que doña Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti ha probado la filiación invocada en cuyo mérito debe tenérsele por hija natural de don Felipe Cigliutti o Ciliutti, con todos los derechos que tal calidad le acreditan. A los efectos del artículo 849 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, Noviembre 16 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.75 Nov.20-9536-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "María Bortheiry de Larre. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que se han presentado doña María Luisa Larre de Aguerre, doña María Isidora Larre de Peile, don Juan Pedro, don Tomás, don Miguel, don Oscar René, don Omar Albérico, don Julio Ademar, doña Estela y doña María Aides Larre solicitando la rectificación de las siguientes partidas que adolecen de defectos: Partida de nacimiento de María Luisa Larre: el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre; el apellido de la madre, donde dice Berterey debe decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Antonia Larre, el apellido del padre aparece como Larré, debiendo decir Larre. Partida de nacimiento de María Aides: el apellido de su madre aparece como Bortehiry debiendo decir Bortheiry. En la de nacimiento de Julio Ademar el apellido de la madre aparece como Bortehery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Oscar René el apellido de la madre aparece como Bortechery debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de María el apellido del padre aparece como Larré debiendo decir Larre; el apellido de la madre aparece como Bortori debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Omar Albérico el apellido de la madre aparece como Bortechiry debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Tomás el apellido de la madre aparece como Bortari debiendo decir Bortheiry. En la partida de nacimiento de Pedro el apellido de la madre aparece como Bortario debiendo decir Bortheiry, y el del padre Larred, debiendo decir Larre. En la partida de nacimiento de Miguel el apellido de la madre aparece como Bartleiry debiendo decir Bortheiry. — Canelones, Noviembre 12 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$18.00 Nov.19-9501-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Pedro Flores solicitando segunda copia, por haber extraviado la primera, de la escritura que el veintitrés de Marzo de 1917 autorizó el escribano Manuel Cendán, y en la que adquirió de don Claudio Medina, por el precio de $ 168.99, un solar de terreno situado en el pueblo de Fray Marcos, de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto de una superficie de setecientos treinta y dos metros ocho decímetros, lindando: Norte, el solar 16; Sur, el solar 11; Este, camino a Chamizo, y Oeste, el solar 14 y parte de los solares números 12 y 15. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$13.20 Nov.5-8992-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Severo Rodríguez y María Alcalde de Rodríguez o María Josefa Alcalde de Rodríguez, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ellas por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 19 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-9707-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro Alcalde Britos, llamándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella por cualquier concepto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Noviembre 20 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$6.00 Nov.23-9706-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Ventura, doña Dominga Lauz de Ventura y doña Jacinta Ventura Lauz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 14 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9818-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Nov.27-9819-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Teodora Bardallo. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teodora Bardallo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Jesusa, en virtud de que en la misma aparece su apellido y el da su expresada hija como "Batalla" en vez de Bardallo, que es el verdadero. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 4 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$7.00 Nov.12-9302-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Román Pino, don Francisco Pino, doña Barbara Robaina de Pino y don Isabelino Pérez, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.25-9733-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don José María Garat, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término

de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.25-9734-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Lluviera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9622-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Ricardo A. Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9623-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Brugman, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9624-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Rosalía Cariac de Bianchi, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 15 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.22-9619-v.dic.3.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que en los autos "Amira Celestina Nieve Bellocchio con Alberto Savioli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia siguiente: "N.o 7635. — Colonia, Octubre 16 de 1935. — Visto este juicio sobre conversión al divorcio. Resultando: Que la actora se presentó ante este Juzgado el día 31 de Diciembre de 1934, acompañando debidamente legalizada una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales argentinas, y amparándose en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación del esposo se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero. Resultando: que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 13 vuelta. Considerando: que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a 11, presentado en las condiciones establecidas en el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una separación de cuerpos entre don Alberto Savioli y doña Amira Celestina Nieve Bellocchio, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del abandono del hogar (artículo 148 inciso 8.o del Código Civil), y que el artículo 185 del mismo Código autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de saparación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir efectos. Que habiendo la actora comparecienie probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo establecido por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertido en divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Alberto Savioli y Amira Celestina Nieve Bellocchio, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el artículo 148 inciso 8.o del Código Civil. Notifíquese esta sentencia al demandado por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos, ejecutoriada, cúmplase, háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Carlos L. de Freitas. — Lo proveyó y firmó, etc., etc., doy fe: Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto". Y a los fines de notificarse a la parte demandada se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 28 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.

$51.00 Nov.8-9120-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de don Enrique Reisch, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Nov.22-9625-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hase saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Rosli de Baridón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 14 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Nov.22-9626-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco o Francisco B. Cawen, citándose a la vez a dos que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$5.50 Nov.23-9673-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Antonio Rocha. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Vicente Anastasio Laguna para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 6 de 1935 — Raúl Ferreira, Actuario.

$27.00 Set.30-7760-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teodora Gutiérrez de Montero, citándose y emplazándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 25 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.90 Oct.31-8844-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Rivas de Pastorino, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 1.o de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.

$5.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$5.50 Nov.23-9674-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, don Felipe Pedro Martínez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bárbara Irigoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1935. — Felipe Pedro Martínez.

$5.50 Nov.23-9675-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan O'Neil u O'Neill, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 7 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.

$5.50 Nov.18-9470-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letardo de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Pedro Lois, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 15 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.27-9824-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Pablo Artucio, porque aparece en ella como Pablo Artucia. De defunción del mismo Pablo Artucio, porque aparece en ella con el nombre de Victorio Artucio. De nacimiento de Juana Cruza Artucio, porque el padre figura como Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio; y las de nacimiento de Juan Gualberto, Angela y Sofía Paulina Artucio, porque aparece el padre de ellas con el nombre de Paulino Artucio en vez de Pablo Artucio, que es el verdadero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.50 Nov.22-9648-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Servando Camejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.22-9649-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Angela Wilkins de Duarte, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 14 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.20-9546-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Otero Lema o Francisco Otero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus dere-

chos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Florida, Noviembre 8 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$7.20 Nov.13-9297-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosa Mendaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Octubre 4 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.21-9606-v.dic.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Ceferino Regino Tourné, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9784-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Ofelia de Ferrari de Monfort, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9785-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Fernández de Iriarte, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9786-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Secundino Cabrera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.26-9787-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de apertura de la sucesión de don Jacinto Tomás Barboza, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 15 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.26-9788-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benito Bonasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 11 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$4.50 Nov.26-9789-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Bibiana Fabiana Núñez de Inzaurralde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 28 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9572-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Visitación Vidal o Fermín Vidal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 29 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.21-9573-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de Longino Fernando Bon o Fernando Longino Bon, citándose a la vez a todos los que a cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 22 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.21-9571-v.dic.2

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Quintín Camacho, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de treinta días. — Maldonado, Noviembre 4 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Nov.18-9479-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Cosme Damián Doti y de doña María Cayetana Petrone de Doti o María Cayetana Petroni de Doti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ellas y especialmente a Cayetana Doti de Firpo, a Filomena Doti de Parente y a los herederos o sucesores de María Carmela Doti de Pepe, de Angela Doti de Grosso y de María Doti de Melchiori, para que se presenten con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Paysandú, Noviembre 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$13.00 Nov.27-9810-v.dic.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en el expediente caratulado "Couce, Amado P. Richieri y Compañía. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma social "Couce, Amado P. Richieri y Compañía", de la que son socios colectivos los señores Manuel María Couce y Amado Pablo Richieri, y la que giraba con asiento de sus negocios en esta ciudad de Paysandú, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la firma fallida deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que se ha designado Síndico de la quiebra a don Juan D. Viviani: y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, don Juan D. Viviani, para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Costas) Nov.18-9439-v.dic.10.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado como fecha de la suspensión de pagos del fallido don Eduardo Alvarez, el día dieciséis de Junio de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, se hace saber que la resolución del Juzgado, así como el informe del señor Síndico, se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9765-v.dic.18.

Suspensión de pagos

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha fijado como fecha de la cesación de pagos del fallido don Mario Velásquez el trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, se previene: A) Que la resolución del Juzgado, así como el informe de la Sindicatura se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) Nov.26-9764-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la sucesión de don José Gillardo ó José Gilardo o José Gilardi, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 13 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.20-9558-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en la sucesión de Esteban Ruiz o Esteban Hipólito Ruiz, a deducirlos dentro del término fijado, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919. — Paysandú, Noviembre 8 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.18-9476-v.nov.28.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a doña Laura Pérez para que comparezca a estar a derecho en los autos testamentarios de don Casimiro Pérez, ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$7.20 Oct.30-8783-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Real Julio J. Quiebra. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Julio J. Real para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 21 de 1934. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$8.40 Oct.30-8782-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don José Alberto Bascans, citándose a los que es consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Florida número 1133, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 12 de 1935. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

$5.20 Nov.18-9475-v.nov.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Alberto Albistur, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9842-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Jauregui, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier tí-

tulo se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9843-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Waldomiro Rolim y de doña María Magdalena Maciel de Rolim, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimientos de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.27-9844-v.dic.7.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "José Michelin. Solicita expedición de segunda copia de hijuela", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Michelin solicitando se le expida segunda copia de la hijuela expedida por el Escribano Actuario don Arturo Vivas Cerantes, el 11 de Diciembre de 1919, de los bienes de la sucesión de don Bentos José Pereira, en razón de haberse extraviado la primera copia. Y a los efectos dispuestos en la ley de la materia se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 18 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.75 Nov.23-9700-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Constante García contra Medardo Rodríguez Gonçalvez. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a todos los herederos o causahabientes del demandado, don Medardo Rodríguez Gonçalvez o a cualquier persona que se crea con derecho en este juicio para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 16 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.23-9701-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Francisca Amelia Carámbula, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 15 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.20-9551-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José P. Achard, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Juana Fuentes de Bonilla, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 Nov.18-9483-v.nov.28.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Angel A. Chaia. Quiebra", se convoca a todos los acreedores de esta quiebra para la junta de acreedores que se celebrará el día 9 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 31 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.5-8996-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "David Martins da Silva contra Merencia Antonio Severo. Divorcio", se cita y emplaza a la demandada doña Merencia Antonio Severo, para que dnetro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$9.60 Nov.18-9482-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don José P. Achard, dictada en los autos "Domingo Salomón. Quiebra. Incidente sobre la calificación de la misma" se cita, llama y emplaza al fallido don Domingo Salomón, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 29 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Nov.4-8964-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Cordero de Salinas, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante ete Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 20 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.25-9736-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Suárez o Manuel Leovigildo Suárez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 12 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Nov.22-9616-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislada Sosa de Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9537-v.dic.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Floro o Floro Lauro Rocha, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.21-9538-v dic.2.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Intencia, doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral contra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas", se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Nov.22-9646-v.dic 3.

Información de vida y costumbres

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito del tenor literal siguiente: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Gilberto Blanco Macedo, domiciliado, a los efectos de esta gestión, en la casa número 107 de la calle José E. Rodó, ante el señor Juez y como mejor proceda, dice: I. Que a los efectos de quedar habilitado para gestionar el título de procurador, acreditando el extremo exigido por el inciso 3.o del artículo 237 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda (ley 9164), vengo a producir lo dispuesto por el artículo 239 del referido Código, es decir, la información de honradez y costumbres morales; II: Que para ello ofrezco el testimonio de los señores escribano Miguel Pessolano Fernández y don Medardo A. Silvera, domiciliados en esta ciudad, los cuales serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: A) Por las generales de la ley; B) Digan si conocen al señor Gilberto Blanco Macedo, cuáles son sus costumbres morales y sus condiciones de honradez y qué concepto les merece; C) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Que dándome por presentado, se sirva disponer se efectúen las publicaciones ordenadas por el artículo 5.o de la ley número 1421, de 31 de Diciembre de 1868, y se mande recibir con citación del señor Fiscal, la información ofrecida, previa la agregación de los ejemplares que la acrediten; 2.o Que aprobada dicha información y tasadas y satisfechas las costas, se expida testimonio y se archive este expediente. Será justicia. — Gilberto Blanco Macedo". — Rocha, Octubre 12 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$15.00 Nov.25-9727-v.dic.5.

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Miguel Oficialdegui. Concurso necesario", se convoca a junta general de acreedores de este concurso para la junta que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de Noviembre entrante, a las 10 horas o a las 15 horas, cualquiera de ellas que en esa época sea hábil, a los efectos dispuestos por los artículos 995 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Se hace presente lo dispuesto por el artículo 960 del referido Código, o sea, que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 959 del precitado Código se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 28 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$11.30 Nov.1.o-8884-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela María Tórtora de Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9532-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Daniel Feola o Aniello Antonio Feola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9533-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Albino Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 20 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.20-9534-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Antonio E. Motta. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el día 30 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deben comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o

Que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Noviembre 16 de 1935. — Francisco Raúl Gonçalves, Actuario.
$12.00 Nov.19-9521-v.dic.23.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, encargado interinamente del de primer turno, dictada en el expediente caratulado "Miguel María, Amelia y Juana María Bejarano de Pérez. Solicitan declaración de ausencia de Armando Bejarano", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de Armando Bejarano, y cumpliendo lo determinado por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación, a cuyo efecto se ha habilitado la próxima feria mayor. — Salto, Octubre 29 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$18.00 Nov.5-8977-v.nov.15. En.6.v-en.17. Mz.10--v.mz.21.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don aJcinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que por resolución de fecha 22 de Octubre de 1935 fué declarado en estado de incapacidad don Santiago Domingo Ferrari, designándosele curador interino a su hermano don Pedro Antonio Ferrari. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 347 del Código Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.85 Nov.27-9827-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se cita, llama y emplaza a don José Martín Bertiz, Francisca Felipa Bertiz de Iceta, Josefa Bertiz de Da Silva, Juan y Josefa Atanasia Bertiz, Celestino, Josefa, Andrés, Isabel, José Ignacio y Juan Gómez, Enrique Elías, María Saturnina, Santiago Joaquín, Juan, Isabel Ursula y Manuel Bertiz, así como a todos los herederos de los mismos y causahabientes y cualquier otro que se considere con derecho por cualquier concepto en los bienes de la sucesión de Francisca Bertiz de Echeavrría, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio sucesorio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). De acuerdo con el artículo 307 del citado Código se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 2 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$14.40 Nov.12-9221-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Donatilde Santana de Artave, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$5.50 Nov.23-9721-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino de Mora, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1935. — Atilio D'Angelo Actuario.
$5.50 Nov.23-9722-v.dic.4.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Ambrosio Calvo solicitando se le reciba la información de vida y costumbres a fin de obtener el título de procurador, ofreciendo la deposición de los testigos señores Luis Bassc y Enrique Moratorio. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 239 de la ley número 9164 de Diciembre 19 de 1933, se hace la presente publicación por el término de diez días. — Salto, Noviembre 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.75 Nov.20-9547-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrino Ruiz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9631-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Blanca Victoria Moré de Mello o Victoria Blanca Moré de Mello, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 31 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9632-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Venancio Hernández y de doña Herminia Peraza de Hernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.22-9635-v.dic.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael o Rafael Evergisto Fernández, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.19-9497-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Nov.19-9498-v.nov.29.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisca Sánchez de Verde, a fin de que todo saquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten con los justificativos del ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 19 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.
$7.00 Nov.19-9495-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Porfirio Ferreira, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días. — San José, Octubre 7 de 1935. — Vicente T. Caputi Juez de Paz.
$9.00 Oct.25-8648-v.nov.5. Nov.27-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Quirico, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 11 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-9630-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severo Rodríguez Milán, y se cita a todos los que se consideren con derecho para intervenir en ella para que con los justificativos del caso se presenten ante el Juzgado de Paz de la primera sección de San José a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — San José, Noviembre 8 de 1935. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.19-9496-v.nov.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Dolores Espinosa de Lapaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 8 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.18-9467-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Zárate, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 25 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.21-9581-v.dic.2.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de José Premazzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9530-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Emiliano Lucas Gallaztegui, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 13 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.20-9531-v.nov.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Artemio Grajales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Dolores, Noviembre 9 de 1935 — Juan Carlos Sánchez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.22-9628-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se ha ordenado expedir copia del siguiente edicto: "Por disposición de SSa. el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Vignolo o Ernesto Vignolo, de Rosa Fascie de Vignolo o Rosa Fasce de Vignolo y de Santiago Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario". — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$7.50 Nov.16-9426-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Alonso, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 15 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$7.20 Nov.16-9427-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Rodríguez de Velásquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 9 de 1932. — C. Büsch Buero, Actuario. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$5.25 Nov.23-9718-v.dic.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Declaración de quiebra

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, Antonio F. Bevacqua Piriz y ha fijado el plazo de treinta días dentro del cual todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico de la quiebra, señor Francisco Rubio, los justificativos de sus créditos. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se previene que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Noviembre 11 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Costas) Nov.26-9767-v.dic12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Reina Isabel Larrosa, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov. [illegible] [illegible].4.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Pedro Rodríguez Paz, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.50 Nov.23-9704-v.dic.4.

Remates Judiciales

VICENTE J. COUTO

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

El 28 de Noviembre y siguientes, a las 14 horas, en el hangar número 2 (muelle A), se procederá a la venta de gran variedad de mercaderías. Unica oportunidad para la adquisición de artículos cuya compra en plaza se hace muy difícil por su escasez. Al mejor postor, a la vista y sin reclamo. Libre de derechos de importación. Exhibición: los días 26 y 27, de 8 a 11 y de 15 a 17.

Detalle de los artículos a subastarse. - Materias primas.

Droguería y Farmacia. — Carbonato de calcio medicinal, cloruro de bario comercial, magnesia calcinada no medicinal, damajuanas solución acuosa de ácido sulfúrico conteniendo sulfato de magnesia y colorante, tambores glicloxanol comercial (producto utilizado para preparación de barnices y lustre de calzado), tanques cloroformo rectificado de comercio, esencias.

Ferretería y Barraca. — Una máquina (arado), máquina industrial para marmolista, aparatos sanitarios, chapas de cobre y bronce, aparejos de hierro (carga), llaves de paso (bronce), barras de bronce, caños barro cocido, muestras pinturas, aparatos para producir frío, tambores de nafta, pieza madera, Kepeko líquido y polvo, tambores vacíos distintos tamaños, tambores agua con vestigios de kerosene y de agua.

Almacén. — Sacos azúcar, clavos de olor (deben ser desnaturalizados).

Automóvil. — Aceites lubricantes, líquidos para lustrar.

Papelería. — Pinturas acuarelas, cajas chinches, pomos pintura acuarela.

Seña de la compra: 20 o|o. Comisión del rematador: 5 o|o. Impuestos internos, cuando correspondan, a cargo del comprador.

Nota. — Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate y desde las 8 y 30 a las 11 horas. — Luis Adolfo Carve, Intendente General de Aduanas. — A. Dutrenit, Jefe de la División de Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9566-v.nov.28.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Héctor Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo comprendida dentro del padrón número mil setecientos diecinueve, situada en el paraje denominado "Chamizo", tercera sección judicial del Departamento de San José, designada con la letra "D" en el plano levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz, compuesta de una superficie de sesenta y tres hectáreas, siete mil doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y nueve decímetros, lindando: al Norte, línea recta amojonada, divisoria de la fracción "C" del deudor; por el Este, otra línea recta amojonada que divide calle de diecisiete metros por medio, con las fracciones números cinco y seis; por el Sur, línea recta amojonada divisoria con la fracción "E", de Juan Elías Pérez de Castro, y por el Oeste, el arroyo Chamizo. Se previene: 1.o Que el mejor postor beberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 257 serie "26") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Se hace constar que el Banco ejecutante concedería a los interesados un préstamo de $ 4.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.27-9835-v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

Finca avenida España 2120|22. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Rosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las dieciséis y treinta horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesta de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España); 4 metros 58 centímetros de fondo en el Sudoeste, limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2, y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terreno de la sucesión Evans. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; C) Que los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc., serán de cargo del comprador; D) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9790-v.dic.12.

MANUEL M. SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, que conoce por licencia concedida al titular de segundo turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Mario Ruvertoni. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siguientes horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por intermedio del martillero don Manuel M Sánchez, a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 27.536.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número treinta mil cuatrocientos veintiséis, situado en la manzana 1083 de la nueva ciudad, décimaoctava sección judicial de este Departamento, cuyo solar, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de 22 de Agosto de 1924, se compone de 270 metros 5.620 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 34 centímetros de frente al Norte a la avenida Dieciocho de Julio, distante nueve metros 66 centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Joaquín Requena, señalada su puerta de entreda con el número 2106: 9 metros 23 centímetros de frante al Sud, a la calle Coronel Brandzen; 29 metros 21 centímetros al Oeste, linda con el doctor Antonio Sbarbaro, y 29 metros 8 centímetros; al Este, confina con Santiago Carlevari. 2.o A las 17 horas y al mejor postor: Una fracción de terreno y edificio, empadronado con el número 6.755 situada en la manzana 125 de la nueva ciudad de esta Capital, se compone de 461 metros 92 decímetros cuadrados que se deslindan así: 10 metros 46 centímteros de frente al Este, a la calle Río Negro, señaladas sus puertas con los números 1027 al 1031: 34 metros 90 centímetros al Sud, linda con Camilo Piffaretti; 15 metros 63 centímetros al Oeste, confina con la Compañía del Gas, y al Norte, linda con Telémaca Contestabile y Polonia López de Vázquez: mide desde la calle citada, 16 metros 34 centímetros, formando al final de esa línea un martillo saliente de 5 metros 17 centímetros de ancho hacia el mismo viento Norte, por 18 metros 56 centímetros de largo hacia el Oeste, hasta llegar a la línea del fondo. 3.o A las 18 y 30 horas y al mejor postor: Tres fracciones de terreno contiguas, con los edificios, cercos plantaciones y demás mejoras que contienen, empadronadas con los números 98.439 y 98.433, situadas en Piedras Blancas, undécima sección judicial de este Departamento, o sean, los solares números 16, 19 y parte del 17 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés de la mensura practicada en Abril de 1920, se componen, en conjunto, de 6316 metros 81 decímetros cuadrados. El solar 16 tiene 3.786 metros 7 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 27 metros de frente al Sudeste, al camino de Maldonado, señalada su entrada con el número cinco mil setecientos sétenta y uno; 140 metros 18 centímetros al Nordeste, linda con el solar número 17; 140 metros 27 centímetros al Sudoeste, confina con el solar 15, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. El solar 19 tiene 2.392 metros 10 decímetros cuadrados, deslindados así: 20 metros de frente al Nordeste, a la calle del Ministro: 117 metros 56 centímetros al Nordoeste, confina con el solar número 20; 121 metros 65 centímetros al Sudeste, con los solares del 14 al 18, y 20 metros 41 centímetros al Sudoeste, limita con propiedad del Instituto de Ciegos, y la parte del solar 17, formada por los fondos de ésta, se compone de 138 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 57 metros al Sudeste, linda con el resto del solar 17; 5 metros 7 centímetros al Nordeste, limita con el solar 18; 5 me-

tros 18 centímetros al Sudoeste, con el solas 16, y 27 metros al Nordoeste, con el solar 19. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad designada en primer turmino se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y los restantes, agregados a los presentes autos, que también podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José F. Rossi, Escribano.

$81.00 Nov.25-9776-v.dic.11.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Felicia Sención de Viera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número 867, compuesto de una superficie libre de caminos, de cincuenta y nueve hectáreas, cuatro mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta decímetros, señalado con el número 1 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere, y cuyos linderos son: por el Norte y Nordeste, el arroyo de Las Piedras, por medio, con campos de Lito Gregorio Toribio y G. Sosa de Núñez; por el Este, recta amojonada de 962 metros, lindando con Estanislao Rodríguez; por el Sudoeste, una primera recta de 655 metros 50 centímetros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, la separa de campo del mismo Estanislao Rodríguez y sucesión de J. F. Pereyra; a continuación, recta de 72 metros 60 centímetros, que lo separa de la misma sucesión Pereyra, formando martillo saliente hasta llegar al camino departamental, que en esta parte corre también de Sudeste a Nordoeste, teniendo sobre el mismo un frente de 127 metros 70 centímetros; por el Nordoeste, tiene dos trozos de recta de 296 metros 60 centímetros y 428 metros 50 centímetros sobre camino departamental que lo separa de la fracción dos del mismo plano; a continuación, recta de 401 metros que, yendo de Sudeste a Nordoeste, lo separa de la fracción número 2; terminando este viento, recta de 148 metros 70 centímetros, lindando con campo de Cándido Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, las gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9638-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concepción Iyarza de Fernández con Polonia Martínez de Larrea. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número cien mil trescientos sesenta y cuatro, situado en la vigésima sección judicial de este Departamento, manzana letra B, del plano de subdivisión levantado por el agrimensor B. N. Silva, de Noviembre de 1919, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y tres metros, que se deslindan así: nueve metros de frente al Norte, sobre la calle Iglesia, antes Progreso, por veintisiete metros de fondo que por formar esquina son de frente al Oeste, sobre la calle José Mármol y limita al Este con el solar número dos y al Sud, con el solar número doce del citado plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. 3.o Que los honorarios, certificados y demás gastos de las escrituras que se tengan que autorizar, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.00 Nov.23-9713-v.dic.10.

EDUARDO PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Santiago Antonio Viera y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 521, por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un campo y sus anexos, situado en la séptima sección judicial del Departamento de Rocha, formando parte de la propiedad empadronada con el número ochocientos sesenta y siete, compuesto de una superficie libre de caminos, de 59 hectáreas, 4555 metros 50 decímetros, designado con el número 2 en el plano suscrito en Junio de 1930 por el agrimensor Mario Bordabehere y cuyos linderos son: por el Nordoeste, con propiedades de Laudelino Machado, sucesión de Eusebio González, José González, Donato Ramos y Cándido Sosa; por el Nordeste, línea recta en parte con la fracción número 1; por el Sudeste, camino departamental por medio, en parte con la citada fracción 1 y en parte con propiedad de la sucesión de José Francisco Pereyra, y por el Sudoeste, línea quebrada sobre parte de la que corre el mismo camino departamental, y que lo separa del campo de Fidel Sosa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta $ 2.526.85.

(Cuenta corriente) Nov.22-9637-v.dic.17.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De máquinas para carpinteros.

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de esta Capital, en autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra Pedro Castro González. Cobro de pesos", el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en mi local de remates, calle Colombia número 1368, remataré al mejor postor lo siguiente: Una garlopa de 0.40, un trompo de 0.90 x 1 metro, una cepilladora de 0.90, todas marca "Esfordia", una escopladora "Mathiensen", tres bancos de carpintero, una esmeriladora, una espigadora "Esfordia" y una afiladora de sierras, todo lo cual está en exhibición en mi expresado local. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935.

Seña: 25 o|o. Entrega y pago: al día siguiente.

$10.00 Nov.25-9731-v.dic.5.

CARLOS L. CLAVIJO
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Banco de la República O. del Uruguay contra Juan Krause. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 de la mañana, se va a proceder a la venta al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Carlos L. Clavijo, asistido del señor Alguacil, de un solar de terreno, edificio y demás mejoras, situado en la manzana número 66, de la ciudad de Rosario, compuesto de 461 metros 15 decímetros, 41 centímetros y 50 milímetros, lindando: 10 metros 737 milímetros de frente al Oeste, sobre calle General Artigas, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindanddo: al Este, con propiedad del Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo, y al Sur, Juan P. Vidal. Se previene: 1.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados; y 2.o Que los gastos de escrituración, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías u otras cargas análogas sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador, quien también deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$24.00 Nov.22-9629-v.dic.9.

LORENZO GIORELLO VACHELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Alejandro del Valle. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Lorenzo Giorello Vachelli y en las puertas de este Juzgado, el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Salto, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2086, señalada con el número 10 en el plano de fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1924 por el agrimensor Daniel V. Reinante compuesta de una superficie de 37 hectáreas, 7765 metros 80 decímetros, lindando: al Sudeste, línea recta que la separa de la fracción 9; 1266 metros 55 centímetros al Sudoeste, lindando con la citada fracción número 9; 1282 metros 54 centímetros al Nordeste, con la fracción 11, y 300 metros al Nordoeste, con campos de Rosalía Machado de Rodríguez y de José Dondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que el Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías y otras cargas, si las hubiene; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco H. del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaría, 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1.500.00.

(Cuenta corriente) Nov.22-9639-v.dic.31.

H. ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Nicasio Riccetto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don H. Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un campo y sus anexos, compuesto de tres fracciones situadas en la décimatercera sección judicial del Departamento de Durazno, las que forman un solo lote y que, según plano levantado en treinta y uno de Julio de mil novecientos diez, por el agrimensor Gerónimo de Sierra, consta de una superficie de seiscientas veintidós hectáreas trescientos ochenta y nueve metros y, según títulos, de seiscientas dieciséis hectáreas cuatro mil doscientos treinta y tres metros cincuenta decímetros, lindando, según dicho plano: por el Norte, con campos de la sucesión Pedro Risso, Melitón Núñez y Patricio Chaparro; al Este, los de Pedro Puchiarelli, Benito Vique y arroyo de la cañada de las Cañas; por el Nordeste, este mismo arroyo; por el Sud, parte con el campo de la sucesión Pedro José Pérez, Gila Muñoz, Clemente Pereira y Benito Vique, y en otra parte, con los de Constantino Duarte, y al Oeste, los de Ambrosio Wilke, cañada por medio, Aquilina Hernández y sucesión Pedro Risso, bañado por medio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Proce-

dimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras gargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 9 serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1035. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 14.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.25-9783-v.dic.20.

GONZALO ROVIRA CARVE
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, doctor José M. Reyes Lerena, dictada en el expediente caratulado "Antonio Pizza con la propiedad padrón 84771, por cobro de pesos", se hace saber al público que el día siete de Diciembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Gonzalo Rovira Carve, con asistencia del Alguacil don Hipólito Garrido, se venderá en remate público y sobre la base de ochocientos cinco pesos con treinta y tres centésimos, equivalente a las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: La propiedad empadronada con el número 84.771, que la constituye un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de trescientos dos metros con veinte decímetros, que según plano levantado por el agrimensor Alberdo de Arteaga, en Octubre del corriente año, se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Cufré, distando su punto medio de la esquina formada por esa calle con la de Yaguarí; treinta y siete metros doscientos veinticinco milímetros, por treinta y cinco metros dieciocho centímetros de fondo, lindando, al Norte, con propiedad de Juan Cao; al Este, con parte del bien de José Vázquez y al Sur, con bienes de Agustín Caseaux y Pascual Fiore. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en este Juzgado, Garibaldi 1818. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Enrique Escardó, Actuario Especial

$31.20 Nov.22-9615-v.dic.6.

JUAN O. PICABEA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Micaela Martínez de Rivera y otros", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan O. Picabea, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno de forma rectangular, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, parte del solar número 1 de la manzana 30 y del bien individualizado en el padrón con el número 280, con las mejoras que contiene, señalado con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Jorge M. Chapuis, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 de Marzo de 1933; mide: 13mts. 10ctms. de frente al Norte a la calle Río de la Plata por 21mts. 475mms. de fondo hacia el Sur, por donde linda con sucesión Rivera; al Oeste, con el solar cinco de Carmen Rivera; y al Este, con el número dos de Vicente Fructuoso Rivera y otros. Superficie: 281 metros 3225 centímetros. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no supere a $ 400.00. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que la comisión legal del martillero, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador. 4.o Que la traslación de dominio, deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. 5.o Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Nov.21-9570-v.dic.9.

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Artículos de juguetería. El 2 de Diciembre, a las 2 y 30. Por orden del Juzgado L. en lo Civil de Primera Instancia de primer turno. Autos "Deus Prado. Quiebra". En el local avenida 18 de Julio número 1563.

$3.60 Nov.21-9583-v.nov.30.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eusebio Acosta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil, se procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje denominado "La Agraciada", cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, que forma parte de las propiedades empadronadas con los números 1462 y 1463, y cuyo plano levantó el ingeniero Armando Aresti Hervé el 26 de Febrero de 1925, estando señalada dicha fracción con el número 39 y compuesta de una superficie de 42 hectáreas, 8367 metros 49 decímetros, con 399 metros 27 centímetros de frente al Norte, sobre el camino a Dolores; 1002 metros 30 centímetros de frente al Este, sobre el camino Coronel Gómez; al Sur, 316 metros 40 centímetros de frente al camino de los treinta y Tres; una entrante de 86 metros 10 centímetros, orientada de Sur a Norte, y a partir de ese nuevo punto una recta de 86 metros 10 centímetros, de Oeste a Este hasta unirse con el frente del camino Coronel Gómez, lindando estas dos últimas líneas con el solar destinado a cementerio, y al Oeste, una quebrada formada por cinco rectas que, partiendo del frente al camino de los Treinta y Tres, miden: 765 metros 45 centímetros de Sur a Norte, sobre el camino a Nueva Palmira: 104 metros 89 centímetros de Oeste a Este; 70 metros 35 centímetros, de Sur a Norte; 104 metros 89 centímetros, de Este a Oeste, encerrando, entre estas tres líneas, el solar de la escuela pública, y la última recta, orientada de Sur a Norte, tiene una extensión de 288 metros 04 centímetros sobre el camino a Nueva Palmira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a su favor, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, de manifiesto y a disposición de los interesados: 4.o Que la fracción a venderse ha sido dada en arrendamiento a doña Magdalena Vicco de Vignolo. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay concede a los compradores que puedan ampararse en las leyes de Colonización un préstamo hasta la suma de $ 5.505.57 en efectivo.

(Cuenta corriente) Nov.21-9589-v.dic.18.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carmen de los Santos de los Santos", se hace saber al público que el día seis de diciembre, a las dieciséis y treinta horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio que contiene, caño colector y pavimento pagado, sito en la décima sección judicial de esta Capital, designado con el número uno en el plano de fraccionamiento practicado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Ernesto S. Peluffo, compuesto de ochocientos dieciséis metros nueve mil cuatrocientos veinticuatro centímetros, que mide catorce metros quince centímetros de frente al Sudeste, a la avenida Ocho de Octubre, en la que su puerta está señalada con el número tres mil trescientos quince: cincuenta y cinco metros el Nordeste, lindando con la sucesión de Emilia Cabrera de Pedemonte; quince metros cincuenta y seis centímetros al Nordoeste, lindando con los solares 2 y 3, y cincuenta y cinco metros al Sudoeste, limitando con terrenos de don Luis Ignacio García, empadronada en mayor área con el número 88.055. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario señalado con el número 912, serie "29", hipoteca urbana, donde podrán ser estudiados y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.80 Nov.21-9600-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318. El viernes 29 de Noviembre, a las 14 horas (2 p. m.), remataremos, por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en los autos "José Souto. Quiebra", en lotes a la vista: mercadería de almacén, máquina "Express" para café, estantería, mesas, sillas, balanzas, heladeras y demás que estará en exhibición.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$5.40 Nov.20-9553-v.nov.29.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Portela y otro. Ejecución de hipoteca" venido a este Juzgado para su cumplimiento, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil y Actuario de este mismo Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número tres, de esta ciudad, compuesto de una superficie de ciento noventa y cuatro metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros, teniendo seis metros sesenta centímetros de frente al Sur, a la calle José Enrique Rodó, entre las de Florencio Sánchez y Treinta y Tres, distando el punto medio de su frente treinta y cinco metros cincuenta y tres centímetros de la esquina formada con la de Florencio Sánchez: nueve metros setenta centímetros al Norte, lindando con Camilo López: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Oeste, confinando con Angel Romano, y al Este, una línea quebrada que, arrancando del límite Sur, mide cuatro metros sesenta centímetros hacia el Norte y de aquí tres metros diez centímetros hacia el Este, y de aquí dieciséis metros ochocientos setenta y cinco milímetros hacia el Norte, limítrofe con Rogelio Fernández, empadronado dicho bien con el número veintinueve. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 3.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravámen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate; 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador, salvo que fuese el adquirente el propio Banco, en cu-

yo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, y será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble por concepto de pavimento, cordón y medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. — Canelones, Noviembre 2 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.561.52 en títulos.

(Cuenta corriente) Nov.20-9550-v.dic.7.

ANGEL GAZZANO
REMATE JUDICIAL

De un terreno con construcciones, sobre la calle Rivadavia número 2121, próximo a la avenida Garibaldi, que venderé con la base de $ 1.666.66 y de acuerdo con el siguiente ...

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Montevideo, don José M. Reyes Lerena, dictada en los autos caratulados "Wayss y Freytag con propiedad empadronada con el número 85858. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 7 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Angel Gazzano, asistido del señor Alguacil y Actuario Especial, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que fué de $ 2.500.00, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85858, situado en la manzana 1127, que es parte de los solares números 12, 13, 14 y 15 en plano del barrio, de los agrimensores Alfredo Lerena y Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1901, y según mensura del agrimensor Luis Arrarte Victoria tiene una superficie de trescientos tres metros treinta y un decímetros, que se deslinda así: 8 metros 60 de frente al Sud, a la calle Rivadavia, puerta señalada con el número 2121; 35 metros 53 al Este, con Evaristo Reboledo; 8 metros 59 al Norte, con Rosa Salves y José Violante; y 35 metros 09 al Oeste, con Ricardo Lista. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración (compromiso, inclusive) y certificados correspondientes serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado, calle Garibaldi número 1818. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Héctor López Fernández, Actuario Especial.

Más informes: Colombia número 1368. — Angel Gazzano. — U. T. E. 2 - 42 - 56.

$42.00 Nov.20-9554-v.dic.6.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Mazzuco contra Juana Etcheverry (hoy su sucesión) y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la puerta del Juzgado, con asistencia del alguacil del Juzgado, se venderá en almoneda pública, a voz de pregonero y al mejor postor, una octava parte indivisa de dos solares de terreno situados, según título, en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados con los números 17 y 18 de la manzana número 35 y compuestos de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y dos metros setenta y dos decímetros, que se deslinda así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle número 6, por 25 metros 77 centímetros de fondo y linda: por el Norte, con más terreno de la misma manzana; por el Sud, con el solar número 19, y por el Oeste, con el solar número 28. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, de ratificación y venta, certificados, impuesto universitario y demás gastos pertinentes serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.00 Nov.19-9505-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La casa baja, calle Brandzen número 2070. La gran casa - quinta situada en Maroñas con frente a la calle Marcos Salcedo esquina Cellar. Venta en las mismas. El miércoles 4 de Diciembre, a las 4 y a las 5 de la tarde respectivamente remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Esteban Pollo", se hace saber al público que por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, el día 4 de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, se venderá en remate público y sobre las bases que también se indicarán, los siguientes inmuebles: Primero: A las 16 horas, con la base de ocho mil quinientos pesos ($ 8.500.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana oficial número 1031, de la 15.a sección judicial de esta Capital, empadronado con el número 21631, compuesto, según plano del agrimensor Juan Paseyro, levantado en Agosto de 1897, de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros dos decímetros, que se deslindan así: 7 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Coronel Bradzen, donde el edificio está señalado con el número 2070, entre las de Municipio y Joaquín Requena, por 36 metros 45 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad de José Pedro Requena; por el Sudoeste, confina con inmueble de Pedro Tobías; por el Nordeste, con Pablo J. Stol. Segundo: a las 17 horas, con la base de dieciocho mil pesos ($ 18.000.00): Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el "Barrio Industrial", 11.a sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado por el agrimensor Juan Sarli, en Abril de 1926, con el número 37, compuesto de una superficie de dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros, tres mil setecientos veinte centímetros, cuyo inmueble se halla empadronado con el número 60.444 y se deslinda del modo siguiente: 51 metros 54 centímetros de frente al Oeste a la calle Marcos Salcedo, por 41 metros 80 centímetros que, por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Cellar; 36 metros 54 centímetros al Este, por donde linda con el solar 36; 20 metros también al Sud, pues forma un martillo, por donde linda con los solares 36 y 35; 15 metros al Este, lindando con el solar 34, y 61 metros 80 centímetros al Norte, confinando con los solares 38 y 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$49.40 Nov.19-9504-v.dic.3.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, remataré, el lunes dos de Diciembre, a las 15 horas, las existencias e instalaciones del almacén de la calle Yaguarón 1748. Autos de quiebra "Constantino Piñeiro".

Seña: 20 olo. Informes: Belgrano 2992. — U T E. 4 - 49 - 63.

$4.00 Nov.20-9552-v.nov.30.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Pedro Rosa Giffuni. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día dos del próximo mes de Diciembre a las diecisiete horas y en la puerta de la casa de remates de la firma H. Adami Casaravilla y Cía. calle 25 de Mayo 532 se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno con los edificios que contienen y le correspondan, situados en el pueblo de "La Paz" 5.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronados con el número 137 compuesto el primero de 461 metros 15 decímetros cuadrados, señalado con el número once de la manzana R, que se deslinda así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud a la calle Victoria por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo limítrofes al Norte con Roberto Danesi; al Este con Juan Antonio Orta; y al Oeste, con Marcelina Aguiar; y el segundo situado en el mismo paraje lugar y manzana que el anterior se compone de setecientos noventa metros cincuenta y seis decímetros cuadrados así deslindados: dieciocho metros treinta centímetros al Norte, lindando con don Roberto Danesi; dieciocho metros treinta centímetros al Sur con frente a la calle Victoria 43 metros treinta centímetros al Este con frente a la calle Unión y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Oeste limitando con más terreno del señor Giffuni. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$44.20 Nov.12-9265-v.nov.30.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan C. Campisteguy contra José María Valerio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 55361, situada en el "Reducto", 14.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano suscrito en el año 1875, por el agrimensor Luis Renard, y compuesta de setecientos sesenta y un metros cuadrados, deslindados así: 15 metros 84 centímetros en el Este, frente a la avenida Millán, donde el edificio está designado con el número 3093; 50 metros en el Norte, frente a la calle Espinillo (antes Libertad), por formar esquina; 47 metros 45 centímetros en el Sud, lindando con la fracción B de dicho plano, propiedad de Pelegrín Guibernau, y 15 metros 64 centímetros en el Oeste, confinando con el mismo Guibernau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, así como lo que pudiera adeudarse por concepto de pavimento, caño colector y arrimos de la finca serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.14-9338-v.nov.30.

CARLOS SCAGLIONI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décima sección judicial de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra Juan Sanguilho. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Los edificios y demás mejoras que contienen construídos en una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el solar número 88012, señalada con el número 2 en el plano de división del agrimensor Roberto Schinca, de Abril de 1931, y según el cual se compone de un área de 131 metros 62 decímetros, deslindados así: 5 metros 82 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Juan Ramón Gómez; 7 metros 74 centímetros al Nordeste, lindando con el solar número 1, del mismo plano; 6 metros 59 centímetros al Sudeste, lindando con los lotes números 32 y 31 del plano trazado por el ingeniero Francisco Lasala en Noviembre de 1927 y 22 metros 94 centímetros al Sudoeste, lindando con el lote número 27 de este plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo en garantía de su oferta, a los efectos previstos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los antecedentes y escrituras se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 4.o Que el mejor postor de las construcciones tendrá derecho a continuar con los derechos que acuerde al promitente comprador el contrato de promesa de compraventa, en abonar el saldo que aún se adeuda, de $ 1.730.92, con sólo abonar las cuotas vencidas y las que venzan en adelante y escriturar en definitiva la propiedad. — Pedro Ortega, Actuario ad hoc.

$39.00 Nov.14-9378-v.nov.30.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
(Martilleros: Juan Souto. — H. Adami Casaravilla)
JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre, a las 17 horas, en su ubicación. Base: $ 26.440.00. El palacete, avenida Brasil 2564-2574.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en el expediente cara-

tulado "Testamentaría de Juana Labadie de Igón", se hace público que el día 29 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Souto, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, empadronado con el número 29780, ubicada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con la letra A en el plano levantado en Setiembre de 1921 por el ingeniero Andrés J Rius, compuesta, según dicho plano de un área de 1149 metros 890 centímetros, y, según título, de 1108 metros 5513 centímetros, que se deslindan así: 18 metros 41 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Brasil, cuyas puertas de entrada están señaladas con los números 2564 y 2566; en el fondo, al Sudoeste, tres líneas: una de ocho metros 84 centímetros, otra de dos metros 42 centímetros, lindando con la Viuda de Franquelo, y otra de 18 metros 36 centímetros, limítrofe con la Sucesión Peirano Nosiglia; 49 metros 26 centímetros en la línea del Noroeste, lindando con Rosa Horta de Cerro, y al Sudoeste, una línea que, partiendo del frente, mide 36 metros 2 centímetros, lindando con el solar B; al fondo, de la cual parte otra saliente de 10 metros 70 centímetros, confinando con los fondos de los solares B y C, y al final de ésta continúa otra línea hacia el fondo, que linda en 12 metros 55 centímetros, con varios propietarios, y en 8 metros 60 centímetros, con la fracción D. Este bien ha sido tasado en la cantidad de $ 39.660. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que los títulos se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472; 4.o Que los gastos de escrituración y compromiso e impuestos universitarios serán de cargo del comprador. — Montevideo, Noviembre 5 de 1935.

Informes: 25 de Mayo 582.

$36.40 Nov.14-9367-v.nov.28.

ADOLFO VAILLANT
REMATE

Rematará el jueves 28 de Noviembre a las 15 y 30 en la Bolsa de Comercio.

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Aníbal R. Abadie Santos dictado en los autos caratulados "Banco Mercantil del Río de la Plata contra José Quintas (hoy su sucesión) Raúl B. Conde y Alfredo Pintos Viana. Cobro ejecutivo de pesos, libro 34, folio 428 número 750". se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre corriente a las quince y treinta horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio se va a proceder por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: veintinueve solares de terreno con las accesiones naturales y artificales que le sean relativas, situados en la décima sección judical de este Departamento, empadronados con los números ciento veintiún mil ciento setenta y siete a ciento veintiún mil ciento ochenta y dos; ciento veintiuno mil ciento ochenta y cuatro a ciento veintiún mil ciento noventa y nueve; ciento veintiún mil doscientos uno a ciento veintiún mil doscientos seis; ciento veintiún mil ciento setenta y cinco, que según plano levantado por el agrimensor Raúl B. Conde en Marzo de mil novecientos veinticinco, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintiséis, tienen las áreas y límites siguientes:

A) Los solares tres, cuatro, cinco, seis y siete cada uno de cuatrocientos sesenta metros, noventa y dos decímetros el solar ocho de quinientos cincuenta y tres metros treinta y ocho decímetros: el solar diez de cuatrocientos veinticinco metros ochenta decímetros; el solar once de cuatrocientos treinta y nueve metros catorce decímetros: el solar doce, de cuatrocientos treinta y seis metros diez decímetros; el solar trece, de cuatrocientos treinta y dos metros setenta decímetros y el solar catorce, de cuatrocientos sesenta y nueve metros setenta y cuatro decímetros todos los cuales por estar unidos forman un solo lote y tienen los linderos siguientes: por el Noroeste, la calle Asamblea; por el Sureste, el solar nueve y la calle continuación Rivera; por el Noreste, la sucesión de Santos Oliveri, y por el Suroste, los solares dos y nueve;

B) El solar quince de un área de quinientos veintiocho metros sesenta y siete decímetros, el dieciséis de doscientos cuatro metros cuarenta decímetros, el diecisiete de doscientos cinco metros veinte decímetros, el dieciocho de doscientos seis metros, el diecinueve de doscientos seis metros ochenta decímetros y el veinte de cuatrocientos trece metros ochenta y cinco decímetros los cuales también por estar unidos forman un solo lote y lindan: por el Noroeste, con la calle Asamblea, por el Sureste, con la calle continuación Rivera; por el Noreste, con la calle número uno, y por el Suroeste con la sucesión de Santos Oliveri:

C) El solar veintiuno tiene un área de seiscientos treinta y cuatro metros cincuenta decímetros, el veintidós de trescientos nueve metros cuarenta decímetros, el veintitrés de trescientos cincuenta y un metros el veinticuatro de trescientos ochenta y dos metros, el veinticinco de doscientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros, el veintisiete de doscientos diecisiete metros veinticinco decímetros, el veintiocho de trescientos doce metros setenta y cinco centímetros, el veintinueve de cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, el treinta de cuatrocientos ocho metros sesenta decímetros, el treinta y uno de cuatrocientos catorce metros cuarenta y seis decímetros, el treinta y dos de doscientos sesenta y tres metros veintisiete decímetros que en conjunto forman un solo lote lindando por el Noroeste, con la continuación Rivera y el solar veintiséis: por el Sur y Suroeste, en parte con la calle número dos y en parte con el arroyito Pintos y calle Verdi, y por el Noreste, con la calle número uno y el solar veintiséis, y

D) El solar treinta y tres tiene un área de ciento veinticuatro metros cincuenta decímetros con dieciséis metros veinte centímetros de frente al Norte, a la calle Verdi, doce metros cincuenta centímetros al Noreste, a la calle número tres, lindando al Sur con el arroyito Pintos.

Los solares descriptos comprenden en conjunto un área de una hectárea novecientos sesenta y cuatro metros noventa y seis decímetros.

Se previene: 1.o) Que los solares que se venden libres de toda promesa de venta son los señalados en el plano referido con los números ocho y treinta y tres, empadronados respectivamente con los números: 121.182 y 121.175;

2.o Que los solares que a continuación se indican, individualizándolos con el número que tienen en el plano respectivo y el de empadronamiento, se encuentran prometidos en venta: número tres (padrón 121.177): número cuatro (padrón 121.178); número cinco (padrón 121.179); número seis dividido en dos solares, seis A y seis B (ambos padrón 121.180): número siete (padrón 121 181): número diez (padrón 121.184): número once (padrón 121.185); número doce (padrón 121 186): número trece (padrón 121.187); número número catorce (padrón 121.188): número quince (padrón 121 189): número dieciséis (padrón 121.190); número diecisiete (padrón 121.191): número dieciocho (padrón 121 192): número diecinueve (padrón 121.193): número veinte (padrón 121.194): número veintiuno (padrón 121.195): número veintidós (padrón 121.196); número veintitrés (padrón 121.197); número veinticuatro (padrón 121.198); número veintisiete (padrón 121.201): número veintiocho (padrón 121.202): número veintinueve (padrón 121.203): número treinta (padrón 121 204): número treinta y uno (padrón 121.205): número treinta y dos (padrón 121.206). El solar veinticinco (padrón 121.199) prometido en venta, se encuentra totalmente pagado, hallándose únicamente pendiente de escrituración, obligación que asumirá en su caso el adquirente en remate

3.o) Que el comprador con respecto a los solares prometidos en venta se sustituirá en los mismos derechos y obligaciones que pertenecen a los ejecutados (promitentes vendedores, con respecto a los mismos pudiendo ilustrarse los interesados sobre el estado en que se encuentran cada una de las promesas de venta concertadas sobre los solares a rematarse en la Oficina Actuaria de este Juzgado:

4.o) Que la comisión de remate así como los certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador:

5.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma

6.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo número 523 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 6 de 1935 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Informes, Misiones 1523 U. T 81420.

$135.00 Nov.11-9186-v.nov.28.

ALBERTO C. ALFARO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Balbina Inchauspe de Rivera y desde fojas .. Sucesión Mercedes o Mercedes Cipriana Rivera Inchauspe" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto C. Alfaro, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno situada en la 11.a sección judicial de Montevideo, compuesta de seis solares y que según plano levantado por el agrimensor Vicente Irastorsa en Octubre 5 de 1928, forman en conjunto una superficie de mil setenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 centímetros al Nordeste sobre la calle Güemes; 41 metros 80 centímetros al Sudeste, con Francisco Rivera; 26 metros 98 centímetros al Sudoeste, sobre la calle Habana; y 41 metros 80 centímetros al Nordoeste, con M. Grau. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: calle República Dominicana 2918 casi Sochantres.

$30.00 Nov.12-9248-v.nov.28.

JOSE BONAVOGLIA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eustaquio Billagra. Ejecución de hipoteca" y de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que el día 10 del mes de Diciembre próximo venidero, de las 9 a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Ocho de Octubre número 955 (altos), esquina Asamblea, y por intermedio del martillero don José Bonavoglia, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú señalada con el número seis, que forma parte de la colonia "Paysandú" empadronada con el número 2609 y compuesta de 25 hectáreas que se deslindan así: por el Nordeste, 329 metros 21 centímetros, camino de 17 metros de ancho, por medio, con las chacras números 22 y 21; por el Sudeste, 759 metros 40 centímetros, con la número siete; por el Sudoeste, 329 metros 21 centímetros, con campos de Rosa Horta de Serra, y por el Nordoeste, 759 metros 40 centímetros, con la fracción número cinco Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados: C) Que el Directorio Integrado del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidos al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse así como medianerías u otras cargas, si las hubiere: D) Que sobre el bien hipotecado en primer término al Banco Hipotecario del Uruguay existe una segunda hipoteca a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay — Paysandú, Octubre 7 de 1935 — Juan Oboleguy Actuario

Nota importante. — El Banco Hipotecario concede a los compradores que puedan ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo hasta la suma de pesos 1.742 50.

(Cuenta corriente) Nov.5-8980-v.dic.10.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con Manuel V García. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en la puerta de la casa de remates de H Adami Casaravilla y Compañía calle 25 de Mayo número 582, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 276, situada en la 4.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de 801 hectáreas 3515 metros que se deslindan así: al Norte, línea divisoria con campos de Miguel Young al Este, el arroyo Lencina: al Sud campos de Ricardo M Stirling y al Oeste la cuchilla de Haedo Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en ga-

rantía de la misma; 2.o Que sobre el bien descripto existe un gravamen hipotecario en segundo término a favor del Banco Francés Supervielle y Compañía; 3.o Que el martillero ha sido nombrado por la institución ejecutante: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523. — Montevideo, Octubre 24 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$46.00 Nov.5-8998-v.dic.9.

CARLOS SCAGLIONI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Antonio Bottini, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en el paraje conocido por arroyos "Cuadra y Tejera" segunda sección judicial del Departamento de Durazno, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos cuarenta y cuatro, y que, de acuerdo con el plano levantado el 21 de Junio de 1926, por el agrimensor don Gerónimo de Sierra, dicha fracción se halla señalada con el número cuatro, componiéndose de veintidós hectáreas mil trescientos sesenta y cuatro metros, con cuatrocientos al Sudeste, camino departamental por medio, con la quince y la dieciséis; ochocientos ochenta y ocho metros al Sudoeste, con la seis; cien metros al Nordoeste, con la cinco y mil diez metros al Nordeste, con la tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: 3.o Que los títulos de propiedad se encuentra en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1428, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 523, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como medianerías u otras cargas, si las hubiere; 5.o Que la propiedad a venderse está dada en arrendamiento al mismo señor Bottini. — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo hasta pesos 1 274 97

(Cuenta corriente) Nov.5-8981-v.nov.29.

ADOLFO VAILLANT

JUDICIAL

En la puerta de la Bolsa de Comercio. El 18 de Diciembre, a las 15 horas: campo en Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi A9bella, dictado en los autos "Estancias Julio Mailhos, S. A., con los doctores Ramón P. y Pedro Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 912, ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, constituído por dos fracciones de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que le corresponden, sin excepción alguna mensuradas y amojonadas en Enero y Febrero de 1920 por el agrimensor Francisco Román Mestre, según plano de los cuales se archivó duplicado el 27 de Febrero y 3 de Marzo del mismo año, del primero, en la Inspección Técnica de Tacuarembó, y del segundo, en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, que forman un solo lote de 7478 hectáreas, 3931 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte una línea cercada y amojonada y la cañada "Gruta de las Mercedes" que lo separa de campo de los sucesores de Pedro Carrasco; por el Oeste la cuchilla de Haedo, límite con el Departamento del Salto y campos de José Montaner y Fátima Leal de Rodríguez; por el Sud - Sudoeste, gajo del medio del arroyo "Tres Cruces" denominado "Sauce de Tres Cruces", que lo separa de campo de Nazareo Souza Leal, Leopoldo Durañona Vidal, Fátima Leal de Rodríguez y Felizardo y Alcides Rodríguez Leal; por el Sudeste, línea cercada y amojonada y cañada de la "Gruta del Durazero", en medio, con campos de José Ramírez Olivera y Juan Francisco Santagelo, y al Este - Nordeste, el arroyo "Tres Cruces", que lo separa de campos de Bentos, Eliseo y Delfino González y de la sucesión de Román Artigalá. Se previene: 1.o Que la comisión del remate, así como los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador, quien deberá oblar en garantía de su oferta el 10 ojo del importe de la compra; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón 472 o 25 de Mayo número 523 en caso de traslado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 2 de 1935 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Importante. — Facilidades de pago. — La sociedad ejecutante ofrece un préstamo hasta el 50 ojo del valor que resulte de la venta con garantía hipotecaria del mismo bien, siempre que el comprador sea a satisfacción de la misma.

Informes y prospectos en mi oficina: Misiones 1523. — U. T. E. 8 - 14 - 20.

$92.80 Nov.5-8985-v.dic.18.

JOSE BONAPOGLIA

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Pracheirc A Antúnez de Oliveira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo venidero, de las nueve a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se procederá por el martillero don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: La chacra número 35 compuesta de treinta y nueve hectáreas mil quinientos sesenta metros, lindando: al Este, campo de Juan Azevez; al Sureste, la fracción treinta y seis; al Suroeste, calle en medio, con la veinticinco, y al Nordoeste, las treinta y cuatro y cuarenta y tres, estando situada esta chacra en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en la denominada "Colonia Pintos Viana", que forma parte de la propiedad empadronada con el número trescientos ocho, correspondiendo ésta al plano de mensura y división levantado por el ingeniero Alfredo Mendivil, en Noviembre de 1922 Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; B) Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que serán otorgados al comprador en todo o en parte los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución: que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse como asimismo lo que se adeudare el día de la escrituración, por concepto de medianerías y cargas análogas y, en caso de ser el propio Banco el adquirente, los honorarios y gastos serán de cuenta de la ejecución: C) Que sobre el bien hipotecado existe una segunda hipoteca a favor de don Alfredo Pintos Viana; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes relativos a esta venta en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú Setiembre 25 de 1935 — Juan Oholeguy, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al comprador que esté en condiciones de ampararse a las leyes de colonización un préstamo en efectivo, hasta $ 1.631.01.

(Cuenta corriente) Oct.26-8676-v.dic.5

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Máximo Veiga. Cobro ejecutivo de pesos" el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 11 en el vestíbulo de la Bolsa calle Zabala número 1477, los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederán a vender en remate público al mejor postor y con la base de $ 558.03, el inmueble que se describe a continuación: Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de 22 hectáreas 6228 centiáreas y 75 decímetros, deslindada y ubicada así: por el Norte, una línea amojonada de 635 metros que se separa de la fracción de don Abdón Correa: por el Sud, campo de don Saturno Farías en una extensión de 635 metros y 40 centímetros; por el Este, parte con campo de don Pedro Marín y parte con campo de doña Luciana Viera de Piñero, en una extensión total de 311 metros y 60 centímetros, y por el Oeste, campo de don Bartolo Barbosa, en una extensión de 368 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Escribano el importe del 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 592, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituras, certificados y cualquier otra mejora que adeude la propiedad, serán de cargo del comprador — Montevideo, Octubre 22 de 1935 — José F. Rossi, Escribano.

$64.00 Oct.29-8755-v.dic.4.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle 19 de Abril esquina Afran S. Fuques, de la manzana número 174, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil doscientos pesos. Se previenes: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9193-v.nov.30.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado de Paz de la primera sección de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Artigas, dictada en autos caratulados "Miguel Radicci y Vicente García contra los sucesores de David Botta. Cobro de pesos", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero designado, don Eladio F Dieste, asistido del infrascripto Juez, procederá a vender en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación que se indicará, del bien siguiente: El solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la calle Afran S. Fuques entre las de 25 de Mayo y General Flores, de la manzana número 180, de esta ciudad. Este bien ha sido tasado en la suma de un mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que todos los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle Coronel Lecueder número 232, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de honorarios, de escrituración certificados serán de cuenta del comprador. — Artigas, Octubre 31 de 1935. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$36.00 Nov.11-9192-v.nov.30.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Julio Gaione con Ernesto Firelli. Ejecución de hipoteca" y lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el rematador don Juan P. Rodríguez, asistido del suscrito y del escribano don Alberto B Pérez, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble que forma parte del empadronado con el número 1023, sito en la manzana número 227, de esta ciudad y que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contiene, con una superficie de catorce metros ocho centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Paysandú (hoy España), por cuarenta y ocho metros ciento cuatro milímetros de fondo al Noreste, lindando con Firelli; al Sudes-

te, con Escuder, y al Sudoeste con Dionisio Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma; 2.o Que los gastos, impuesto y honorarios de las escrituras de compromiso de venta y cancelación y certificados de los Registros Públicos son de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle Lavalleja número 246, a disposición de los interesados. — Santa Lucía, Noviembre 7 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$30.00 Nov.15-9402-v.dic.2.

ERNESTO B. DIHARCE
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra Orestes Perdomo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante, a las diez horas y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Ernesto B. Diharce, asistido del suscrito, procederá a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en Vejigas, lugar de esta sección, empadronada con el número 2814, y que, según plano general levantado por el señor Ingeniero Bernardo Larrayoz, se compone de una superficie de dieciséis hectáreas, mil seiscientos un metros diez decímetros, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, sucesión de Venancio Cabrera; por el Sud, Aguede de León y Dominga Perdomo; por el Este, Celestino y Ramón Perdomo, y por el Oeste, Paulino Peri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de la escritura de compromiso y de venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes es encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina. — Tala, Noviembre 7 de 1935. — Pedro N. Hirigoyen, Juez de Paz.

$30.00 Nov.13-9306-v.nov.29.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en el expediente "Sucesión de Vicente Depeuiler", hácese saber que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas, se va a proceder a la venta al mejor postor y al contado, por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del Alguacil del Juzgado, de los bienes muebles del causante, ubicados en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre Rivera y avenida Artigas. — Colonia, Noviembre 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$9.50 Nov.27-9821-v.dic.7.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 8.a sección, en los autos "Pérez, Bianchi, Cuculic e Hijo con la Sucesión de Manuel Mouriño. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, por intermedio del señor Alguacil ad-hoc, asistido del suscrito Juez se venderán en subasta pública y con la base de las dos terceras partes de su tasación, los siguientes inmuebles: 1.o La mitad del inmueble proindiviso, ubicado en esta villa, empadronado con el número 1565, que es una fracción de terreno y lo en él consedificado, compuesto de 322 metros 51 mm., siendo e solar número 34, manzana 6, del cuartel Oeste del plano y linda: Sud, de frente a calle General Artigas; Norte, con terreno baldío; Este, con Santiago y Francisco Daneri; y Oeste, con Eduardo Podestá; y 2.o Una finca y terreno, padrón número 19, compuesto de 922 metros 85 decímetros, designado como el segundo medio del solar número 3, manzana 5, del cuartel Norte del plano de esta villa y linda: Norte, calle General Laguna; Sureste, con Santiago Frogoni Valls; Noroeste, con calle Chile; y Suroeste con el nombrado Frugoni. Se previene: A) Que para la venta de los referidos bienes se han fijado las siguientes bases: para el inmueble señalado en primer término, o sea la mitad proindivisa, $ 853.33 y para el descrito en segundo término $ 2.180 00. B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 ojo de su oferta a los efectos legales; y C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y a disposición de los interesados, en esta oficina. — Nueva Palmira, Noviembre 20 de 1935. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$4..80 Nov.23-9714-v.dic.14

JOSE O'NEILL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Andrés Elena. Sucesión", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera ... 25 de Mayo número 800, por intermedio del martillero don José O'Neill, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que supere a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien inmueble, propiedad de esta sucesión: Un solar de terreno con el edificio, cercos y demás mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad que, según título, encierra una superficie total de novecientos once metros siete mil quinientos veinticinco centímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, línea de cuarenta y dos metros ocho centímetros por medio, con propiedad de Juan Agustín y Ernesto Catani; al Este, veintiún metros setenta y ocho centímetros, con Celeste Bonomi; al Sur, cuarenta y un metros ochenta y un centímetros, con Caballero (antes José Sartori), y al Oeste, veintiún metros ochenta y tres centímetros de frente a la calle Maciel, cuyo terreno está empadronado con el número mil trescientos cincuenta y aforado en la suma de dos mil doscientos pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio del aforo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 20 de 1935. — Raúl Ferreira, Actuario.

$39.00 Nov.26-9794-v.dic.12.

ROLAND ABELLA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "María Estévez de García. Sucesión", se hace saber al público que el día doce de Diciembre entrante, a las diez horas en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Rivera y 25 de Mayo, por intermedio del martillero don Roland Abella, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del precio de tasación, de los derechos que a la sucesión de doña María Estevez de García, le corresponde en la sucesión de don José Tomás Estevez, sobre el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la primera sección del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de cincuenta y una hectáreas nueve mil treinta y dos metros cuarenta y nueve decímetros cuarenta y dos centímetros cuadrados, la que fué deslindada por el agrimensor don Angel F. de Souza, en Mayo de mil novecientos veintiocho, está señalada con el número dos en el plano agregado a los autos, y linda: por el Norte, tres líneas rectas amojonadas, formando una línea quebrada, la primera, de ochocientos treinta y cinco metros; la segunda, sin longitud determinada en el plano y la tercera, de trescientos noventa y nueve metros y un decímetros, la separan de la fracción número uno, adjudicada a don Juan Antonio Estevez o a sus sucesores y de campo de don Toribio Estevez, hoy de sus sucesores; por el Sur, una línea recta de mil doscientos setenta y dos metros y tres decímetros, le sirve de divisa mojonera con la fracción número nueve que se adjudica a don Toribio Estevez o a sus sucesores; por el Este, otra línea recta de quinientos veintiocho metros y nueve decímetros, también le sirve de divisa mojonera con campo de Toribio Estevez; y por el Oeste, con el arroyo Maciel. Dicho bien ha sido tasado a razón de sesenta pesos la hectárea, o sea la suma global de tres mil ciento catorce pesos con diecinueve centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes del precio de tasación; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle ésta aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 11 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$54 00 Nov 23-9672-v.dic.10.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos M Larghero, recaída en autos "Nicolás Blañez. Herencia yacente", se hace saber que el día 17 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el vestíbulo de este Juzgado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base de $ 48.00 la hectárea, una fracción de campo ubicada en Sauce de Timote, octava sección judicial de Florida (padrón número 2507, compuesta de quince hectáreas 1987 metros, incluso una hectárea y 1987 metros de terreno de sobras, y linda: al Norte, Josefa Manuela Baigorria; Sur, Manuel Fernández Alvarez; Este, Manuel Fernández Alvarez, y Oeste, Josefa Manuela Baigorria. Se previene que el comprador consignará el 10 ojo del precio en el acto de serle aceptada la oferta, y que los antecedentes se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por 18 días. — Florida, Noviembre 18 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.26-9758-v.dic.12

JOSE A. PALLARES
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y conforme a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, en los autos "La sucesión de Pedro María Segredo. Remate de bienes", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a la hora 9, en el lugar de ubicación de los inmuebles, pueblo La Cruz, de esta sección, el martillero José A. Pallares, a presencia del que suscribe, va a vender en remate los siguientes bienes: 1.o Un terreno de la manzana O del mencionado pueblo, formado por los solares 5, 6, 7 y 8, compuesto de cinco mil metros, padrón 94, lindante: al N., E y Oeste, calles públicas, y al S., Juan M. Olaondo y Gabino Galloso (retasado en $ 600.00); 2.o Otro terreno con sus mejoras, ubicado en el mismo lugar, compuesto de 571 metros y 05 decímetros, lindando: al N., Socorro Cabrera; al Sur, Mamerto L. y Juan Cayaffa; al Este, camino departamental, y al Oeste, Carmen C. de Varela y Domingo Quinteros (retasado en $ 1.800); 3.o Un automóvil "Chevrolet" usado, de cuatro cilindros (retasado en $ 430.00); 4.o Un carro grande, muy usado (retasado en $ 33.00); 5.o Un boleto de señal de ovinos número 50800 (retasado en $ 4.00). Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del monto de la retasa; B) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos que demande la escritura a su favor; y C) Que el comprador de los inmuebles deberá consignar el 10 ojo del precio aceptado, y el de los muebles la totalidad de su postura, recibiéndose de ellos en el acto. Los títulos y demás anteceedntes se encuentran en la Oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Florida, Noviembre 20 de 1935. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.

$39.00 Nov.22-9647-v.dic.9.

JOSE LUIS N. ARRILLAGA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Florida, en los autos caratulados "Mateo Brunet y Compañía contra Uberfil Silva y otra", se hace saber que el día 2 de Diciembre próximo, a las 8 horas, en el lugar de su ubicación, en el pueblo de Chamizo se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, por el martillero don José Luis N. Arrillaga con asistencia del suscrito Juez de Paz, de todos los bienes embargados a dicha firma, consistentes en un camión "Ford", un carro de dos ruedas y una jardinera ídem con arreos, una báscula de 200 kilos, una balanza "Berkel" y demás artículos en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería y talabartería. — Fray Marcos, Noviembre 8 de 1935. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz.

$21.00 Nov.14-9356-v.nov.30.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Juana Bonino de Libran con Isidro Díaz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, en remate público, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y contuviere, señalada con el número uno en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosalba, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, parte del bien empadronado con

el número tres mil ochocientos treinta y cinco, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, cuatro mil trescientos diecinueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Martín Isain; al Sud, con la fracción número dos y camino vecinal de por medio; al Este, con la fracción número tres, y al Oeste, con don Manuel Isain. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 13 de 1935. — José Ramón Díaz, Actuario Interino.

$30.00 Nov.19-9493-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en los autos caratulado "José Armendariz con Petrona Castro. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el siete de Diciembre próximo a las diez y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Wáshington Beltrán número 495, don Horacio Tais, designado pregonero por ante el suscrito Juez asistido del Actuario ad-hoc, escribano don José Ramón Díaz, va a proceder a la venta en almoneda al mejor postor y sin base de una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en el paraje conocido por Hipódromo de Berrondo, actualmente empadronada con el número seiscientos treinta y tres, señalada con el número nueve en la manzana letra I, del plano del agrimensor don Benito Bonasso, de Noviembre de 1924, compuesta de cuatrocientos trece metros, veinticinco decímetros cuadrados, o sea: catorce metros cincuenta centímetros de frente al Norte, a calle sin nombre; por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo que son también de frente al Oeste, a otra calle sin nombre; lindando al Sur con el solar seis y al Este, con el solar ocho. Se previene: A) Que a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta: y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$30.80 Nov.22-9680-v.dic.7

CLELIO QUIRICI

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Lavalleja

ALMONEDA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 13.a sección, en autos caratulados "Felipe Rodríguez contra Cipriano Vega. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas, por el martillero don Clelio Quirici, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, se va a proceder a la venta en las puertas de este Juzgado, del siguiente bien. Una fracción de campo situada en "Solís Grande" 13.a sección de Lavalleja, compuesta de cuatro hectáreas ocho mil doscientos noventa metros, padrón número 3594, lindando: por el Norte y Oeste, Gerónimo Godino: al Sud, Gerónimo Godino y sucesión Vega, y por el Este, José Aboy. El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Solís Noviembre 7 de 1935. — José P. Villalba, Juez de Paz.

$18.00 Nov 13-9307-v.nov.29.

JUAN CARLOS SCHWEIZER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, y en los autos caratulados 'Banco de la República O. del Uruguay con Alejandro Baladao. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que el día sábado catorce del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez de la mañana y en el ex local Serra, en la calle Queguay entre Sarandí e Ituzaingó, el martillero don Juan Carlos Schweizer, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes muebles: A) Un motor completo, con un generador, correas, etc. a gas oil "Crossley" de 14 H. P. número 100260 avaluado en $ 700.00; B) Una máquina de proyectar películas eléctricas "Gaumont" número 23589, tasada en pesos 150.00; C) Un autopiano "Kohler y Campbell" avaluado en $ 700.00. Se previene: 1.o Los compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: y 2.o Que los bienes se encuentran a disposición de los interesados en el local ya mencionado. — Paysandú, Noviembre 15 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$15.00. Nov 20-9556-v.nov.30.

ORLANDO BERTOLOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Geremías Gonzaga de Mello. Ejecución de hipoteca", y por comisión de dicho magistrado, se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Orlando Bertolotti, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Geremías Gonzaga de Mello: Los solares números 6 y 8 de la manzana número 287 de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y mejoras que les corresponden, compuesto cada uno de ellos de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros cuadrados y cincuenta milímetros cuadrados, lo que hace un total, por estar unidos, de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros veinticinco centímetros, y cuyo deslinde es así: el solar número 6 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste, a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste y linda: al Nordeste, con el solar cuatro y al Sudeste con el ocho, y el solar 8 tiene veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sudeste a la calle Buena Unión, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Oeste, sobre la calle Cuñapirú (hoy Lavalleja). Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco ejecutante, a disposición de los interesados, a quienes se les exhibirán para que puedan examinarlos; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor de los inmuebles o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que originen las escrituras de compromiso y de venta; que será igualmente de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles objeto de esta ejecución y con respecto a los mismos, por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: y 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en garantía En caso de que el postor no consignare en el acto el 10 o|o se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. — Rivera, Noviembre 19 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

$57.00 Nov.25-9735-v.dic.11.

RODOLFO PEYRE DE LA LLANA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Esther Díaz de Silvera contra Angelina Cardoso de Gómez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 19 del entrante Diciembre, de las 9 a las 9 horas y 1|4, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Rodolfo Peyre de la Llana, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un terreno solar con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50, de esta ciudad, empadronado con el número 383, y compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Rincón, por igual extensión en el fondo, que linda con Celia Jauregulzar y sucesión Angela Muzzio de Rocca, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en sus costados iguales y paralelos, que lindan: uno, con Miguel B. Corbo y Ricardo Ribot, y el otro, con los sucesores de Juan Francisco Sosa y Ana Sabatino de Pereyra. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 18 de 1935. — Próspero M Rubert Escribano.

$27.00 Nov.25-9726-v.dic.11.

ISIDORO SECO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Juan Horacio Correa contra Carlos Serafín Escudero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo venidero de las once horas y treinta en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Isidoro Seco, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Cipriano Graña (hijo), designado actuario especial, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de tereno solar con todas las poblaciones, cercos y demás mejoras accesorias que contiene, señalado con el número doce y ubicada en la manzana número diecinueve de la planta urbana de esta villa, que linda y se deslinda así: veinte metros frente al Norte, a la calle Treinta y Tres, por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos al fondo al Sur, por donde linda con el solar siete y que forma esquina, son también de frente al Este, a la calle Ituzaingó y linda por el Oeste, con terreno del señor Juan M. Barrios, encerrando una superficie total de ochocientos metros cuadrados. Se previene: que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Noviembre 9 de 1935 — Ricardo Pollo Darraque. Juez de Paz

$29.40 Nov.23-9730-v.dic.9.

DANTON S. CAMBRE

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos "Eugenio Papallanes contra Ramón Soria. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, de las diez horas a las diez horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Dantón S. Cambre, asistido del suscripto Juez de Paz y del Escribano don Cipriano Graña (hijo), designado Actuario Especial, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno solar con todas las mejoras accesorias que contiene, ubicada en el Norte de este villa, en el lugar denominado "Barrio Otamendi" y que, según plano de mensura levantado por el agrimensor Adolfo Reis el cuatro de Octubre de mil novecientos seis, está señalada con los números ocho y diez, por formar parte de los solares señalados por dicha numeración de la manzana letra D, y se deslindan así: veinte metros de frente al Norte, a calle pública, por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos al Sur, por donde limita con el solar número seis, y que, por formar esquina, son también de frente al Este, a calle pública, y por el Oeste, limita con la otra parte de los mismos solares ocho y diez, encerrando una superficie de seiscientos cuarenta metros cuadrados y hallándose empadronada con el número cuatrocientos veinte. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de lo misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos y demás se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Lascano, Octubre 29 de 1935. — Ricardo Pollo Darraque, Juez de Paz.

$30.00 N [illegible]-9521-v.dic.5.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en el expediente caratulado "Pascual Deilio. Sucesión", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 10 de la mañana, el martilllero propuesto, señor Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en subasta pública y con la base de $ 3.000.00 el siguiente inmueble: Un terreno sito en esta ciudad, que tiene por límites: al Norte, Juan Casterá; por el Este, la testamentaría de Oruña; por el Oeste, calle Julio Delgado (antes calle Yacuy), y por el Sur, Juan Casterá, con un frente de 12 metros 750 milímetros y encuadrando una superficie de 437 metros cuadrados con 445 milímetros cuadrados, manzana 16. Se previene: 1.o Que el remate se llevará a cabo en el lugar de ubicación del inmueble descripto: 2.o Que el pavimento de hormigón se encuentra impago y, por consiguiente, serán de cargo del comprador; 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta, en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada: 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados; 5.o Que los gastos de escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, No-

viembre 20 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.
$28.50 Nov.27-9826-v.dic.13.

JUAN B. ETCHEVERRY

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, recaída en los autos "José María Urrutia con Antonio de la Quintana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante Diciembre, a las 10 de la mañana, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan B. Etcheverry, asistido del Juez que suscribe, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y sus mejoras, empadronado con el número 178, señalado con el número 63 de la manzana G del pueblo Florencio Sánchez, 13.a sección judicial del Departamento de Colonia, según plano del agrimensor Joaquín Campelo, de Setiembre de 1924, compuesto de una superficie de 1.000 metros que linda: al Oeste, calle: al Este, el solar 57; al Norte, los solares 52 y 53, y parte del 54, y al Sur, el 62 y parte del 60. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación de oferta y venta, impuesto universitario, derechos de inscripción, certificados y demás gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — San José, Noviembre 12 de 1935 — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
$27.00 Nov.19-[illegible]-v.dic.5.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos de Tacuarembó contra Alberto Barbosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, con el edificio de material y demás mejoras y accesorios que contiene, cuya fracción de terreno está señalada con el número 3 en el plano del agrimensor Gerardo Fernández, suscrito en Enero de 1925 y que mide 17 metros y 18 centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por 29 metros con 54 centímetros de fondo, formando en total un área de 507 metros 49 decímetros cuadrados. Dicho bien está empadronado con el número 1915 en el Registro de Propiedades Departamental. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: y B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Nov.27-9830-v.dic.13.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. de 1.a Instancia de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos "Ildefonso Suanes y Cía. Quiebra", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don José A. Valdez asistido del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: cinco solares de los seis que componen la manzana número veintisiete, de la planta urbana del pueblo de Curtina, segunda sección judicial de este Departamento, de una superficie total de seis mil ciento cuarenta y nueve metros y cuatrocientos veintisiete centímetros cuadrados, cuya propiedad pertenece al fallido Ildefonso Suanes, estando empadronada con el número ochenta y aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en un valor global de quinientos pesos, según planilla número 100482, ejercicio 1935. Se previene: A) Que la venta se efectuará sobre la base de las dos terceras partes del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, siendo la base por tanto de pesos 333.33. B) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele la postura, el 10 o|o de la misma y que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. —Tacuarembó, Noviembre 8 de 1935. — Julio Maia, Actuario.
$27.00 Nov 23-9717-v.dic.10.

COMERCIALES

VENTA DE RESTAURANT

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Comercial", Mercedes número 1166, he prometido vender al señor José Gabete González el negocio de restaurant de mi propiedad, sito en la avenida General San Martín número 2658, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presentn con los justificativos d sus créditos dentro del plazo legal a la oficina indicada, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre [illegible] de 1935. — E. Suárez.
$5.00 Nov.12-9282-v.dic.2.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano don Alberto Herrera Reyes el día 16 de Noviembre corriente, inscripta ayer con el número 197 al folio 515 del libro 40 en el Registro de Comercio que lleva el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, los señores José Aldao, Vital Mántaras y Raúl Castells constituyeron una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, denominada "Compañía Industrial de Aceites Comestibles C. I. D. A. C.", que girará bajo la razón social de "Aldao, Mántaras y Castells, Limitada", con el objeto de comerciar en la fabricación y refinación de aceites, grasas y otros productos comestibles y alimenticios y en los demás negocios propios y anexos a su giro, con domicilio principal en Montevideo, pudiendo establecer agencias en cualquier parte del país, con capital de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en catorce cuotas de cinco mil pesos cada una y que aportan treinta mil pesos don José Aldao, treinta mil pesos don Vital Mántaras y diez mil pesos don Raúl Castells, habiendo sido integrado el cincuenta por ciento del mismo y el otro cincuenta por ciento será integrado dentro de noventa días; de las ganancias se destina el diez por ciento, como mínimo, a capital de reserva, hasta treinta y cinco mil pesos, y después el cinco por ciento, también como mínimo; el plazo es de diez años, desde el primero de Diciembre de 1935, prorrogable por períodos de dos años hasta diez años más; la Administración y firma sociales quedan a cargo del socio don Raúl Castells, menos para enajenar y gravar los bienes raíces y maquinarias y para contraer obligaciones de crédito; el cincuenta por ciento de pérdida del capital será causa de disolución a pedido de cualquiera de los socios; la Sociedad se reunirá, por lo menos, una vez por año para la aprobación del balance y examen de la gestión y, además, a pedido de cualquiera de los socios, adoptando resoluciones por mayoría de votos, teniendo seis votos el señor Mántaras, seis el señor Aldao y dos el señor Castells; los mismos socios constituyen el Directorio; ni la Sociedad ni los socios personalmente pueden prestar fianzas por asuntos ajenos a la Sociedad; el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios no pondrá fin a la Sociedad, pero vencido el plazo social entonces vigente, el socio incapacitado o los herederos del socio fallecido quedarán apartados de la Sociedad siempre que así lo resuelvan los dos socios restantes, adquiriendo el haber social de aquéllos; en caso de ausencia transitoria del administrador, asumirán sus funciones cualquiera de los otros dos socios, haciéndose constar en el libro de actas del Directorio y, en caso de incapacidad o fallecimiento, la administración será transferida a uno de los socios sobrevivientes o a un tercero; la liquidación de la Sociedad se hará en la forma que acuerden los socios y, en su defecto, como estatuyan las disposiciones entonces vigentes del Código de Comercio; toda diferencia entre los socios sobre la interpretación de este contrato será resuelta por un árbitro designado por el Juez competente a pedido de cualquiera de las partes; lo que hacemos público en cumplimiento y a los efectos de lo que prescribe el artículo 6.o del decreto-ley 8992, de fecha 26 de Abril de 1933. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — José Aldao. — Vital Mántaras — Raúl Castells.
$27.00 Nov.19-9526-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 8 de Noviembre autorizó el escribano Juan Daguó, fué disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza con la denominación de "Distribuidores de Artículos de Fábricas Uruguayas" y con dirección marca y firma "DAFU", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Guillermo Sarille Palacios — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — A. Rodríguez. — R. Rodríguez. — Gervasio A. de Posadas Belgranc — E. Guillemette. — Luis F. Piccini.
$5.00 Nov.12-9252-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender al señor José Fernández Espasandín la provisión de comestibles sita en la calle Marcelino Sosa número 2902, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comrcio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — José Fernández Lombardo.
$5.00 Nov.27-9766-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que don Aldo Gilone comprometió vender a don Pablo Blanco, por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, el negocio de carnicería sito en esta ciudad, calle Defensa número 1796, libre de activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación y los acreedores podrán concurrir al negocio aludido a sus efectos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Pablo Blanco. — Aldo Gilone.
$5.00 Nov.27-9834-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y público en general que hemos disuelto, por escritura privada inscripta en esta fecha en el Registro de Comercio del Juzgado Letrado de lo Civil de sexto turno, la sociedad que bajo la firma "Pizzo y Cappi" y en el ramo de abasto y anexos giraba en esta plaza, en la calle Chapicuy número 3858. El señor Cappi Segovia abonará las deudas de la sociedad. A los efectos prescriptos por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1934. — Hortensio Pizzo. — Angel Cappi Segovia.
$5.00 Nov.27-9833-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que por escritura que autorizó el escribano Victoriano Rodríguez Godoy, con fecha 29 de Agosto de 1935, ha quedado disuelta la sociedad "Sureda Hermanos", haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Miguel Sureda. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Juan Sureda, — Miguel Sureda.
$5.00 Nov.27-9823-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a la señora Tomasa Cativiela el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en esta ciudad, calle Paysandú número 1255. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten en la escribanía de don Próspero Bovino, calle Cerrito número 621, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — José C. Romero. — Tomasa Cativiela.
$5.00 Nov.27-9807-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio en general y a todo interesado que ha sido prometido en venta a don Juan Schmorl el comercio que en el ramo de lechería y cervecería tiene establecido don Enrique Heine en la calle Rivera número 3276. Todo interesado deberá presentar, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el reclamo de sus créditos en el estudio del doctor Enrique L. Cazes Convención número 1229. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Enrique Heine.
$5.00 Nov.27-9804-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "La Nueva Giralda" y bajo la razón social de "Castro y Gesto" gira en esta Capital, calle Victoria número 2218, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Castro, retirándose por completo de la firma el señor Gesto. — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — David Castro — Francisco Gesto.
$5.00 Nov.13-9315-v.dic.2

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público, a los efectos legales pertinentes que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho gira en Pan de Azúcar y Piriápolis (sucursal) Depar[illegible] bajo la razón social de "Tienda y Almacén La Confianza, de B. Kacz y C. Slepovich" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio C. Slepovich debiendo los que se consideren acreedores concurrir a la indicada casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles satisfechos — Pan de Azúcar, Noviembre 4 de 1935 — B. Kacz — C. Slepovich.
$5.00 Nov.18-9478-v.dic.7.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Berko Frydman la carnicería que tengo instalada en la avenida General Flores número 4291, de esta Capital. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la casa calle Paysandú número 1305, Escribanía Trochon. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Segundo Salaberry.

$5.00 Nov.25-9690-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que por fallecimiento del señor Francisco Negro, ha sido clausurado el comercio que en el ramo de almacén, giraba a su nombre, estando establecido en la calle Treinta y Tres esquina Defensa, de esta ciudad. Se previene a los acreedores y demás interesados, que deberán presentarse dentro de treinta días, con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Alberto Martínez Irigoyen, calle Batlle y Ordóñez 557 — Las Piedras, Noviembre de 1935. — Ema Estevez de Negro.

$5.00 Nov.25-9677-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos bajo la razón de "Los dos Amigos", con sede en Piriápolis (Departamento de Maldonado), en el ramo de almacén y tienda, quedándose a cargo del activo y el pasivo de la misma el socio Jacobo Krasny. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local de la misma casa comercial. — Jacobo Krasny. — José Garabuch.

$5.00 Nov.25-9664-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tienda, mercería, ropería y anexos, giraba en esta ciudad bajo la razón social de Lifszyc y Zolondek, debiendo los acreedores presentarse en el estudio del Mgr. Juris. don Bernardo Elpern, en la calle Convención número 1236, para la justificación de la deuda. Se hacen las publicaciones en cumplimiento de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935. — Lejzer Lifszyc. — Fajvus Zelondek

$5.00 Nov.16-9458-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he resuelto vender al señor Roberto Caimi mi casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Simón Martínez 4110, emplazando por la presente, por el término de treinta días a mis acreedores en la dirección mencionada. — Montevideo, Noviembre 14 de 1935 — Orlando Quirque

$5.00 Nov.16-9396-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender a los señores José y Pedro Bianchi la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar que tengo establecida en el pueblo Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas al escritorio del balanceador citado, dentro del plazo legal. — José Rognone — José y Pedro Bianchi

$5.00 Nov.[illegible]-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, Convención 1537, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio y Eladio Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en esta ciudad, calle Mariano Soler número 3801, esquina Propios. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en nuestra oficina. — Montevideo, Noviembre 8 de 1935 — César Rodríguez — Antonio Rodríguez — Eladio Rodríguez

$5.00 Nov.12-9250-v dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel González mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1980, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Rogelio Rama — Escritorio Juan C. Viapiana: Rincón 480.

$5.00 Nov.14-9336-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que, disuelta por vencimiento del término, la sociedad "Carrara y Fernández Abad", hemos prometido vender al señor Juan Decarlini (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Joyería El Aguila", establecida en la avenida 18 de Julio número 913, de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en duplicado, en la escribanía de César Rebagliati, calle Sarandí número 430 (escritorio número, 20). — Ernesto E. Carrara. — Angel Fernández Abad. — Juan Decarlini (hijo).

$5.00 Nov.26-9759-v.dic.16.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración del proyecto del Directorio, sobre reforma de los artículos 52 y 53 de los estatutos, fijando los requisitos que han de realizarse para la disolución y liquidación de la sociedad, los cometidos de la Comisión Liquidadora y la forma de fijar su remuneración y del artículo 59 facultando al Presidente y Secretario para verificar las gestiones pertinentes para la aprobación, por el Poder Ejecutivo, de las reformas que se adopten y para su inscripción en el Registro correspondiente; y 3.o Designación de dos accionistas que para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo, Setiembre de 1935. — El Directorio.

$17 50 Nov.26-9308-v.dic.12.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el local provisorio, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de los accionistas para constituír la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico que comprenden las operaciones realizadas desde el 1.o de Julio de 1934 al 30 de Junio de 1935 (artículo 23 inciso B) y artículo 46 inciso 2.o): 3.o Designación de tres titulares y tres suplentes del Directorio para sustituir a los que deben cesar (artículo 27): 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración del mandato deben cesar (artículo 45): 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 9 de Diciembre, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la sociedad, calle 25 de Mayo 371 (primer piso). — Montevideo Setiembre de 1935 — El Directorio

$17.50 Nov.[illegible]-v.dic.12

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre de la draga a succión, nacional, denominada "Dauphin" por el de "Manuel Lussich" — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — El Director de la Marina Mercante

$3 00 Nov 20-9595-v.dic.2.

ASOCIACION RURAL DE DOLORES
PAGO DE ACCIONES

Habiendo dado término a la liquidación de esta sociedad conforme al mandato conferido oportunamente al Directorio por la asamblea de accionistas se avisa a los tenedores de acciones que pueden hacer efectivo el importe de éstas en la Secretaría de la Asociación, en Dolores, camino Asencio entre Constitución y Comercio. — Dolores, Noviembre de 1935 — Rafael Ubiría Presidente. — Gabriel A. Montero. Secretario.

$5.30 Nov.12-9283-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber al público en general que los señores Manuel Márquez y Francisco Rodríguez han constituído una sociedad comercial la cual estaba girando bajo la firma del señor Francisco Rodríguez del ramo de quesería al por mayor denominada "La Flor del Valle Miñor" establecido en la calle San Salvador número 1467, asociándose desde esta fecha el señor Manuel Márquez y por lo tanto la firma social será Márquez y Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935 — Francisco Rodríguez. — Manuel Márquez.

$5.00 Nov.16-9443-v.dic.5.

BARRACA AMERICANA (ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER y Cía.)
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1935, a las 21 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera número 993. La orden del día a tratarse es la siguiente: A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio económico 1934|1935; B) Sanción de distribución de utilidades; C) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes para reemplazar a los que caducan en su mandato; D) Elección de un Contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los estatutos.

Se hace presente a los accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o, el recibo del depósito de ellas efectuado en algún Banco, a lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre de 1935.

$15.60 Nov.16-9459-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Evaristo Rabuñal toda la parte que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "La Estrella", sito en esta Capital, calle Lima número 1368. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal, con los comprobantes respectivos, a la escribanía "Juan J. Domínguez", avenida 18 de Julio número 1592 — Montevideo Noviembre 11 de 1935. — Ramón Couto.

$5.00 Nov.14-9344-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, avisamos que por escritura que autorizará el escribano Juan R. Cruzado, venderemos a los señores Abraham Scherzer y Luis Demicheri la farmacia que la sociedad "Florencio Demicheri y Compañía" tiene instalada en la casa número 3349 de la calle Rivera, debiendo presentarse los acreedores dentro del plazo legal para hacer efectivos sus créditos — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Antonio di Paula. — Florencio Demicheri

$5.00 Nov.15-9416-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he contratado vender a favor de los señores Borja Hermanos la casa de comercio en los ramos de productos de granja, establecido en el pasaje Salvo esquina Andes, de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Alonso y Compañía. — Borja Hermanos.

$5.00 Nov 12-9271-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que el día ocho del corriente he prometido vender a mi socio Manuel Trigo la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas está ubicado en la calle Misiones número 1646, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1935 — Angel Bello. — Zabala número 1422.

$5.00 Nov.12-9249-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos contratado vender a los señores Porro y González la casa de comercio de café y bebidas alcohólicas establecida en la calle José L. Terra número 2223 (bis), y, por lo tanto, se avisa a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1935. — Luis Gianasttasio y Compañía. — Luis O Porro — J. González.

$5.00 Nov.12-9227-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a don Rafael Bertoa el comercio que en el ramo de lechería y panadería tengo establecido en la calle Chimborazo número 3759. Los que se consideren con derechos deberán presentarse en la escribanía de M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Juan Ituzaeta.

$5.00 Nov.19-9515-v.dic.9.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán el kiosko de productos de granja situado en la calle 21 de Setiembre número 2805, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 10 de 1935. — Pilar Cabrera (hijo).

$5.00 Nov.19-9499-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en este Departamento, bajo la razón social "Dalmacio Suárez y Compañía", que tiene su sede en paso del Potrero de Arerungua quedando con el activo y pasivo el socio Dalmacio Suárez. Los acreedores deberán presentar sus créditos en la casa número 74 de la calle Doctor Soca, de la ciudad de Salto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 14 de 1935. — José P. Dariscuren. —Dalmacio Suárez.

$5.00 Nov.20-9543-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Harloste Maggi, quien se hará cargo del activo y pasivo, todas las existencias de la farmacia que tengo establecida en este pueblo, calle 25 de Agosto esquina Salto, denominada "Farmacia Mercader". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo ocurrir al domicilio indicado todos los que tengan derechos a deducir dentro del término de treinta días. — Pueblo Olimar, Noviembre 18 de 1935. — Raúl Mercader. — Harloste Maggi.

$5.00 Nov.20-9529-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio en general comunicamos que por escrituras pasadas ante el escribano Alberto J. Martínez, con fecha 28 de Octubre del corriente año, ha sido disuelta la firma de esta plaza "Morixe y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay números 815 y 817 haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma la nueva sociedad de la "Casa Morixe", cuya firma es "Dell'Acqua y Compañía". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — Dell'Acqua y Compañía.

$5.00 Nov.16-9394-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila, escritorio Justicia número 1974, he prometido vender a la señora Perla T. de Kanischovskis la provisión de comestibles que tengo establecida en la calle Democracia 2099, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus cuentas dentro del plazo legal. — Montevideo Noviembre 8 de 1935. — Gaspar Sacchiaa — Perla T. de Kanischovskis.

$5.00 No... ..316 v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Donic Tusjunia ha prometido vender a don Atam Sarkisian las existencias del almacén de comestibles que tiene establecido en esta ciudad, calle Hum número 4301. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el local citado. — Montevideo, 8 de Noviembre de 1935 — Donic Tusjunia — Atam Sarkisian.

$5.00 Nov.9-9177-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace presente que el señor Francisco Carusso ha prometido vender al señor Pascual Malo, su casa de comercio en el ramo de provisión denominada "La Gran Feria" situada en la calle Berro 1201 esquina Guayaquí El comprador se hizo cargo del negocio el 1.o del corriente. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse en el negocio citado dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1935. — Francisco Carusso — Pascual Malo.

$5.00 Nov.9-9155-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Dante Correa el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Guaycurú número 2799, esquina Caridad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Pedro Terzeas.

$5.00 Nov.25-9741-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma Roberto J. Podestá y Compañía mi casa de comercio en el ramo de tienda, mercería y anexos, situada en la avenida 18 de Julio 1573, de esta Capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos al señor Podestá en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. — Antonio Ordoqui.

$5.00 Nov.25-9724-v.dic.14.

DISOLUCION SOCIAL
(Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada)

A los efectos legales hacemos público que hemos convenido en la disolución de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que con la denominación de "Fábrica de Artículos de Electricidad, Limitada" teníamos constituída para la fabricación y venta por mayor de toda clase de artículos de electricidad y otros de fabricación similar, con domicilio en la casa número 2089 de la calle Durazno, de esta ciudad, quedando el activo de la sociedad de pertenencia de una nueva entidad, relevada de toda responsabilidad en el pasivo, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Carlos A. Barros. — viembre 22 de 1935. — Carlos A. Barros. — Juan Rimoldi. — Miguel Ichart.

$6.00 Nov.25-9723-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería bajo la denominación de panadería "La Praviana" y razón social de Rieiro y Giraldez gira en esta Capital, calle Lima esquina Democracia, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Manuel Rieiro Pazos, retirándose de la firma el socio Aquilino Pazos a partir del día 30 del corriente mes. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935.

$5.00 Nov.25-9720-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales dejo constancia que he prometido vender a los señores Carlos y Ernesto Galeazzi la casa de comercio, que bajo mi firma tengo establecida en el empalme Florida-San José-Montevideo, en el paraje conocido por Cuchilla Verde, segunda sección judicial de Canelones — Santa Lucía, Noviembre 21 de 1935 — Emilio B. Orsi

$5.00 Nov.25-9708-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio y a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escritura que autorizó el escribano don Julio A. Zuasnabar, declaramos disuelta con efecto al 30 de Junio de 1935 la sociedad comercial que en ramos generales venía girando en este paraje (denominado Estación Achar), bajo la firma "Escudero y Lorenzo", y separado de los negocios el socio señor Francisco Escudero, quedando a cargo del activo y pasivo los otros dos socios que suscriben quienes siguen con el mismo establecimiento bajo la nueva razón social "Eduardo M. Lorenzo y Cía." del contrato respectivo que solemnizarán en breve. — Achar, Noviembre 20 de 1935. — Eduardo M. Lorenzo — Ribiano L. Lorenzo.

$5.00 Nov.25-9665-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Moreira, Gabriel Rodríguez y Manuel Hermida, el café y bar que tengo instalado en esta ciudad, calle Piedras número 449 esquina Misiones. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 20 de 1935 — Manuel Veiga

$5.00 Nov.25-9692-v.dic.14.

VENTA DE CAFE Y BAR

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Cándido A. Canessa el café y bar que tengo instalado en la avenida Italia número 3671 de esta ciudad Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas dentro del término de treinta días en la Escribanía de J. C. Trochon, calle Paysandú número 1305 A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1935 — Luis Ruso.

$5.00 Nov.25-9691-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver la sociedad que teníamos constituída en esta Capital, avenida San Martín 3153, con café y despacho de bebidas alcohólicas que giraba bajo la razón social de "López y Lage", quedando a cargo del activo y pasivo el señor Bonifacio López, desvinculándose por completo de la firma comercial el señor Ramón Lage. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1935. — Bonifacio López — Ramón Lage.

$5.00 Nov.21-9567-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de Suárez y Panzera, con oficina en Convención 1537, he prometido vender al señor Alberto Laborde mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y lechería gira en la calle Ejido número 1208, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada oficina con sus respectivos créditos. Este emplazamiento se extiende a todos los acreedores de la anterior vendedora, señorita Francisca Beretervide, a los efectos que prescribe la precitada ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Héctor Capdevila. — Francisca Beretervide. — Alberto Laborde.

$6.00 Nov.21-9569-v.dic.10.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos al comercio y público en general que hemos prometido vender a don Adolfo Amit el activo y pasivo del comercio de nuestra propiedad en el ramo de imprenta y anexos, denominado "Impresora Moderna", con sede en Misiones número 1481, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal al escribano Julio Bayardo, en su escribanía calle 25 de Mayo 417 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 21 de 1935. — Larré y Compañía. — Rómulo Bolani. — Norberto Larré. — Mario Abadie Santos.

$5.00 Nov.22-9667-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y especialmente al comercio que he prometido vender al señor Enrique Osvaldo Turdera la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles frutas y verduras denominado "Las Delicias" tengo establecido en la calle Piedad número 1439, que gira bajo mi firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en el estudio del profesional don Elbio Péndola Solari, Magallanes 1465, de 9 a 12 horas, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1935. — Antonio Amengual. — Enrique O. Turdera.

$5.00 Nov.22-9640-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he convenido con el señor Hipólito Pereyra en venderle la casa de comercio que poseo en San Jacinto, 14.a sección de Canelones. Los acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía de R. Usabiaga Beyhaut, en la ciudad de Pando, antes de los treinta días. — San Jacinto, Noviembre 20 de 1935. — Atanasio Pereyra (hijo).

$5.00 Nov.22-9636-v.dic.10.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780 hemos contratado vender a favor de don Juan Carlos Galán el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Francisco Saint Rozas número 5027 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo Noviembre 18 de 1935. — Galleni y Presol — Antonio Galleni.

$5.00 Nov.21-9574-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina jurídica y administrativa de defensa comercial, sección balances, de los señores Suárez y Panzera, en Convención 1537, he resuelto constituir sociedad de mi casa comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas gira en la calle Beyrouth número 1479, de esta ciudad, con la incorporación a la misma del señor Juan Luis Piamonte A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935 — Anuncio Delerca. — Juan Luis Piamonte.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales correspondientes hago saber que he prometido vender a los señores Willi Kant y Herberto Frischmann la fábrica de camisas de mi propiedad que tengo instalada en Rivera, calle General Artigas esquina Agraciada. — Rivera, Noviembre 9 de 1935. — Antonio M. Altalláh.
$5.00 Nov.13-9468-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en la imposibilidad de llevar adelante el compromiso de compraventa que respecto al "Restaurant Centenario" ,sito en la calle Brasil esquina 1.o de Mayo, habíamos celebrado con don Francisco Antonio Squillace, por ante el escribano Alberto L. Thévenet el nueve de Febrero de 1934 hemos reintegrado a dicho señor las existencias de tal comercio y que el activo y pasivo del mismo, durante el tiempo que estuvimos a su frente corre de nuestra cuenta y cargo. Los acreedores del mismo se presentarán con los justificativos de sus créditos ante el citado escribano Thévenet, en su oficina, calle General Artigas 742, de ésta, recabando el comprobante de tal presentación. — Salto, Octubre 31 de 1935. — Rómulo Mallo. — Solano Mallo.
$5.00 Nov.13-9288-v.dic.2.

CAMPOMAR Y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el 12 de Diciembre de 1935, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance anual; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio — Montevideo, Noviembre 27 de 1935. — Miguel Campomar, Presidente.
$7.35 Nov.27-9582-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos resuelto disolver la sociedad "Abreu Hermanos" que gira en este lugar, cargando con el activo y pasivo de la casa comercial el socio Agustín Abreu, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días. — Colonia Rossell - Rius, Noviembre 16 de 1935. — León Abreu. — Agustín Abreu.
$5.00 Nov.20-9528-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de "García y González" giraba en la Estación Achar, quedando a cargo del señor Daniel V. González el activo y pasivo de la extinguida sociedad. A sus efectos hacemos la presente publicación. — Estación Achar, Noviembre 12 de 1935. — Arsenio García. — Daniel V. González.
$5.00 Nov.13-9321-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Núñez Bermúdez el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Salto número 1078. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1935. — Nemesio Bouzas. — José Núñez.
$5.00 Nov.13-9284-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a favor del señor Teodosio Ortiz el establecimiento que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Guayabos esquina Sarandí, quedando el activo y pasivo a mi cargo. — Paysandú, Noviembre 5 de 1935. — José Volpe.
$5.00 Nov.20-9557-v.dic.9.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 5.400 gorras destinadas al personal de las policías de campaña, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas en dicha Sección el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — La Comisión de Vestuario.
(Cuenta corriente) Nov.28-9894-v.nov.30.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE 6 FICHEROS METALICOS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de 6 ficheros metálicos, de acuerdo con los pliegos de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 3 de Diciembre de 1935, a la hora 16 y 15, en la Secretaría de la Gerencia General del Banco. — Montevideo, Noviembre 23 de 1935. —
(Cuenta corriente) Nov.28-9875-v.dic.3.

OFICINA DE CEMENTERIOS
Emplazamiento a los propietarios de nichos

Se emplaza a los propietarios de los nichos ubicados en la zona de separación entre el Cementerio del Buceo y el ex Cementerio de la Unión, para que comparezcan en la Oficina de Cementerios, 25 de Mayo, número 603, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha, para ponerse de acuerdo con las autoridades respectivas sobre el traslado de los restos depositados en los referidos nichos a los recientemente construídos en el mismo Cementerio.

En el caso de que los interesados no concurran en el plazo estipulado, la Oficina procederá al traslado de los restos por su cuenta. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.28-9876-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION MATERIALES ELECTRICOS VARIOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 28 de Febrero de 1936, para proveerse de aisladores, soportes, campanillas eléctricas, clavijas, conmutadores, cortacircuitos, interruptores, codos, tubos, pitones, portalámparas y tomacorrientes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980.

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 28 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-9878-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.
LICITACION 20.000 KILOGRAMOS TRAPOS BLANCOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 5 de Diciembre, a las 10 horas, para proveerse de 20.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, de acuerdo con las características contenidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18.30 (sábados de 8 a 12.30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 24 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.28-9879-v.dic.4.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne y pan a la Colonia Educacional de Varones de Suárez, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Contaduría de la corporación, calle Treinta y Tres número 1460.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Contaduría hasta el día sábado 14 de Diciembre próximo, en que serán abiertas en la Secretaría del Consejo, calle 25 de Mayo 520, a las horas que se indican a continuación:

Carne, a las 9 horas; pan, a las nueve y treinta horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov.28-9880-v.dic.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 27647

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "E. Taeschner Chemischepharmazeutische, Fabrik, de Berlín (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"PERTUSSIN TAESCHNER"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9869-v.dic.14.

ACTA N.o 27646

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Knoll Aktiengesellschaft, de Ludwigshafen del Rhin (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca
"DIURETIN"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Nov.28-9867-v.dic.14.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 4294

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Walter Marini de Azevedo, de Porto Alegre (Brasil), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Protector de carteras de dinero y de documentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9868-v.dic.20.

ACTA N.o 617

Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Alberto Voulminot y Emerich Weiss, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de horquillas en general y chips para el cabello", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-9872-v.dic.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la colocación de un ascensor en el edificio de la Facultad de Química y Farmacia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, luego de abonar la suma de $ 2.30 (dos pesos con treinta centésimos) en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 12 de Diciembre a las 16 y 30 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhiben en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente mencionados en el artículo 7.o del pliego de condiciones particulares.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 12 de 1935. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.28-9877-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación para la adquisición de cuatro electrobombas y accesorios para la usina de purificación y bombeo de la ciudad de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1523, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9063, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos que acredite que la fir-

ma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 1.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — Emilio Du Pré, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.28-9881-v.dic.9.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANTO, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Piedras 438, y doña BERTA JUAN OROZCO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5911-v dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don CARLOS ALVAREZ MARQUEZ, de 39 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 174, y doña OTILIA GONZALEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Francisco Miranda 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Viana, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5912-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONES EHRLICH, de 28 años, soltero, comercio, domiciliado en Andes 1193, y doña SARA YLIONSKI, de 24 años, soltera, lituana, domiciliada en Miní 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5899-v.dic.5.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO ERNESTO HERNANDEZ, de 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Comercio 2172, y doña ROSA HAYDEE CORENGIA, de 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en Comercio 2172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5900-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE TOURINO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 3827, y doña JUANITA DEVINCENZI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 3827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5901-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO THEODULOZ, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eguren 3468, y doña JOAQUINA LUISA VAZQUEZ, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Eguren 3468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5902-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VICTOR BONO, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 3491, y doña TERESA EPIFANIA ZOLA, de 13 años, soltera, oriental, domiciliada en Industria 3491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5903-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO OSCAR GALVAN, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña MARIA EMA NARIO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5904-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LAMAS, de 32 años, soltero, gráfico, español, domiciliado en A. Sosa 3612, y doña LAURINDA ALMEIDA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Sosa 3612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5905-v.dic.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, de 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dinamarca 48, y doña LIVIA OLGA GARCIA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Janeiro 793.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5893-v.dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZACARIAS ORTIZ, de 29 años, soltero albañil, oriental, domiciliado en China 1672, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Egipto 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5894-v dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO MARTINEZ, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Gibraltar 3970, y doña ADORA EULALIA MARRELLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos María Ramírez 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5895-v.dic.5.

En el Cerro y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LUCIANO LOPEZ, de 31 años, soltero, oriental, domiciliado en Carlos M.a Ramírez 1192, y doña CATALINA FELICITA BORDINO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Carlos M.a Ramírez 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5896-v.dic.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KRICOR BERBERIAN, de 55 años, soltero, jornalero, armenio, domiciliado en Ecuador 249, y doña GULPARE EPREMIAN, de 46 años, soltera, armenia, domiciliada en Ecuador 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea.

(Gratis) 5892-v.dic 5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERWIN ALEJO GFELLER, de 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Patria 1205, y doña EVA M. BABUGLIA, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5888-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLFO FELIX AGRESTA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paullier 1136, y doña AURORA GUILLERMINA IRAMENDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Paullier 1241.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

$2.00 5889-v dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERIZCAL CONTI, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña MARIA ESMERALDA CONTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 5890-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSEBIO HERNANDEZ, de 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Patria 1271, y doña JOSEFA MEDEROS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan B. Blanco 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel.

(Gratis) 5891-v.dic.5.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ROGELIO LORENZO, de 36 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Ladines 118, y doña JOSEFA BLAS OTERO, de 35 años, soltera, española, domiciliada en Ladines 118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5906-v.dic.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en motrimonio don JUAN M. PINTOS, de 22 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en J. C. Molina 96, y doña AURORA SAFONS, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en J. C. Molina 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 5910-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BERARDO, de 31 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado en B. Riquet 45, y doña MARIA MELANIA MONTES, de 29 años, soltera, argentina, domiciliada en Fraternidad 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5907-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS STRATTA, de 46 años, viudo, curtidor, oriental, domiciliado en Faramiñan 18, y doña MARIA LIRIA MANCHES, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5908-v.dic.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LUIS PAZOS, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Vaillant 421, y doña MANUELA FONDO GARCIA, de 24 años, soltera, española, domiciliada en D. Coronel 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5909-v.dic.5.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO CLAUDIO DORADO, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Oficial sin número, y doña ADORACION LLANES, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y [illegible] que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 17.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 5899-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Etelvino Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Nov.28-9890-v.dic.9.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros. Segunda copia de escritura", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Cecilia Herrera Thode de Etchepare y otros solicitando segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de compra hecha a don Francisco Guimarey, ante el escribano don Pedro G. Tuboras, el 23 de Mayo de 1903, referente al siguiente bien: Una porción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en el Arroyo Seco, de este Departamento, próximo al camino Millán, compuesto de una extensión superficial de 328 metros, 26 decímetros y 50 centímetros, que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros de frente al Norte a la calle Libetrad, por donde está designada la puerta, en el momento de la escrituración, con el número 8, por 41 metros 50 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el comprador; por el Este, con don Enrique y doña Eusebia Gibernau, y por el Oeste, con don Domingo Juan Bregante, cuyo inmueble le correspondió al vendedor por compra a don Victoriano Aguirre, según escritura que el 25 de Enero del corriente año autorizó el escribano Lorenzo Abelenda. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $21.60 Nov.28-9863-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Tulino de Bracciale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario. $5.50 Nov.28-9873-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermina Ferrer de Gómez dos Santos", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la firma siguiente: en la partida de matrimonio de Salvador Ferrer con Fermina Lecanda, donde el apellido de la contrayente aparece como Leconde, debe decir Lecanda. En la partida de bautismo de Salvador Ferrer, donde el apellido paterno del inscripto aparece como Ferrel debe decir Ferrer. En la partida de defunción de Salvador Ferrer, donde el apellido materno del inscripto aparece como Lecando, debe decir Lecanda. En la partida de nacimiento de Fermina Ferrer, donde el apellido de la abuela paterna aparece como Lacanda, debe decir Lecanda; y en la partida de nacimiento de Julia Corta, donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Costas debe decir Corta. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $10.50 Nov.28-9871-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Dighiero de Pérsico, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.28-9888-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Santiago Yoy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.28-9889-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Catalina Accinelli de Filippini y doña Rosa Salvo de Accinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.28-9883-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Basso de Aliseri o María Basso de Alizeri o Aliseris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario. $5.50 Nov.28-9862-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que se ha presentado don Juan José Cestino solicitando la rectificación de su partida de bautismo por aparecer en ella con los siguientes errores: donde dice "Celestino Martino" debe decir Martín Cestino; donde dice (abuelos paternos) "Antonio y Dominga Orce" debe decir Antonio Cestino y Dominga Orsi, y donde dice (abuelos maternos) "José y Teresa Canoso" debe decir José Morbello y Teresa Carozzo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Noviembre 18 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto. $7.50 Nov.28-9892-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Indalecio Camboue, citándose a los que se consideren con derechos por cualquier concepto para que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Cerro, Noviembre 20 de 1935. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. $5.50 Nov.28-9852-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Mestre y López o Francisco Mestre y Arturo Antonio o Antonio Arturo Mestre Calleros, doña Micaela Isabel Mestre y doña Micaela Calleros de Mestre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Laner de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario. $4.50 Nov.28-9848-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Benoni V. Bordone, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1935. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.28-9854-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisca Aurora Dorgán de Méndez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 26 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9904-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de León Palleja, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9905-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro C. Vélez o Pedro C. Véliz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Florida, Noviembre 23 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$4.50 Nov.28-9906-v.dic.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clotilde Prieto de Ximeno, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9856-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Irene Inzaurralde de Errazquín, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas. Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9857-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fermín Brites, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Silvino Garrido, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9859-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosario García de Porrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —. Minas, Noviembre 19 de 1935. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Nov.28-9860-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de doña Tomasa Otte de Rodríguez, emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 919, bajo apercibimiento. — Paysandú, Noviembre 6 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$4.50 Nov.28-9850-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Regina González de Alayon, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1935. — José S. Ellsburu, Actuario.

$5.25 Nov.28-9849-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que los comerciantes de esta plaza "Alsina y Compañía" han sido declarados en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor Esteban Solano, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 13 de 1935. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

(Costas) Nov.28-9882-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Ramón Salazar y Juana Silva y Silva de Salazar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 22 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9893-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Floro Peraza o Perazza, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9884-v.dic.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Esteban Harretche, Arretche o Arheix, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 13 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Nov.28-9885-v.dic.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Agustín Pedro o Agustín Manzzini, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 12 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9855-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Nicandro Fernández Braga, doña Nicolasa Alegre de Fernández Braga y don Nicolás o Nicolás Laurentino Fernández Braga, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.28-9864-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Bernardino Benedetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se considereen con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1935. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Nov.28-9865-v.dic.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Socorro D'Andrea de Bernotti, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado, Dolores, Noviembre 15 de 1935.

$4.50 Nov.28-9866-v.dic.9.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Juan María Grenno contra la sucesión de Angela Machín de Machín. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Una parcela de terreno y sus mejoras, ubicada en Canelón Chico, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número un mil ochocientos cincuenta y ocho y compuesta su superficie de ocho hectáreas, mil trescientos cuarenta y siete metros y nueve decímetros, que lindan: al Norte, con terreno de la sucesión de don Baldomero Machín; al Sur, camino vecinal por medio, con don Ramón Bentancur (hoy don Loreto Bentancur): al Este, doña Cayetana Machín, y al Oeste, doña Carmen Rodríguez de Colmán. Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en el mismo paraje que el anterior señalada con el número once en el plano del agrimensor Díaz, que se deslinda así: al Noroeste, mide cuatrocientos setenta y un metros veinte centímetros, con fracciones del ocho al diez; al Sudeste, cuatrocientos cuarenta y seis metros cincuenta centímetros, con fracción doce, de Cayetana Machín de Cuadros; al Nordeste, ciento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con Ladislao Rubio, y al Sudoeste, siento sesenta y cuatro metros setenta centímetros, con Manuel Colmán. Superficie: siete hectáreas, cinco mil quinientos cuarenta y dos metros treinta y cinco decímetros. Esta fracción soporta una servidumbre de paso sobre el límite Noreste. Se hace constar: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 ojo de la misma, siempre que éste no sea el propio

acreedor ejecutante. — Canelones, Noviembre 19 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$30.20 Nov.28-9817-v.dic.14.

EDMUNDO A. HAPPEL

Juzgado de Paz de la segunda sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados "Elbio y Julia Aurisdela Ciliuti. Venta", se hace saber al público que el día 12 del mes de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública, por el martillero Edmundo A. Happel, asistido del suscrito y del Escribano Miguel A. Pérez Montebruno, de la séptima parte que le corresponde a los nombrados menores en el inmueble empadronado con el número 108, ubicado en la manzana número 21, de esta ciudad, con una superficie de veinticuatro metros cinco centímetros de frente a la calle Joaquín Suárez, por cuarenta y ocho metros diez centímetros de fondo, lindando: al Norte, Pedro Uriarte; al Este, sucesión Gereda; al Sur, calle Joaquín Suárez, y al Oeste, la sucesión de Juan María Correa. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, en conjunto, en $ 1.700.00; 2.o Que no se admitirá oferta menor a las dos terceras partes del aforo que corresponde a la séptima parte, y que el comprador, al serle aceptada la oferta, deberá consignar en el acto el diez por ciento de la misma; 3.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. — Santa Lucía, Noviembre 24 de 1935. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$20.00 Nov.28-9891-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión de don José Sindín, constituída por su señora viuda doña María Jiménez de Sindín y sus hijos Celia, José, Oscar, Raúl, Elda, Zulma, Beatriz y María Gloria Sindín, ha prometido vender a don Modesto García Alvarez el comercio que en el ramo de hotel y rotisserie denominado "Solís", incluso el cine denominado "Parlante" están instalados en la calle Buenos Aires números 686|698 (plazoleta Solís) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los que pudieran considerarse acreedores para que dentro del plazo legal ocurran con los justificativos del caso a la escribanía de don Pedro P. Cetrangolo, calle Zabala número 1422.

$6.00 Nov.28-9845-v.dic.17.

A LOS AVISADORES

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. La Administración no se responsabiliza por perjuicios que pueda producir la inobservancia de esta norma.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

EXPEDICION DE UN DUPLICADO DE UN TITULO

Se hace saber que el señor Enrique Oliveros, promitente comprador de un solar de esta Institución, situado en la calle Carafí entre Ariel y Propios (Sayago), señalado con el número 9 en el plano del agrimensor Mac Coll en Setiembre de 1935, se ha presentado solicitando un duplicado de dicho título por habérsele extraviado el original. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1935.

$4.50 Nov.28-9870-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido comprar la parte que corresponde a la sucesión de don José Negreyra en la casa de comercio que giraba en Puntas de Abrojal, séptima sección del Departamento de Rivera, bajo la razón social de Jenaro Esperben y Compañía, haciéndome cargo del activo y pasivo de la referida firma. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en este paraje. — Puntas de Abrojal, Noviembre 18 de 1935. — Jenaro Esperben.

$5.00 Nov.28-9846-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que vendí, con fecha 1.o de Mayo último, a don Manuel V. Ximénez, mi establecimiento comercial que tenía establecido en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando como domicilio a los mismos efectos el mismo donde está situado el comercio nombrado. — Solís (Departamento de Lavalleja), Setiembre 28 de 1935. — Juan Barrios.

$5.00 Nov.28-9887-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha he vendido al señor Luis López la jabonería y velería que tenía instalada en la calle Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación, debiendo los acreedores que hubiere de la citada fábrica, presentarse con los justificativos ante Humberto J. Podestá, que se hace cargo del activo y pasivo. — San José, Noviembre 25 de 1935. — Humberto J. Podestá. — Luis López.

$5.00 Nov.28-9886-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina jurídica y administartiva de defensa comercial, de Suárez y Panzera, sección balances, en Convención 1537, he prometido vender a don Tomás Borrezzo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido en la calle Cerro Largo número 1849, para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la mencionada oficina. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1935. — Gregorio Rus. — Tomás Borrezzo.

$5.00 Nov.28-9874-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Aquiles A Bertochi el comercio que en el ramo de bar y anexos (Cantina del Centro Democrático) tenía establecido en esta ciudad, calle Dieciocho de Julio número 731. Los acreedores deberán presentar sus cuentas en dicho local o en Juan Farina número 367, pues tanto los créditos como las deudas de dicho comercio quedan a mi exclusivo cargo. — Minas, Noviembre 21 de 1935. — Domingo Pereira.

$5.00 Nov.28-9861-v.dic.17.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 20 días, vencido el cual, los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TARIFA PARA LA PUBLICACION

Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de Abril de 1932 ("Diario Oficial" N.o 7714), la Tarifa de Avisos para publicación de Estatutos de Sociedades Anónimas fué modificada en esta forma:

Las Compañías pagarán de acuerdo con el capital, (autorizado), ajustándose a la siguiente escala:

			Hasta	$	20.000	$	30 00	la	página
De	$	20.001	a	»	50 000	»	50 00	»	»
»	»	50 001	»	»	100 000	»	70 00	»	»
»	»	100 001	»	»	200 000	»	100 00	»	»
»	»	200 001	»	»	300.000	»	120 00	»	»
»	»	300 001	»	»	400 000	»	135 00	»	»
»	»	400 001	»	»	500.000	»	150 00	»	»
»	»	500 001	»	»	1.000.000	»	175 00	»	»
»	»	en adelante				»	200 00	»	»

PARA LAS COOPERATIVAS RURALES, SE HARA EL PRECIO A MITAD DE TARIFA

DIARIO OFICIAL
ANEXOS INFORMATIVOS

INFORMACIONES OFICIALES

LABORATORIO QUIMICO MUNICIPAL

Montevideo, Octubre 5 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecciones praitcadas por el Inspector contratado farmacéutico don Germán G. Freire, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante el mes de Setiembre de 1935.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas, durante Setiembre de 1935.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27 (envases ajenos al establecimiento).

Tercera infracción

Setiembre 24 — 4. Lataillade y Cía., bulevar Artigas 2272.

Cuarta infracción

Setiembre 26 — 9. Luz Cabeza de Asenjo, San Fructuoso 1231.

Quinta infracción

Setiembre 28 — 1. Compañía Nacional de Bebidas sin Alcohol, Millán 2441.

Séptima infracción

Setiembre 13 — 23. Florencia Martínez y Cía., Galicia 1865.

Octava infracción

Setiembre 28 — 43. José Méndez Blanco, Joaquín Requena 1447.

Montevideo, Octubre 5 de 1935.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y
Atento a lo que prescribe la ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de cien pesos ($ 100.00) a cada uno de los infractires (tercera, cuarta, quinta, séptima y octava infracciones) al artículo 27 de la ordenanza sobre bebidas sin alcohol.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la Caja de esta Dirección dentro de un plazo de seis días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la Caja a sus efectos y para que vencido el plazo acordado informe si las multas no han sido abonadas, a fin de poderse solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglafentarias — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27 (envases ajenos al establecimiento).

Primera infracción

Setiembre 19 — 93. Duffau Hermanos y García, Constitución 1946.
Setiembre 27 — 24. Manuel Fariña, Quichias 2749.
Setiembre 27 — 21. Rodríguez Hermanos, Batoví 2217.

Montevideo, Octubre 5 de 1935.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 15 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y
Atento a lo que prescribe la ordenanza respectiva,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores (primera infracción) al artículo 27 de la ordenanza sobre bebidas sin alcohol.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la caja de esta Dirección dentro de un plazo de seis días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos, y para que vencido el plazo acordado informe si las multas no han sido abonadas, a fin de poderse solicitar su cobro por la vía correspondiente.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

Señor Director de Salubridad, doctor Enrique M. Claveaux:

Adjunto remito a usted el resultado de las inspecicones practicadas durante el mes de Octubre de 1935, por el Inspector farmacéutico don Germán G. Freire, en las fábricas de bebidas sin alcohol y aguas carbónicas.

Saluda a usted atentamente.

Antonio Peluffo, Jefe.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 1.o de la ordenanza de 19 de Julio de 1933, modificando el artículo 26 de la ordenanza de 3 de Agosto de 1931 (envase sin numeración).

Primera infracción

Octubre 18 — 138. Barup Hassid, Cuaró 2354.
Octubre 23 — 14. Salomón Sturm, Victoria 2221.

Infracción al artículo 27 (envases ajenos al establecimiento)

Segunda infracción

Octubre 11 — 89. José Nocetti, San Martín 2952.
Octubre 21 — 20. José Gorel, Domingo Aramburú 1847.

Tercera infracción

Octubre 30 — 17. Jaime Zabela, Vázquez 971.

Quinta infracción

Octubre 11 — 139. Adjemian y Compañía, Yaguarí 1916.

Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 29 (no estar inscripto).

Segunda infracción

Octubre 1.o — S|n. Paulino Abreu, Guadalupe 1887.

Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 21 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y
Atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de veinte pesos ($ 20.00) a cada uno de los infractores (primera infracción) al artículo 26 y (segunda infracción) al artículo 29; una multa de cincuenta pesos ($ 50.00) a cada uno de los infractores (segunda infración) al artículo 27; y una multa de cien pesos ($ 100.00) a cada uno de los infractores (tercera y quinta infracciones) al mismo artículo.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la caja de esta Dirección, dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.

Laboratorio Químico Municipal.

Fuera de las condiciones reglamentarias. — Ordenanza de 3 de Agosto de 1931. — Infracción al artículo 27 (envases ajenos al establecimiento).

Primera infracción

Octubre 1.o 62. Antonio De Angelis e Hijos, Yi 1297.
Octubre 28 — Raymundo Muiños, camino Carrasco 4473.

Montevideo, Noviembre 7 de 1935.

Antonio Peluffo, Jefe.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Noviembre 21 de 1935.

Vista la precedente comunicación; y
Atento a lo que prescribe la ordenanza sobre bebidas sin alcohol,

SE RESUELVE:

1.o Aplicar una multa de diez pesos ($ 10.00) a cada uno de los infractores (primera infracción) al artículo 27 de dicha ordenanza.

2.o Dichas multas deberán ser abonadas en la caja de esta Dirección, dentro de un plazo de 6 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

3.o Publíquese y remítanse los avisos en la forma de práctica, tome nota el Laboratorio Químico y pase a la caja a sus efectos.

P. Baycé Carbonell, Subdirector.